

15-3-1960 al 1-4-1964

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS
- PLENO -

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 1659 - BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Almorchalejo



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

AS294980

Corresponde al reintegro del libro de ACTAS destinado a consignar las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa, presentado en este Juzgado en el día de hoy para su legalización, por el Sr. Alcalde del mismo, el cual consta de cien folios u hojas útiles y se reintegra conforme dispone el Art. 89 de la Ley del Timbre del R.



Aceuchal a 8 de Marzo de 1960.

El Secretario.



[Handwritten signature]



de mil novecientos sesenta.



[Handwritten signature]
El Jefe de Paz.

El Secretario
[Handwritten signature]

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Aceuchal a seis de Marzo de mil novecientos sesenta.

[Handwritten signature]
V.º B.º
El Alcalde
[Handwritten signature]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo

Término municipal de Aconibal

Año 1960.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 3^a número A. 8294980 importe veinticinco pesetas

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Aconibal a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta.



El Sr. D. Be. Paz.

Manuel Abad

El Secretario
Manuel Abad

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Aconibal a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta

Manuel Abad
V.º B.º
El Alcalde
Manuel Abad



emitido al efecto por la Comisión Municipal de Gobernación, la Corporación con la abstención de los Concejales señores Argueta Duran y Duran Pobles, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó: designar para representar a la Corporación en la Comisión Administradora del Impuesto de Prevención de Puro Obros, cuyo expediente de recomposición se está tramitando, a los Concejales Don Fernando Argueta Duran y Don Isidoro Duran Pobles, y para representar a los contribuyentes en la misma Comisión, a los vecinos de esta villa, Don Eduardo Selgado Mayoral y Don Jaime Millán de la Flea.

Con lo que extracto tratado y revuelto los asuntos para que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levanta siendo las catorce horas, de lo que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico. Interlineado = censo = y liquidación del mismo = que = mencionado = aquel = de Almenzralijo, Acebuchal, Villalba y Santa Marta de los Barros = Valen. Enmendado = existan = entre = instancia = Impuesto = Censolidado = extraordinarios = sesiones = Secretario = transcribe = enajenación = Valen. Enmendado al final = Villalobos Vale.

[Handwritten signatures in blue ink]
 Juan José
 Antonio
 Miguel

[Handwritten signatures in blue ink]
 Fernando Argueta
 Agustín
 Leopoldo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1960.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Francisco Maqueda ^{Perera}

Concejales

Don Fernando Argueta Durán

Don Aquilino Cortés Gadeas

Don Ferrnando Guerrero Gaucher

Don Ferrnando Benito Gaucher.

Don Pedro Argueta Lavado

Don Eduardo Prieto Indias

Don Aquilino Alcázar Mouras

Don Hedefonso Durán Robles

Don Antonio Caratero Paredes

Secretario-Interventor

Don Manuel Montanero Rangel.

En la villa de Huelchal a quince de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Maqueda ^{Perera}, asistido de mit, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para tratar de los asuntos de que seguidamente se hacen mención.

Personal = Ordenada, por el Señor Alcalde, la apertura del acto, dios sesenta de cinco de nueve del mes en curso en que el Excmo. Sr. Gobernador Civil participa al Señor Alcalde haber accedido a la petición de acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Huelchal de los Barrios a la de este, formulada por el Secretario Titular, Don Manuel Montanero Rangel, y demás extremos relacionados con tal acumulación; de lo que los Señores reunidos acordaron darse por enterados y conformes.

Seguidamente, a propuesta del Señor Alcalde, fue, por unanimidad, acordado darse por enterados de la vacante de una de las plazas de Guardia Municipal, producida por jubilación a causa de cumplimiento de la edad reglamentaria del que la venia desempeñando,

Seguidamente, a propuesta del Señor Alcalde, fue, por unanimidad, acordado darse por enterados de la vacante de una de las plazas de Guardia Municipal, producida por jubilación a causa de cumplimiento de la edad reglamentaria del que la venia desempeñando,





Don José Jordán Guerrero, y dejar pendiente de estudio la decisión sobre mantenimiento de la plaza que viene desempeñada interinamente por Don Máximo Moreno Perera, designado con tal carácter por el Señor Alcalde.

Quedó así mismo acordado, darle por enterado y ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veinticinco de Febrero último sobre fijación del veinticinco de Abril próximo venidero para la celebración de los ejercicios de la oposición para ^{su respectivo} plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento que viene desempeñada interinamente por Don Gregorio Manuel Gallo, único opositor existente para la misma.

Expediente de enajenación de los terrenos de los propios de este Ayuntamiento = Vista la certificación expedida con fecha tres del corriente mes por el Aparcajador Colegiado del Ilustre Colegio de Barlejos y Abogado municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almadalejo, Sr. Leandro Díaz Galindo, designado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de veintiseis de Enero último, para valoración de los terrenos a que hace referencia el epígrafe, compruebo de lo que ha efectuado a los mismos, en los sitios San Roque, Santa Ana, Carretera de Villoba y San Sebastián, respectivamente, la Corporación por unanimidad, acordó por tal aprobación a dicha valoración y que con certificación de este acuerdo se remita el original de la certificación al Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, quedando copia literal de la misma en el expediente de su ración y se continúe la tramitación acordada para la enajenación de que se trata, caso de ser aceptada la ta-

sación por la indicada superior Autoridad.
Aplicación de rebrección con cargo a fondos de paro obrero =
Seguidamente, la Corporación acordó darse
por enterada de la concesión de rebrección
de veinte mil pesetas de los Fondos de Paro, según
cuenta que el Excmo. Señor Gobernador Civil
de la provincia dirigió al Señor Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento, con fecha
trece de Febrero último y de los recibos es-
tremos de la misma, así como del proyecto de
reparaciones de la calzada de la calle de Laucha
y su continuación por el camino de Tomastilla
remetido a dicha superior Autoridad Provincial
para aplicación de tal rebrección; presentándose
se aprobación a todo lo cual; y que con uti-
lización de los fondos del impuesto de pre-
rección del paro obrero recabando para
ello el conveniente acuerdo de la Comisión
administradora de dichos fondos, si a bien
lo tiene adoptar, así como con los que
sea procedente aportar de los del Ayun-
tamiento se completen las obras tanto en ex-
tensión como en aplicación de ejecuciones
que las concierne.

Obras de apuntalamiento de la Casa Consistorial: En proceua
del expediente instruido con motivo de las efectuadas obras
de apuntalamiento de la techumbre y arcos de la Casa Con-
sistorial, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente
de veintinueve de Diciembre último, acordada por con-
vención directa al maestro de obras de esta villa Don
Vicente Quiñero Palomo, conforme a proyecto y prospere-
to confeccionado por el también maestro de obras Don
Pedro Pérez Navadizo; y de la certificación de la termi-
nación de los mismos, expedida el veintiocho de Enero
próximo pasado, por el maestro autor del proyecto.



Vistos los informes emitidos por la Comisión Municipal de Fomento y por la Comisión Municipal de Obrajes, la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad (sin discusión y por unanimidad), acordó:

Primero. = Ratificar el mencionado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y la adjudicación de la obra de saneamiento, por concierto directo en la cantidad de seis mil trescientos setenta pesetas, al citado Sr. Gutierrez Colomo.

Segundo. = Prestar aprobación a la indicada certificación del Maestro de Obras D. Pedro Peter Maradizo, acreditativa de la ejecución de la totalidad de la obra en cuestión.

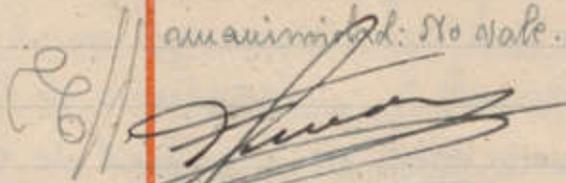
Tercero. = Y proceder al abono al adjudicatario Sr. Gutierrez Colomo, de la cantidad de seis mil trescientos setenta pesetas, como precio de adjudicación de la misma, con cargo al Capítulo 2.º Artículo Único, Partida 123 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Rectificación Inventario. = De los acuerdos anteriores, se presta aprobación a la rectificación del Inventario General de Bienes del Municipio, al treinta y uno de Diciembre último, dándose por comprobado el mismo y el líquido patrimonial que arroja ascendente a ciento sesenta mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, como diferencia entre la existencia anterior y las altas hechas con deducción de bajas que no existen.

Designación de Comisionado para juicio de revisión. = Queda aceptada la propuesta del Señor Alcalde, de designación del Oficial Mayor del Ayuntamiento Don Miguel Ramos Lopez, para Comisionado en el juicio de revisión en las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del año actual, señalada a este Ayuntamiento, para celebrar el día dos de Abril próximo venidero, en la Junta de Clarificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 11, de Badajoz, señalamientos posteriores que los incidencias que dieran ocasionar.

Con lo que se acordó y resolvió los asuntos para que se convocara esta sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las eatorce horas, de la que se extiende la presen-

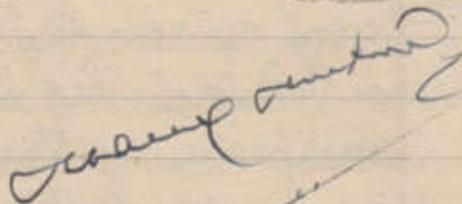
acta que firmarán los señores asistentes, conminp. el
 Secretari; de que certifique. Interlineado: Perera = en propie-
 dad: Valen. Sobre cerrado: omi = existen: Valen. Enmendado: Secretario =
 Varrotera = protar = la: Valen. Entreparentisis: omi dirección y por
 unanimidad: No vale.

26 // 
 Aguilera

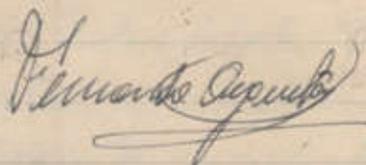


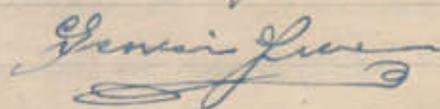
Leopoldo Nieto

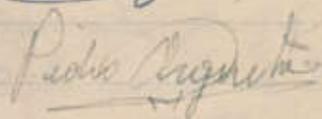


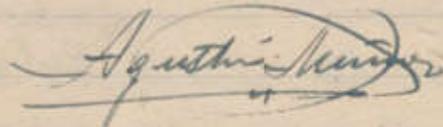


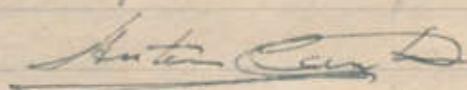
Manuel











Acta de la sesión ordinaria celebrada
 el día 28 de Marzo de 1960

Señores Concejales.

Alcalde. Presidente

J. Francisco Mazoneda Perera

Concejales

" Fernando Aguilera Jurán

" Amilio Cortés Badoero

" Gerardo Guerrero Sánchez

" Gerardo Nieto Sánchez

" Pedro Anselmo Lavado

" Leopoldo Nieto Anolón

" Agustín Muñoz Mazoneda

"  Alfonso Jurán Cobles

En la villa de Acuchal a veintiocho
 de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo
 las doce horas, se reunieron en el Salón de
 Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Ex-
 celencia del Señor Alcalde, don Francisco
 Mazoneda Perera, asistido de mi, el Secreta-
 rio-Interventor del Ayuntamiento, don Manuel
 Montaner. Rompí, los señores Concejales
 al margen relacionados, el objeto de celebrar
 la sesión ordinaria convocada para este día.

Actos de sesiones anteriores. = Abierto el act.
 de orden del Señor Alcalde, por el Secretario,
 se dio lectura de los actos de la sesión ordinaria
 anterior, celebrada el veintiocho de diciembre

Don Antonio Carretero Carada
Secretario-Interventor.

Don Manuel Montauero Graupel

ultimo, y de los extraordinarios tenidos lugar el 15 de Enero y finice de Marzo, siguientes, siendo aprobados por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que comprenden.



Personal. = Dada cuenta de la vacante producida en la plaza de Guardia Municipal de servicio de este Ayuntamiento, por jubilación del Guardia Don José Gordon Reynoso, en virtud de cumplimiento de la edad tope establecida para la jubilación forzosa, a propuesta de la Comisaría, fue acordado por unanimidad, ^{seguir} fuese o no pendiente la decisión sobre mantenimiento o supresión de la plaza vacada, hasta estudiar detenidamente la conveniencia de la misma, continuando mientras tanto cubierta anteriormente.

Con lo que concluido el orden del día, y como por ninguno de los señores acudidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones, el Señor Presidente levantó la sesión siendo los señores presentes, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores expresados el margen conigo el Secretario, de que certifico. = Interlineado = nuevamente = vale. Ordenado = fuese o no = vale. Sobre borrado e interlineado: seguir: vale

El

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria
del 6 de Mayo de 1.950.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Don Francisco Mafreda Berera
Concejales

Don Fernando Argente Duran

" Afonso Cortes Badajoz

" Gerardo Gomez Sanchez

" Gerardo Benito Sanchez

" Rufino Duran Botel

" Antonio Sanchez Parada

Secretario-Interventor

Manuel Montaner Barzel

En la villa de Badajoz a seis de mayo
de mil novecientos cincuenta; siendo las once (treinta) horas
y treinta minutos de reuñeron en el Salon de Sesiones de la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde.
Don Francisco Mafreda Berera, asistido de mi, el
Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Ma-
nuel Montaner Barzel, los señores Concejales al
margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para este día y hora, para
tratar de los asuntos de que seguidamente se hará
mención.

Dejan de asistir los Concejales Don Teodoro
Prieto Indios, Don Pedro Argente Durado y Don
Austín Muñoz Manzana, sobre lo que manifestó
el Señor Alcalde haber excusado verbalmente ante el
sus manifestaciones.

Abrió el act., por la Presidencia, se entró en el orden
del día de la sesión con la adopción de los acuerdos siguientes:

Construcción de Grupos Escolares. = Dada cuenta por el Señor Alcalde de
las peticiones realizadas en el desplazamiento últimamente efec-
tuado a Badajoz, por la Comisión Municipal designada por el
mismo, para gestionar la legalización del aumento de obra
sobre el proyectado, digo, sobre la proyectada para los Grupos
Escolares que se están construyendo en esta Villa; la Cor-
poración, por unanimidad, acordó; darse por enterada, y rati-
ficar lo convenido para ello.

Peticion de Autorización para aumento de pensión de jubilación. = En presen-
cia de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente
en sesión de veintiocho de Abril último, en el que se fija en nueve
mil ochocientas setenta pesetas con suarenta y dos centimos
mas las correspondientes pagas extraordinarias de 1º de Mayo y
Navidad, la pensión de jubilación asignada al que fue Guar-
dian Municipal de este Ayuntamiento Don José Gordon Gue-
rro, que cumplió los setenta años de edad el veintitrés
de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la-



bienlo desempeñado el mencionado cargo en propiedad desde el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y una, por lo que la cuantía básica aplicada es la del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba a la indicada fecha de veintitres de Noviembre último, con los incrementos de los pagas extraordinarias y aumento del treinta por ciento establecido por el inciso b.) del artículo 3.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956 del Ministerio de la Gobernación; la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde y de conformidad con los informes emitidos al efecto por las Comisiones Municipales de Gobernación y Hacienda, en atención a los excelentes servicios prestados al Ayuntamiento por el jubilado como tal Guardia Municipal, a la escasa cuantía de la pensión asignada en relación con la actual carestía de vida y al precedente observado por este Ayuntamiento en las jubilaciones de otros funcionarios municipales, acordó por unanimidad, solicitan de la Dirección General de Administración Local, según establece el párrafo 2.º del artículo 8.º del indicado Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, autorización para elevar al ochenta por ciento la cuantía básica de la pensión de jubilación de referencia, a cuya elevada cuantía, caso de autorización, se incrementarían las pagas extraordinarias correspondientes y se agregaría el aumento de que trata el inciso c.) del expresado artículo 3.º del repetido Decreto del Ministerio de la Gobernación.

Informe sobre aplicación de tarifas en suministro de electricidad. = Dada cuenta de oficio de diez y nueve de Abril del año en curso, procedente del Señor Ingeniero jefe de la Delegación Provincial de Industrias de Badajoz, interesando el informe que preceptúa el artículo 83 del Reglamento de Verificación de Electricidad y regularidad en el suministro de energía, con relación a las tarifas que pretende aplicar la Empresa F. Guerrero para el suministro de electricidad en esta localidad, la copia de los cuales se acompaña a dicho oficio y de la que del mismo modo se dio cuenta; visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda acerca de tales extremos; la Corporación, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores

reunidos, de conformidad con dicho informe, por unanimidad, acordó informar:

Que teniendo en cuenta que tales tarifas no están en armonía con el nivel de vida del vecindario, que en el año anterior fueron aumentadas por prohibición de aplicación de las tarifas topes suscritas desde primer de Agosto de aquel año y que por lo que respecta al Ayuntamiento representaría un aumento superior al ocasionado por efecto del costo actual de los trabajos públicos, en perjuicio de la justa decisión de la Delegación Provincial de Indulgencias mencionada, que se decidió hacer constar debe desestimarse la petición de aumentos de que se trata, sugiriendo la vuelta a las tarifas topes suscritas como medio más adecuado de armonizar los intereses de la Empresa con los del Vecindario y Ayuntamiento.

Personal = Llenó aceptada propuesta de la Beneficencia, en cuanto a que se ratificase para el ejercicio (1.961 y 2) de mil novecientos ^{las personas de esta plaza y personal de este Ayuntamiento} cincuenta y cinco y posiores, la concesión del plus de costosa de vida, al veinticinco por ciento del sueldo consolidado, según acuerdos del Ayuntamiento. El día de Veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y concordante con los mismos; y la concesión de gratificaciones con carácter de fijas, para retribuir los servicios de limpieza viaria, en quinientas pesetas anuales, y de repimiento del Buleo público, en seiscientas pesetas, también anuales, comprendiendo en ellas el material necesario; todos los cuales quedarán mantenidos sin perjuicio del mantenimiento de las consignaciones necesarias para remunerar (otros) trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad que pudieran ocasionarse.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos con que fue convocada la sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo los tres horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores señores conde, el Secretario del Ayuntamiento.



to, de pme; Certificado. Entre parentesis: treinta = 1.961 y = obra: -
No vale. Interlineado: y treinta minutos = el personal de planta
de servicio de este Ayuntamiento: Vale. Enmendado: = aumento:
habilitacion = un = medio = Vale. Sobre borrado: responsabilidad: Vale

Cell. *[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria
del 28 de junio 1960

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Mapareda Berera
Concejales.

- Fernando Argente Duran
- Afonso Cortés Caballero
- Gerardo Guerrero Sanja
- Gerardo Ruiz Sánchez
- Pedro Alfonso Laredo
- Antonio Ruiz. Enríquez
- Agustín Ruiz Navarro
- Adelino Duran Gil
- Antonio Sánchez Laredo

En la villa de Aceuchal a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Mapareda Berera, asistido de mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Bancel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierta el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de mayo, y extraordinaria del seis de mayo último, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Primer expediente de habilitaciones y suplementos

Secretario-Interventor de Créditos = Dada cuenta de primera propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos, al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con el superávit existente en la liquidación del ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve; y

Resultado = Que por el Señor Alcalde-Presidente con fecha veinticuatro del mes en curso, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos de fine finca haba mención, para cubrir con dicho superávit.

Resultado = Que la liquidación del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve, arroja un superávit de trecientas mil doscientos veintidós pesetas con veintidós céntimos.

Resultado = Que la onerosa propuesta aparece informada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando = Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 6.º de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar, con el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Gerencia, sin objeción y por unanimidad, acordó por tal aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos comprendidos en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que primero cubriera con el referido superávit de liquidación por su total importe de doscientas cuarenta mil ochocientos setenta pesetas, con noventa y cinco céntimos, y que se cumpliera lo establecido en el artículo citado y concordantes de la indicada Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, sobre exposición al pú-



Publico y de sus tramites aplicables al expediente de Padron Municipal de Beneficencia. = Tras del acuerdo anterior, aprobación de Padron Municipal de Beneficencia para el año en curso, confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia y presentado al publico por el plano de finis de las, para reclamaciones, sin que se haya producido alguna, habiendose confeccionado con la intervención única de dicha Junta, en razón a no haber sido designado todavía por la Superioridad, los componentes del Consejo Municipal de Sanidad.

Terminado el orden del dia, y como por algunos de los señores reunidos se pidieron hacer uso de la palabra para formular dudas y preguntas, el Señor Presidente, levantó la sesión siendo las once horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores expresados al margen, conmigo el Secretario, de que Certifico. Sobre borrado: del Excmo. Sr. D. N. Valen

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1.960.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Magdalena Berera

Concejales

" Fernando Argente Durán

" Fermilino Cortés Cardenas

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Sánchez

" Pedro Argente Lavado

" Teobardo Nieto Trujillo

" Agustín Melina Manzanao

" Elefonsa Durán Robles

" Antonio Camero Barada

Secretario-Interventor

" Manuel Montanero Rangel

En la villa de Aceuchal a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Magdalena Berera, amigable de mi, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para tratar de los asuntos de que seguidamente se harán mención.

Personal. = Ordenada la apertura del acto, quedó aceptada propuesta del Señor Alcalde de mantenimiento de la plaza de Guardia Municipal que vacó por jubilación del que la desempeñaba, Don José Gordon Guerrero, y que viene cubierta interinamente por Don Maximino Moreno Berera, en razón a que a pesar de la necesidad de introducir economías, esta visto la imposibilidad de prescindir de una plaza de Guardia Municipal para el debido cumplimiento del servicio de vigilancia, y que dicha vacante, se ponga a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles por si tiene a bien cubrirla por ella, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Expediente de cuentas municipales relativas al ejercicio de novecientos cincuenta y nueve. = Visto el expediente a que se refiere el epigrafe, comprensivo de las cuentas de Presupuesto y de la del Patrimonio, por lo que respecta a la primera y considerándose de las diligencias del caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente, y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y del ocho días más sin haberse producido reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación a dicha última cuenta, con carácter provisional, y según indican el siguiente resumen:
(Acordaron darse)

Di-



Amortización

Superávit del Presupuesto definitivo	"	"
Exceso de ingresos sobre los calculados.	72.529.03	
Economías de los gastos	249.886.47	322.415.50
Deficit del Presupuesto definitivo	"	"
Aumentaciones en ingresos	22.193.28	22.193.28
Superávit final		300.222.22

Comprobación

Existencia en 31 de Diciembre de 1959	247.291.08	
Restos por cobrar en igual fecha...	89.021.00	336.312.08
Restos por pagar en la misma fecha		36.089.86
Diferencia igual a la anterior		300.222.22

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, y en atención de los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fue por unanimidad acordado prestarle aprobación y con ella al Patrimonio líquido que resulta en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y fue ascendiendo a la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos sesenta y dos pesetas, cincuenta y tres céntimos.

Admisión de Índice y Repertorio de Legislación Aranzadi y sus Empeñaciones. - En virtud del acuerdo anterior, fue decidida la adquisición para el servicio del Ayuntamiento, de la totalidad de los tomos publicados hasta la fecha, de la colección denominada "Repertorio de Legislación" y los índices aplicables a la misma, la suscripción de dicho repertorio a servir anualmente en tomos encuadernados e índices aplicables, y al Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y a la Revista Técnica, que edita el Colegio Provincial, estas últimas con efectos retrotraídos al comienzo del actual ejercicio, manteniendo la de Municipalidad y aplazando para el próximo venidero ejercicio, la del Consultor de los Ayuntamientos y la Administración Práctica.

Expediente de enajenación de terrenos de los propios de esta Ayuntamiento. = Id. Dada cuenta del expediente a fine se acordó el expediente, y teniendo presente fine en la licitación celebrada el treinta de Junio último, se adjudicaron provisionalmente, por los precios fine en el correspondiente acta de subasta, los parcelas de terrenos a los licitadores fine del mismo modo en ella se hace expresión; fine ha transcurrido el plazo de cinco días para reclamaciones, señalada en el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, sin fine con relación a la licitación expresada se haya producido alguna; y fine las proposiciones formuladas cumplen los requisitos señalados en el pliego de condiciones fine la orden. Visto el artículo 44 y concordantes del mencionado Reglamento, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, fine acordado:

Primero: - Adjudicar definitivamente, las parcelas o porciones de terrenos a fine se contrae la licitación de fine se trata, según a continuación se consigna:

A Don Diego Nieto Rodríguez, vecino de esta villa, con domicilio en la Calle General Duce de Alau, la parcela o porción de terreno, señalada en los croquis obrantes en el expediente, con el número uno, al sitio Carretera de Villalba, de una extensión superficial de cuatrocientos veintidos metros cuadrados con veinticuatro decímetros, por el precio de mil doscientos sesenta y seis pesetas con setenta y dos centimos.

A Don Manuel Abando y Lopa de Ayala, vecino de esta villa, con domicilio en la Calle de San Pedro, la parcela o porción de terreno, señalada con el número tres, en los croquis obrantes en el expediente, al sitio de Carretera de Villalba, de una extensión superficial de setenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros, por el precio de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesetas y treinta y dos centimos.

A Don Pedro Durán Bar, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de José Antonio, la parcela de terreno n.º cuatro de los propios del expediente, al sitio Carretera de Villalba, de una extensión superficial de mil setenta



ta y un metro cuadrado y ochenta decímetros, por el precio de trescientos ochenta y cinco pesetas con diez céntimos.

A Don Fernando Benigno Durán, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Lafor, la parcela de terreno n.º 8, de los eropuis del expediente, al sitio Barrera de Villalba, de una extensión superficial de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros, por el precio de mil ciento ochenta y seis pesetas y noventa céntimos.

A Don Francisco Rodríguez Guerrero, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de San Antón, la parcela n.º once de los eropuis del expediente, al sitio Barrera de Villalba, de una extensión superficial de trescientos noventa y un metros cuadrados y sesenta decímetros, por el precio de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos.

A Dña. Juana Juana Robles, vecina de esta villa, domiciliada en Calle de San Antón, la parcela de terreno n.º quince de los eropuis del expediente, al sitio de Barrera de Villalba, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros cuadrados y ochenta decímetros, por el precio de ochocientos ochenta y dos pesetas y diez céntimos.

A Don Gregorio Fernández Seballos, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de San Antón, la parcela n.º diez y seis, de los eropuis del expediente, al sitio Barrera de Villalba, de una extensión superficial de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y cuatro decímetros, por el precio de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y doce céntimos.

A Don Pascual Guerrero Rodríguez, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Almondralgi, la parcela de terreno n.º diez y nueve, de los eropuis del expediente, al sitio Barrera de Villalba, de una extensión superficial de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, por el precio de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas.

A Don Francisco Ramos Calderínas, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Martires, la parcela n.º cinco, de los eropuis del expediente, al sitio San Sebastián, de una extensión superficial de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros, por el precio de ochocientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

A Don Ramón Ramos Calderínas, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Martires, de una extensión superficial de quinientos doce metros cuadrados y noventa decímetros, la parcela n.º siete de

los eropuis del expediente, por el precio de mil quinientos treinta y ocho pesetas con setenta centimos, al rito de San Sebastian

A Don Antonio Morales Indias, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Benavida, la parcela de terreno n.º dos, de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta y cinco decimetros, por el precio de mil doce pesetas con sesenta y cinco centimos.

A Don Antonio Brejano Indias, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de San Andrés, la parcela de terreno n.º seis de los eropuis del expediente, al rito de Santa Ana, de una extension superficial de ciento noventa metros cuadrados y veintiseis decimetros, por el precio de quinientos setenta pesetas y setenta y dos centimos.

A Don Antonio Monjeo Barnero, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle de Mártires, la parcela de terreno n.º ocho de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y cuarenta decimetros, por el precio de ochocientos ochenta y tres pesetas con veinte centimos.

A Don Juan Morales Indias, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Benavida, la parcela de terreno n.º diez de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decimetros, por el precio de mil cuarenta y ocho pesetas y treinta y dos centimos.

A Don José Meléndez Marrugo, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Alameda de San Juan, la parcela de terreno n.º trece de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y veinte decimetros, por el precio de seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta centimos.

A Dña. Antonia Brejano Diaz, vecina de esta villa, domiciliada en Calle de Badajoz, la parcela de terreno n.º quince de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de seiscientos diez y siete metros cuadrados y cuarenta decimetros, por el precio de mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y veinte centimos.

A Don Juan Gonzalez Cortés, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de San Sebastian, la parcela de terreno n.º diez y ocho de los eropuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial

de doscientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y dos decímetros por el precio de ochocientos trece pesetas y noventa y seis céntimos.

A Don Fernando Solís Lavado, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Buenavida, la parcela de terreno n.º diez y nueve de los croquis del expediente, al rito Santa Ana, de una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, por el precio de quinientos noventa pesetas.

A Don José Grijao Rufino, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Buenavida, la parcela de terreno n.º veinte de los croquis del expediente, al rito Santa Ana, de una extensión superficial de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados ^{y veinticuatro decímetros}, por el precio de seiscientos treinta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos.

A Don Francisco Rodríguez Bizarró, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Buenavida, la parcela de terreno n.º veintidós de los croquis del expediente, al rito de Santa Ana, de una extensión superficial de ciento veintinueve metros cuadrados y noventa y dos decímetros, por el precio de trescientas ochenta y nueve pesetas y ochenta y seis céntimos.

A Don Bartolomé Pan Román, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Almendralejo, la parcela de terreno n.º veinticuatro de los croquis del expediente, al rito de Santa Ana, de una extensión superficial de ciento ochenta y tres metros cuadrados y veintinueve decímetros, por el precio de quinientos diez y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos.

A Don Nicolás González Marrujo, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Almendralejo, la parcela de terreno n.º veintinueve de los croquis del expediente, al rito Santa Ana, de una extensión superficial de seiscientos sesenta metros cuadrados, por el precio de dos mil doscientas ochenta pesetas.

A Don Juan García Álvarez, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Buenavida, la parcela de terreno n.º veintisiete de los croquis del expediente, al rito Santa Ana, de una extensión superficial de mil ciento cinco metros cuadrados, por el precio de tres mil trescientas noventa pesetas.

A Don Florencio García Álvarez, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Badajoz, la parcela de terreno n.º once de los croquis del expediente, al rito de San Roque, de una extensión superficial



de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados y ocho decímetros, por el precio de mil trescientos ochenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos.

A Don Francisco Guerrero Barras, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Costrera Arriba, la parcela de terreno n.º diez y ocho de los croquis del expediente, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, al sitio de San Roque, por el precio de mil seiscientos noventa y seis pesetas.

A Don Rafael García Bonetudo, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Santón, la parcela de terreno n.º veintidos de los croquis del expediente, al sitio de San Roque, de una extensión superficial de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, por el precio de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

A Don Saturnino Navarr-Marrugo, vecino de esta villa, domiciliado en Calle Obispo de Lot, la parcela de terreno n.º veinticuatro de los croquis del expediente, al sitio de San Roque, de una extensión superficial de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, por el precio de mil novecientos ochenta pesetas.

A Don Magdalena Cristó Birgnet, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle de José Antonio, la parcela de terreno n.º veintiseis de los croquis del expediente, al sitio de San Roque, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y veinticuatro decímetros, por el precio de mil trescientos catorce pesetas y setenta y dos céntimos.

A Don Florencio Mafreda Matamoros, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Badajoz, la parcela de terreno n.º veintisiete de los croquis del expediente, al sitio San Roque, de una extensión superficial de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros, por el precio de mil ciento veintiseis pesetas y ochenta y seis céntimos.

A Don Andrés Vicario Caballero, vecino de esta villa, domiciliado en Plaz. de San Andrés, la parcela de terreno n.º veintiocho de los croquis del expediente, al sitio de San Roque, de una extensión superficial de trescientos ochenta y seis metros cuadrados y noventa y dos decímetros, por el precio de mil ciento cincuenta y nueve pesetas y veintiocho céntimos.

A Don Baldomero González González, vecino de esta villa, domiciliado en Calle Queip. de Ilau, la parcela de terreno n.º

eines de la compra del expediente, el sitio de Carretera de Albalá, de una extensión superficial de mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, por el precio de tres mil ciento cuarenta y seis pesetas y cuarenta céntimos.

Segundo. = Cumplimentar los requisitos y trámites correspondientes en los artículos 46 y concordante del subodido Reglamento de Contratación en relación con los pertinentes del pliego de condiciones, facultando al Señor Alcalde para todo ello.

Tercero. = Declarar desierta la oferta por lo que respecta a las parcelas o porciones de terrenos no comprendidas en las anteriores adjudicaciones, y

Cuarto. = Facultar al Señor Alcalde, para en el momento que crea oportuno, anunciar nueva oferta para las parcelas o porciones de terrenos que no han sido adjudicadas.

Variación de propietarios del local alquilado para Escuelas Nacionales. =

Por último, los señores reunidos (acordaron darse por enterados) en virtud de proposición del Señor Alcalde, acordaron darse por enterados de la transferencia a favor de la vecina de esta villa Sta. Maria Gregoria Meunier, del edificio señalado con el número 5 de la Plaza de Maria Brizina de esta villa, en donde se encuentra instalada una de las secciones de las graduadas Escuelas de niñas de esta localidad, por herencia de su fallecida y anterior propietaria Doña Consetin Meunier Otero, y a cuya nueva dueña se le expedirán los correspondientes libramientos de abono de alquiler de dicho local, como en su día se ha efectuado en el segundo trimestre del año en curso.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo los señores presentes, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron

los señores Aristuete, con mi go, el Secretario del Ayuntamiento, de pme: Corbifer.: Entre parentesis = acordaron darse: Da = acordaron darse por enterados: No valen. Sobre borrado: la Administracion Practica = Dada = Valen. Intertineado = y veintienatro decimetros: vale. Enmendado: Veintienatro = adindicaciones: Valen.

26/1

~~Alvaro~~
Pedro Aguirre

Genaro Juan

~~Antonio Canales~~

Francisco Ojeda
Agustín

~~Alvaro~~
Juan

Leobardo Prieto
Justino

Juan Manuel
Mendiola

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 1.960.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Francisco Mapacha. Herrera

Concejales

.. Fernando Argüeta Durán

.. Fermín Cortés Cascales

.. Gervasio Guerrero Sánchez

.. Gervasio Benito Sánchez

.. Pedro Argüeta Lavado

.. Agustín Muñoz Matute

.. Teodoro Nieto Endriz

.. Florencio Durán Botel

.. Antonio Gamero Barada

Secretario- Interventor

.. Manuel Montanero Bancel

En la villa de Azuval a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta; siendo las diez horas de reunión en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Francisco Mapacha Herrera, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Montanero Bancel, los señores Concejales el margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para tratar de los asuntos de que seguidamente se harán mención.

Señalamiento de nueva cuota de rindidad a. l. =

Ordenada la apertura del acto y a propuesta del señor Presidente, fue por unanimidad acordado, preter conformidad de nuevo señalamiento de cuota efectuada por el Servicio Provincial de Inspección y Censamiento de las Corporaciones Locales, en la rindidad de rindidad asignada a Dña. Encarnación Blázquez Martín, como rinda del que fue Secretario de este Ayuntamiento, don Juan Puerto González, por el que corresponde a este Ayuntamiento, la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por rindidad propiamente dicha y pagas extraordinarias, y la de cuatro mil setecientos trece pesetas con treinta y seis céntimos, por ayuda familiar asignada a dicha rindidista.

Petición de autorización para aumento de rindidad de jubilación. = En consecuencia de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de once del mes en curso, en el que se fija en veintitres mil siete pesetas con ochenta y tres céntimos, más las correspondientes pagas extraordinarias de 1.º de Enero y Navidad, la rindidad de jubilación asignada al que fue Auxiliar Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento, don Mateo Muñoz de Toro, que cumplió los ochenta años de edad el siete de Febrero de mil novecientos sesenta, habiendo desempeñado el cargo en propiedad retrotráida desde el veintitres de Mayo de mil novecientos veintitres, por lo que la cuantía básica aplicada es la del ochenta por ciento del sueldo que disfrutaba a la indicada

fecha de cumplimiento de los setenta años de edad, con los incrementos de las pagas extraordinarias y aumento del sueldo por ciento, establecidos por el inciso c) del artículo 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956; la Corporación, a propuesta del señor Alcalde, y de conformidad con los informes emitidos al efecto por las Comisiones municipales de Gobernación y Hacienda, en atención a los excelentes meritorios servicios prestados al Ayuntamiento por el jubilado, tanto como Auxiliar Administrativo, cuanto como Depositario de fondos municipales, cargo que venía desempeñando desde hacía gran número de años, y en el que merecía siempre la más completa confianza de la Corporación; a la escasa cuantía de la pensión asignada en relación con la actual carencia de vida y prestigiosa consideración social de que el interesado goza en la localidad, pensión que, en su dicha cuantía, representa una considerable disminución de ingresos con respecto a la totalidad de los emolumentos que percibía en activo, al cesar la del Plus de Carencia de vida, que tenía asignado y la gratificación por el desempeño de la Depositaria, no disfrutando de Ayuda Familiar, dado su estado de soltero; su mal estado de salud que todavía hace más necesaria la no disminución de ingresos, sin perder de vista que el sueldo disfrutado era el mínimo reglamentario y que la pensión se extinguirá con el pensionista, sin más cargas para el Ayuntamiento, por tratarse, conforme ya se ha dicho, de soltero sin ascendiente o descendiente y que, por lo tanto, no será causante de pensión de viudedad, por familia o padres pobres; y de precedentes observados por este Ayuntamiento en las fijaciones de jubilaciones de otros funcionarios municipales, acordó por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Administración Local, según establece el párrafo 2º del artículo 1º del indicado Decreto de 30 de Noviembre de 1956, autorización para elevar al cien por cien la cuantía básica de la pensión de jubilación de referencia, a cuya elevada cuantía, caso de autorización,

de incrementar las pagas extraordinarias correspondientes, y apegaría el aumento de pretrata el inciso c) del artículo 3º del repetido Decreto del Ministerio de la Gobernación.

Desempeño de la Delegación Municipal. = Seguidamente y según autoriza la disposición 15ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953, en relación con el artículo 168 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a propuesta del Señor Alcalde, prelo acordado habilitar al anterior funcionario municipal jubilado, Don Moisés Muñoz de Toro, para el desempeño de las funciones de Delegado de fondos municipales, como continuación del cometido que le venía encomendado durante su situación activa en el Ayuntamiento, dada su condición de vecino de confianza y prestigio, con la asignación de trescientas pesetas mensuales; todo ello con carácter provisional hasta tanto se acordare lo más conveniente y con efectos retrotraídos al día primero del mes en curso.

Personal. = Con la finalidad de introducir en lo posible, economías en materia de personal, de modo que redundara en beneficio del propio personal por aumento de retribuciones y en el Ayuntamiento el aliviarle la correspondiente carga, prelo por unanimidad acordado, aplazar la decisión de provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación de Don Moisés Muñoz de Toro, para estudiar detenidamente la conveniencia y posibilidad de supresión de la misma, facultando al Señor Alcalde para proveer al desempeño de los servicios que presta el jubilado, en la forma que considere más conveniente para los intereses municipales, con carácter provisional.

Reivindicación de Bienes Municipales. = Por último, prelo acordado, a propuesta del Señor Alcalde, referir a los detentadores de posesiones de terrenos pertenecientes al patrimonio Municipal, en cualquiera de los cuales se han efectuado edificaciones, para que sin creyera ni pretensión, las dejen a la libre disposición del Ayuntamiento, procurando evitar la adquisición por prescripción de derechos dominicales de los detentadores.

Con lo que prelo acordado tratadas y resueltas los asuntos pa-

para el fin que convocada esta sesión, el Señor Presidente,
 la levanta, siendo los once horas, de la que se extiende la pre-
 sente, que firmarán los señores expresados al margen, con-
 amigo el Secretario, de que; Certificados. Sobre borrado: trescientos
 setenta = pension: Valen. Enmendado: Depontario = no valen.
 Entre paréntesis: q = de: No Valen.

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Juan Luis, Fernando Argueta, Aquilino Cortés, Leobardo Trías, Juan José, Agustín Muñoz, Antonio Cortés, and Manuel Montaner.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1950.

- Señores concurrentes.
 Alcalde-Presidente.
 D. Francisco Mamede Perera
 Concejales
 " Fernando Argueta Duran
 " Aquilino Cortés Badoero
 " Gervasio Guerrero Sánchez
 " Gervasio Bejito Sánchez
 " Fernando Argueta Lavado

En la villa de Acapulco a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta; siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Mamede Perera, asistido de mí el Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Gampel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, al solo objeto de resolver respecto expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Ordenada la apertura del acto, y dada cuenta



- D. Agustín Nevón Neuzano
- „ Roberto Briet Endolf
- „ Florencio Durán Robles
- „ Antonio Barreto Parada
- Secretario-Interventor
- „ Manuel Montañero Orangel

de segunda propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con parte del resto de superávit existente en la liquidación del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve, sobrante de la aplicación de tal superávit al primer expediente de la clase del de que se trata, resulte en acción de veintiocho de junio último, y

Resultando. = Que por el Señor Alcalde-Presidente con fecha veinticinco de agosto último, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos, de que en esta fecha se hace mención, para cubrir con parte del resto del superávit de liquidación, antes expresado.

Resultando. = Que la liquidación del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve, arrojó un superávit de trescientos mil doscientos veintidos pesetas, con veintidos céntimos, de cuyo superávit se aplicó la cantidad de doscientas cuarenta mil ochocientos setenta pesetas, noventa y cinco céntimos, para cubrir el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, procediendo por lo tanto un resto, de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y una pesetas, con veintiseis céntimos, para aplicarlo al presente asunto.

Resultando. = Que la subsdicha propuesta aparece informada favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda.

Considerando. = Que la licitud de las habilitaciones y suplemento de crédito, se halla reconocida en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar, con el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos, comprendidos en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a

La misma, que queda cubierta con parte del resto de
 Superavit de liquidación referida, por un total importe de treinta
 y nueve mil trescientas cincuenta y una pesetas, con
 noventa y siete céntimos, y que se cumplimentó lo establecido en
 el artículo citado y concordante de la indicada Ley de
 Régimen Local, sobre expedición al público y demás trámites
 aplicables al expediente.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para
 el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó,
 siendo las once horas, extendiéndose de ella la presente,
 que firmaron los señores expresados al margen, como el
 Secretario, de que: Certifico. = Enmendado: crédito = Ocupa. Valen.
 Sobre borrado = con parte = veinticinco = treinta = Valen

El

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Leobardo Prieto
 Pedro Argente
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1960.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Francisco Magdalena Berera

Concejales:

„ Fernando Argueta Durán

„ Rufino Cortés Padua

„ Gervasio Guerrero Sánchez

„ Gervasio Benito Sánchez

„ Pedro Argueta Durán

„ Leopoldo Prieto Trujillo

„ Agustín Muñoz Moreno

„ Telefora Durán Roldán

„ Antonio Gameter Carola

Secretario - Interventor

„ Manuel Montaner Romáez

En la villa de Aceuchal a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta; siendo las doce horas de reunieron en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Magdalena Berera, asistido de mí, el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Romáez, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Acta de las sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de junio, y extraordinarias de veintinueve de junio, diez y ocho de agosto y primero del actual, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Construcciones Escolares. = Con presencia de comunicación de doce de Septiembre último, procedente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre necesidad de edificios para Escuelas en esta localidad y aportaciones del Ayuntamiento necesarias para sus construcciones, fue por unanimidad acordado.

Primero. = Fijar en cuatro el número de Escuelas a construir en esta villa para sustitución de las mal instaladas, en lugar de las seis que en la comunicación se indica.

Segundo. = Obligarse a las aportaciones complementarias en metálico y obras que requieran las construcciones de las mencionadas cuatro Escuelas, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.º de la Orden Ministerial de 23 de junio de 1955.

Tercero. = Decidirse por el Tipo E.R. 25 de los que en la citada Junta de Construcciones Escolares obran para dichos edificios, o sea el mismo de los que últimamente han sido construidos en este pueblo y se encuentran pendientes de recepción.

Cuarto. = Interesar de la Excm. Diputación Provincial,

fine con cargo al Presupuesto especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, satisfaga la mitad de la aportación municipal dineraria que se surte con las citadas construcciones escolares pendientes de recepción, dada la precaria situación económica del Ayuntamiento.

Quinto. = Se facultas al Sr. Alcalde-Presidente, para elevación de cantidad, en solicitud de las construcciones escolares de fine se trata:

Abacien municipal. = Tras del acuerdo anterior, y a propuesta del Señor Alcalde, fine por unanimidad decidido, anualmente para el próximo venidero, ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y siguientes hasta acuerdo en contrario, el recargo del veintidós por ciento sobre las cuotas del Tesoro del denominado Impuesto Industrial en la parte que constituye la licencia fiscal, así como las que constituyen el denominado impuesto de gravación del paro obrero sobre los diversos tributos y en la cuantía en fine actualmente vienen establecidos.

Personal. = Seguidamente la Corporación acordó darse por enterada de la concesión por la Comisión Municipal Permanente en cuantía de veintidós de pesos último, de gratificación de mil ochocientos pesetas al Auxiliar Administrativo Don Gregorio Rafael Salas, para retribuirle los trabajos prestados fuera de las jornadas de oficina, en la confección de documentos referentes a la rectificación general de Padrón de habitantes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, precediendo a acordada la ratificación de tal concesión.

Gastos de expediente de enajenación, en subasta de terrenos de los propios de este Ayuntamiento. = Fine aceptada propuesta del Señor Alcalde en cuanto a fine se fijen en el cinco por ciento de los precios de adjudicación de los terrenos de los propios de este Ayuntamiento objeto del expediente de subasta, cuya primera licitación tuvo lugar el treinta de junio último, el importe del arriendo

definitivo de los gastos de tal expediente que corresponden a efectuar a los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, al Ayuntamiento, y que se proceda oportunamente a la devolución de las garantías constituidas para tomar parte en dicha licitación.

Obras Parivas. = Que en atención a los merecimientos contraídos en el ejercicio de su cargo, por el Sr. Sr. Auxiliar Administrativo en propiedad y propietario de fondos municipales, Don Manuel Muñoz de Toro, actualmente jubilado, y a fin de por tal motivo, con la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, recibida en este día, le ha sido elevada voluntariamente al cien por cien del sueldo consolidado, la cuantía básica de su pensión de jubilación, se le conceda exención del pago del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal, que correrá a cargo de la Corporación, si resultara factible dicha exención de la consulta que a ese fin, se elevará al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Obras Públicas. = Que ante la imposibilidad de realizar en el año en curso, las construcciones de acerados en las calles de la localidad excepto de la anterior, a fin de referir el acuerdo Plenario de veintinueve de Septiembre del año anterior, los gastos de las cuales se cubrían con las correspondientes contribuciones especiales, se lleve al Presupuesto Municipal Ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio, las consignaciones adecuadas para cubrirlos tanto en gastos como en ingresos, y en las cuantías en que venían consignados en el Presupuesto Municipal Ordinario del año actual.

Terminado el orden del día, y como por ningún punto de la sesión existente se pidiera haber uso de la palabra para formular preguntas y peticiones, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas de la tarde se extiende la presente acta por firmación los señores

asistente a la acta, con cargo al Secretario, de fme; Cer-
tifico. Sobre borrado: Escuelas a construir = las = alteramen-
te: Nalen.

Cell.

Juan Duran
Antonio Carreter

Fernando Argueta
Agustín Pelles

Juan
Francisco
Gervasio

Leobardo Nieto
Pedro Argueta
Agustín Pelles

Manuel Montano

Acta de la sesión extraordi-
naria celebrada el día 9
de Octubre de 1.950

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente.

J. Francisco Magaña Berera
Concejales

.. Fernando Argueta Duran

.. Amilino Cortés Padua

.. Gervasio Gerner Sánchez

.. Gervasio Benito Sánchez

.. Pedro Argueta Lavado

.. Leobardo Nieto Indias

.. Agustín Muñoz Manzana

.. Antonio Carreter. Parada

.. Adelardo Duran Pelles.

En la villa de Beccubal a nueve de Octubre de
mil novecientos sesenta; siendo las once horas, se reunieron
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Magaña Berera,
asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, don
Manuel Montano Mangel, los señores Concejales
fme al margen se expresan, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para este día y hora,
para votación del Presupuesto municipal ordinario
fme ha de regir en el próximo venidero ejercicio de
mil novecientos sesenta y uno.

Componen los señores reunidos el total de los
miembros fme de hecho y de derecho corresponden
a la Corporación.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por
el Secretario, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto
municipal ordinario para mil novecientos sesenta y uno. Ante-
proyecto del mismo. Memoria e informes emitidos y demás
documentación complementaria, de todo lo que los señores



acordaron darse por enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto por concepto al Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de que se trata, elevándolo a Presupuesto, según se expresa en el siguiente anexo por Capítulos

Capítulos	Denominación	Pesetas.	Cts.
	<u>Gastos.</u>		
1º	Personal activo	463.742	59
2º	Material diversos	169.305	00
3º	Clases pasivas	91.658	00
4º	Deuda	"	"
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.542	37
6º	Extraordinarios y de capital	122.510	00
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	31.742	04
8º	Reservas	"	"
	<u>Suman los gastos</u>	899.500	00
	<u>Ingresos</u>		
1º	Impuestos directos	262.115	08
2º	Impuestos indirectos	163.036	00
3º	Casas y otros ingresos	404.458	00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000	00
5º	Ingresos patrimoniales	170	00
6º	Extraordinarios y de capital	1.000	00
7º	Ocasionales e imprevistos	48.720	92
8º	Reservas	"	"
	<u>Suman los ingresos</u>	899.500	00

Resumen global

Importan los gastos	899.500 00
Importan los ingresos	899.500 00
<u>Diferencia calificada</u>	" "

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto

to anterior.

Elevar petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida por el tiempo reglamentario, cumplimentando lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Continuar la tramitación procedente, autorizando a la Excmo. para la ejecución del Presupuesto, si por la urgencia de la materia se le prestara aprobación.

A continuación, como complemento a lo anteriormente acordado, teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el número 3 del artículo 318 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el Presupuesto aprobado y en atención a la propuesta en tal sentido contenida implícitamente en la memoria correspondiente, fue por unanimidad acordado:

Prestar aprobación a las Ordenanzas modificadas de las exacciones siguientes:

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Tasa de administración por los documentos que se expidan a instancia de parte.

Tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Tasa por prestación de servicios del Cementerio.

Tasa por prestación del servicio de seguro de ganado de cerda sacrificado.

Derecho. Tasa por arado o arrastre de vehículos por vías municipales.

Derecho. Tasa por desagües de canalones.

Derecho. Tasa por cajas de piso o instalaciones análogas.

De todas las enales excepto en la primera, se contienen modificaciones de tarifas.

D. Leopardo Prieto Indias

„ Agustín Muñoz Mazauro

„ Florentino Durán Botel

„ Antonio Carretero Parada

Secretario-Interventor

„ Manuel Montaner Sargel

Abierto el act., se dio lectura del mencionado Regl-
mento, digo del mencionado artículo 40 del Reglamenta-
do de Organización y del Decreto de convocatoria de las
indicadas Elecciones Municipales, 2063/1960, de 13 de
Octubre último, que se publica en el Boletín Oficial
del Estado del 25 del mismo mes y seguidamente, a
propuesta del Señor Alcalde, fue acordado declarar que hasta
la fecha no existen en este Ayuntamiento vacantes de Con-
cejales como consecuencia de exenciones, incompatibilidades, in-
capacidades y períodos del cargo de Concejales, acordadas con-
forme al artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Lo-
cal, y que por lo tanto, los cargos de Concejales a cubrir
en las Elecciones Municipales de que se ha hecho men-
ción, son las siguientes:

Por el tercio de Haberes de Familia

Don Fernando Argente Durán y Don Gervasio Benito Sánchez.

Por el tercio de representación Sindical

Don Gervasio Guerrero Sánchez y Don Leopardo Prieto Indias

Por el tercio de Autoridades

Don Pedro Argente Lavado y Don Agustín Muñoz Mazauro.

Todos ellos en virtud de expiración de mandato ya que
fueron elegidos por las Elecciones del año mil novecientos cincuenta
y cuatro.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el
que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levanta,
siendo las doce horas, extendiéndose de ella la presente acta
que firmarán los señores concurrentes al acto, de que yo, el
Secretario del Ayuntamiento, certifico.

Pedro Argente

Agustín Muñoz

chi-

que firma

Manuel Montanero

Man



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
11 de Noviembre de 1909.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Masfmeda Berera

Concejales

„ Fernando Argmeta Duran

„ Fermilino Cortés Gadea

„ Gervasio Guerrero Sánchez

„ Gervasio Benito Sánchez

„ Celedonio Argmeta Lavado

„ Leopardo Griet. Indias

„ Agustín Muñoz Maurano

„ Estefano Duran Robles

„ Antonio Barretero Parada

Secretario-Interventor

Manuel Montanero Rangel.

En la villa de Acenobal a cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve; siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Masfmeda Berera, presente yo, el Secretario, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales por el margen de relación, al objeto de tratar de los asuntos de que seguidamente, se harán mención.

Tercer expediente de habilitaciones y suplementos de Créditos. = Dada cuenta de tercera propuesta de habilitación y suplementos de créditos, al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, para cubrir con el resto del superávit pendiente de aplicación, existente en la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de mil novecientos veintinueve, sobrante de la aplicación del tal superávit, al primero y segundo expediente de la clase del que se trata, resueltos en sesiones de veintiocho de junio y primero de septiembre últimos.

Resultando. = Que por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha veintiocho de octubre próximo pasado, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos, de que queda hecho mención, para cubrir con el resto del superávit de liquidación, antes expresado.

Resultando: Que la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de mil novecientos veintinueve, arrojó un superávit de trescientas mil doscientas veintidos pesetas, con veintidos céntimos, de cuyo superávit se aplicó la cantidad de doscientas ochenta mil doscientas veintidos pesetas con veintidos céntimos.

tidos ecutivos, para cubrir el primero y segundo expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, financiando por lo tanto un resto, de veinte mil pesetas, para aplicarlo al fin que se indica.

Resultado: Que la onerosa propuesta aparece informada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando: Que la licitud de la habilitación y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar con el superavit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Comisión, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos, comprendidas en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que quedan cubierta con el resto del superavit de liquidación referido, por un total importe de veinte mil pesetas, y que se cumpla lo establecido en el artículo citado y concordante de la indicada Ley de Régimen Local, sobre exposición al público y demás trámites aplicables al expediente.

Adquisición de Sumadora: Tras del acuerdo anterior, fue acordado facultar al Señor Alcalde para adquirir por contratación directa una máquina de sumar, marca Olimpo Olivetti, modelo "Bestyouma", que al precio de nueve mil quinientas pesetas, se ejecuten por el concesionario de dicha marca en la Provincia, Sr. Nucha de Cajetani Toledo, de Badajoz, con cargo a la habilitada consignación del presupuesto municipal ordinario de gastos.

Mejora de Motiliano: Seguidamente fue aceptada propuesta de la Alcaldía, de adquirir para el servicio de las oficinas municipales, dos armarios Nitrina, que



se hacen imprescindibles para la adecuada ordenación de la documentación y demás efectos de las minas, facultando la para ello en la forma y cuantía que se considere conveniente, siempre que no se sobre pase el límite establecido por las disposiciones en vigor, para la contratación directa de tal adopción.

Comedores Escolares. = Por último, fue igualmente aceptada propuesta del Sr. Alcalde, de contribuir con cargo a la consignación de imprevistos del presupuesto municipal ordinario de gastos, firmada en el Capitulo 4º, Artículo 3º, Partida 151, del mismo, al sostenimiento de los Comedores Escolares de minas y minas que se proyectan abrir en esta localidad, concediéndole a tal fin, una subvención de mil pesetas, que se será entregada al Sr. Maestro Nacional a cuya cargo está la dirección de ellos en el momento en que el Sr. Alcalde lo considere oportuno.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, siendo las eatoras horas, de la que se actúa de la presente acta, que firmarán los señores expresados al margen conmigo el Secretario de que Certifico. —

Comendado: concurran = en = cuyo = en: Naton. —

P. 11.

[Handwritten signatures and names:]
 Antonio Cantos
 Ullalí
 Juan José
 Agustín
 Leopoldo
 Pedro Ortega
 Gerardo
 Manuel

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 31 de

Septiembre de 1.950

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Francisco Mafreda Berera
Concejales

D. Fernando Argüeta Durán

" Fermín Cortés Badajoz

" Gervasio Guerrero Saizcha

" Gervasio Berito Sancho

" Pedro Argüeta Lavado

" Leopardo Grieto Indias

" Agustín Muñoz Maza

" Polifemo Durán Polfés

" Antonio Carretero Lomada

Secretario-Interventor

Manuel Montanero Rangel

En la villa de Aceuchal a treinta y uno de Septiembre de mil novecientos sesenta; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mafreda Berera, asistido de mi el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores.- Abiert. el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de Septiembre, y extraordinaria de nueve de Octubre y cuatro de Noviembre actual, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas en totalidad de los acuerdos que componen de

Construcciones Escolares.- En presencia de oficio de día y noche del mes en curso, procedente del Señor Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el fin, para la inclusión en el próximo presupuesto de dicha Junta de los obras de construcción de cuatro Escuelas en esta localidad, interesa, entre otros extremos el ingreso ante del treinta y uno de Enero próximo venidero en la Sursal de la Caja General de Depósitos de Badajoz, de la cantidad de ciento tres mil novecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, en concepto de aportación municipal para la mencionada construcción y en atención a la situación económica municipal actual, fue acordado por unanimidad poner sobre la mesa la resolución de los diversos extremos que se interesan, en la Comunicación de que se trata.

Personal.- Toda cuenta de expediente que se instruye en virtud de instancia que con fecha tres de Septiembre último, formalizó el OfICIAL 2.º y No. pública, Don Francisco Román Lomas

solicitando el reconocimiento del tercer finquero, ~~en~~ tal
 Alguacil 2º y Noz pública, cuyo cargo viene desempeñando en
 propiedad desde el día primer de Abril de mil novecientos
 cuarenta y cinco; la Corporación de acuerdo con lo informa-
 do al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión
 y por unanimidad acordó reconocer al expresado Sr. Ramos
 Torquero, el tercer finquero que solicita, por el día por
 ciento del oneldo consolidado que disfrutaba, por el desempe-
 ño del también expresado cargo de Alguacil 2º y Noz pública,
 de este Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha
 de su cumplimiento, y que se habilita o suplementa en
 el Presupuesto municipal ordinario, votado para el próximo
 venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, a donde
 serán llevadas, las correspondientes consignaciones.

Tras del acuerdo anterior, fue acordado del mismo modo
 quedar sobre la mesa, decisión sobre posibilidad de concesión
 al personal al servicio del Ayuntamiento, de gratificaciones
 compensatorias del descuento del cinco por ciento para la
 cuota anual de la mutualidad Nacional de Previsión Lo-
 cal, digo mutualidad Nacional de Previsión de la Admi-
 nistración Local, cuya concesión recomienda el Ilmo. Sr.
 Director General de Administración Local, en escrito tran-
 lado con fecha catorce del mes en curso por el Servicio
 Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
 Locales, de lo que se dio cuenta detallada, hasta que efec-
 tuada la liquidación del Presupuesto en vigor en el ejercicio en
 curso que está próximo a finalizar, queda acordarse lo
 precedente.

A continuación los señores reunidos se dieron por en-
 terados de la concesión de gratificaciones, efectuada por la
 Comisión municipal permanente en el día de hoy, al Oficial
 Mayor Don Miguel Ramos López, y Guardia municipal Don
 Maximiliano Borera, para remuneración de los traba-
 jos que el acuerdo indica y del reintegro parcial de gastos
 por asistencia sanitaria, al Secretario que asiste.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores concurrentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular enmiendas y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose de ella la presente acta, fue firmaron la señores asistentes, como el Secretario. se firmó; Certifico.

Sobre Borrado: 31 = Diciembre = treinta y uno = Diciembre = veinte = A continuación = enterados. Waken.

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1961

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente.

D. Francisco Magdalena Herrera

Concejales

D. Fernando Argente Durán

" Afonso Cortés Gadea

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Sánchez

" Beatriz Argente Lavado

En la villa de Arpenochal a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Magdalena Herrera, presente yo, el Secretario, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales para el fin de relacionar, el solo objeto de resolver el expediente de prescripción de créditos a favor del Ayuntamiento que se viene instruyendo. Ordenada la apertura del acto y dada cuenta del expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de los sucos por devos y ex...



- D. Leobardo Nieto Indurá
- " Agustín Muñoz Mazauro
- " Estefano Durán Solís
- " Antonio Carretero Parada
- Secretario-Interventor
- D. Manuel Montanero Gausel

ciones municipales del año mil novecientos cincuenta y cinco, correspondientes a este Ayuntamiento, a fin de que el expediente se refiera; la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, acordó por unanimidad declararlas prescritas y en su consecuencia no exigibles, debiendo ser anuladas en la cuenta general del Presupuesto.

que se inició en el próximo pasado ejercicio, sin perjuicio de que por la responsabilidad que procediera por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento a causa del decurso en el derecho de hacerlas efectiva.

Con lo que fue acordado tratado y resuelto el asunto por el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente levantó, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores concurrentes al acto, de que es, el Secretario del Ayuntamiento; Certifico: Sobre borrado: Enero = 1961 = Enero: Valen. Interlineado: y uno: Valen

31

[Handwritten signatures and names]
 Manuel Montanero Gausel
 Agustín Muñoz Mazauro
 Estefano Durán Solís
 Antonio Carretero Parada
 Leobardo Nieto Indurá
 Agustín Muñoz Mazauro
 Estefano Durán Solís
 Antonio Carretero Parada
 Manuel Montanero Gausel

[Large handwritten signature]
 Manuel Montanero Gausel

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Febrero de 1.961.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Masmeda Perera
Concejales que continuan.

D. Amilino Cortes Badenas

" Florencio Duran Ballea

" Antonio Carretero Parada

Concejales que cesan:

D. Fernando Argueta Duran

" Gervasio Gorrero Sanchez

" Gervasio Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lavado

" Leobardo Briet Indias

" Agustin Muiña Mazarau.

Concejales electos

D. Juan Briet Indias

" Antonio Rodriguez Rodriguez

" Luis Millan de la Olla

" Agustin Gonzalez Fernandez

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Sanchez

Secretario.

D. Manuel Montanero Brangel.

En la villa de Aceubal a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Senores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde. Don Francisco Masmeda Perera, los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 13 de Octubre de 1.960, publicado en el Boletin Oficial del Estado numero 256 de 25 del mismo mes, en relacion con lo dispuesto en el articulo 2.º 5º/60 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y concordantes.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se procedio por mi, el Secretario a dar lectura de las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobacion, las cuales fueron aprobadas por unanimidad por los señores Concejales que han venido integrando la Corporacion y que adoptaron los acuerdos correspondientes, o sea por los tres que continuan en el ejercicio de sus cargos y por los seis que cesan en este acto, firmaron abandonando sus respectivos iniciales los seis que les corresponden cesar

[Signature]
Manuel Montanero

[Signature]
Juan
Quiñones

[Signature]
Agustin Muiña

[Signature]
Agustin Muiña

[Signature]
Antonio Carretero

[Signature]
Pedro Argueta

[Signature]
Leobardo Briet

123
YUNTANIA 00
1960

Organizando las normas lógicas y el orden cronológico para estas renovaciones, se desarrollaron las dos partes en primer lugar dividir la Constitución de los Ayuntamientos, en la forma siguiente:

Primera Parte = Constitución Provisional.

Dióse lectura de los nombres y apellidos de los señores Concejales que por cada uno de los tres Grupos de Cabera de Familia, Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido elegidos en las elecciones últimamente celebradas, según resulta de las respectivas Credenciales y en la forma siguiente:

Primer Grupo = Cabera de Familia

Don Juan Nieto Indias y don Antonio Rodríguez Rodríguez

Segundo Grupo = Representación Sindical

Don Luis Melillo de la Osa y don Agustín González Fernández

Tercer Grupo = Representación de Entidades:

Don Manuel Abad Benito y don Antonio Benito Sánchez

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1.960, anteriormente relacionados el juramento que previene el artículo 10 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con arreglo a la siguiente fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente: Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Acto seguido se estableció por cada uno de los tres Grupos señalados por la Ley la constitución de la Corporación, precediendo así conclusa esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo = Cabera de Familia

Elegidos en 1.957.

Don Antonio Carretero Larada
Elegidos en 1.960

Don Juan Nieto Indias y Don Antonio Rodrigo Rodríguez.
Segundo Grupo. = Representación Sindical
Elegido en 1.957

Don Estefano Durán Robles
Elegidos en 1.960.

Don Luis Millán de la Hita y Don Agustín González Fernández.
Tercer Grupo. = Representación de Entidades.
Elegido en 1.957

Don Amilino Cortés Castaño
Elegidos en 1.960.

Don Manuel Abad Bernio y Don Antonio Bernio Sánchez.

Seguidamente se procedió al examen de los concejales proclamados electos, resultando todos sin tacha legal por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos 32, 33 y 34 del expresado Reglamento.

Tomando en cuenta que el número legal de concejales de este municipio es de nueve, y el de los poseedores en tacha es de igual número, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la primera parte de este acta, es decir en la Constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del repetido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión trimestralmente con el carácter ordinario los antepenúltimos días hábiles de cada mes, sin perjuicio de si el señor Alcalde lo considerare conveniente, adelantando o retardando los de uno a cuatro días, sobre los señalados, fijándose como hora la de las doce; y que la Comisión Municipal Permanente, celebre sus sesiones ordinarias los jueves de cada semana o primer día hábil siguiente si aquéllo fueran festivo, a las trece horas.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 en relación con el 88 del expresado Reglamento, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

Para Primer Teniente de Alcalde a Don Juan Nieto Indias.

Para Segundo Teniente de Alcalde a Don Apolinario Cortés Gadea.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y teniendo en cuenta que este Municipio se compone de más de 2.000 habitantes, corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde anteriormente designados.

A los Tenientes de Alcalde designados, manifestó el señor Alcalde que les conferirá las delegaciones que determine en las circunstancias.

El Ayuntamiento acordó hacer constar por unanimidad en esta acta el agradecimiento de la misma Corporación a los señores Concejales saliente, por los servicios y labor realizada durante su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del municipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir las Comisiones informativas siguientes:

Hacienda: Por los Concejales Don Plácido Durán Robles y Don Juan Nieto Indias.

Para todo lo relacionado con Presupuestos, cuentas, impuestos y recaudaciones y en general para todo lo que hace referencia a la parte económica.

Gobernación: Por los Concejales Don Antonio Benito Sorribera y Don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Para todo lo relacionado con personal, asuntos de familia, elecciones, correcciones, seguridad, vigilancia, orden público, censos de población y empadronamiento, funcionamiento interno del Ayuntamiento y asuntos análogos.

Fomento. = Por los Concejales Don Antonio Barrotero Carrada y Don Agustín González Ferrnández

Para todo lo concerniente a Instrucción Pública, Montes, Agricultura, Obras Públicas y análogos.

Beneficencia y Sanidad. = Por los Concejales Don Afonso Cortés Gadea y Don Manuel Abad Benito.

Para cuanto se relaciona con la Beneficencia municipal, Sanidad, Higiene, Calamidades públicas, socorros, Hospitales, Asilos, Asilos, epidemias y análogos.

Administración Local en general: Por los Concejales Don Juan Nieto Indias y Don Luis Melillo de la Olla.

Informará sobre todos los asuntos que no tengan encuadramiento en el ámbito de algunas de las Comisiones anteriores.

La Presidencia de dichas Comisiones la ostentará el Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejales en función de lo que para ello.

Por último para formar parte de la Comisión Administradora del Supuesto de Breveción de Car. Obero, en representación de la Corporación, fueron designados los Concejales Don Juan Nieto Indias y Don Placido Durán Botel.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos, para lo que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanta, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente Acta que firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre Corrado: 32 = Lacha = uno = componen = encuadramiento = Valen.

Signen los fir-

mas.



~~Agustín González~~

~~Antón Canales~~

Luis Millán

~~Manuel Abad~~

~~Manuel~~

Antonio Rodríguez

Agustín González

Juan Benito

~~Manuel Montaner~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1961.

Señores concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Francisco Macagnada Perera

Concejales.

- " D. Juan Grieto Indias
- " D. Fermilino Cortés Badenas
- " D. Antonio Barretero Barrada
- " D. Blasfano Durán Ballel
- " D. Antonio Rodríguez Rodríguez
- " D. Luis Millán de la Olla
- " D. Agustín González Fernández
- " D. Manuel Abad Benito
- " D. Antonio Benito Sánchez

Secretario

D. Manuel Montaner Romel

En la villa de Aceuchal a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Macagnada Perera, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora para efectuar designación entre los miembros de la Corporación del Compromisario que a de representarla en la elección de Diputado por el Partido Judicial a que corresponde este municipio. Se encuentra presente el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Romel.

Abierto el Acto, de orden del señor Presidente, se dio lectura de las disposiciones reguladoras de tal elección, de las que los señores reunidos manifestaron quedar enterados.

Acto seguido, procedióse a elegir al Compromisario de que se trata, secretamente y por papeletas, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: diez

Votos obtenidos: Don Francisco Macagnada Perera, nueve

Votos. Don Juan Grieto Indias, un voto.

En virtud de lo cual, quedó proclamado Compromisario.

como para tomar parte en la eleccion de Diputado por el Con-
 do Judicial a fine corresponde este municipio, segun Decret. numer.
 244/1.961 de diez y seis de Febrer. ultimo. Don Francisco Maspes
 da Berera, Alcalde-Presidente, a quien se le proveyera de la
 Presidencia de nombramiento, en cumplimiento de las resoluciones pres-
 cripciones del procedimiento de esta eleccion.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto
 para el fine fue convocada esta sesion, el Sr. Presidente
 la levanto, siendo las diez horas y treinta minutos, exten-
 diendose de ella la presente acta, fue firmaron los señores
 concurrentes, como el Secretario de fine; Certificado.

Interlineado: Ayuntamiento. Don Manuel Montanero Garza. Vale. So-
 bre Borrado 244: vale.

11

~~Manuel Montanero Garza~~
~~Agustín García~~
~~Manuel~~

Juan Prieto
 Antonio Cantón

Luis Millán

Antonio Rodríguez
 Agustín González
 Antonio Benito

Manuel Abad

Manuel Montanero

Señor

Acta de la sesion extraor-
 dinaria celebrada el dia
 19 de marzo de 1.961

Señores concurrentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Maspes da Berera
 Concejales
 D. Juan Prieto Indias
 D. Manuel Montanero Garza

En la villa de Acemol a diez y nueve de
 marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas,
 se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento
 bajo la Presidencia del Senor Alcalde, Don Francisco Mas-
 pesda Berera, los señores fine al margen se exponen, al objeto
 de celebrar la sesion convocada para este dia y hora, para
 designar de entre los componentes de la Corporacion el
 Compromisario fine ha de representarla en la eleccion de
 Procurador en Corte representante de los Municipios



- Don Antonio Carretero Barada
- Don Elefante Durán Rodas
- Don Antonio Rodríguez Rodríguez
- Don Luis Millán de la Hita
- Don Agustín González Fernández
- Don Manuel Abad Bonito
- Don Antonio Bonito Sainza

Secretario

Don Manuel Montanero Rangel

de la Provincia. Se encuentra procediendo el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel.

Los señores reunidos constituyen el total de miembros que de hecho y de derecho corresponde a la Corporación.

Abierta el acto, de orden del señor Presidente, se dio lectura de las disposiciones reglamentarias de tal elección, de las que los señores reunidos manifestaron quedar enterados.

Ato seguido, procediose a elegir al Comisionario de que se trata, secretamente y por papeletas, con el siguiente resultado:

Notas emitidas

diez

Notas obtenidas:

Don Francisco Macfada Berera, nueve notas.

Don Juan Prieto Indias, una nota.

En virtud de lo cual quedó proclamado Comisionario para tomar parte en la elección de Diputado por el Partido Sindical a que corresponde esta circunscripción, según Decreto número 245/1.951, de 16 de Febrero último, Don Francisco Macfada Berera, Alcalde-Presidente, a quien se le proveerá de la Presidencia de nombramiento, cumpliéndose las restantes prescripciones del procedimiento de esta elección.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaran los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que; Certifico.

[Handwritten signatures]

Antonio Rodríguez Rodríguez

Agustín González Fernández

Luis Millán de la Hita

Juan Manuel Abad Antonio Berito

Juan Manuel Abad
Escritor

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1961

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Magdalena Perera
Concejales:

D. Juan Nieto Indias

" D. Amilino Cortés Bañeras

" D. Antonio Carretero Carado

" D. Antonio Rodríguez Rodríguez

" D. Elefonso Durán Robles

" D. Luis Millán de la Osa

" D. Justín González Fernández

" Manuel Abad Berito

" D. Antonio Berito Sánchez

Secretario

D. Manuel Montaner Rangel

En la villa de Acemobal a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comisarial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Magdalena Perera, asistidos de un el Secretario, Don Manuel Montaner Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierta el acto de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de las sesiones ordinaria anterior, celebrada el treinta y uno de Diciembre último, y) extraordinarias de diez y nueve de Marzo próximo pasado ^{ninguno aprobados por unanimidad.}

Primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito. = Dada cuenta de primera propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, al respecto presupuesto municipal ordinario de gastos para cubrir con el superávit existente en la liquidación del ordinario de mil novecientos sesenta y

Resultando. = Que por el Sr. Alcalde. Presidente con fecha catorce de Febrero último, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos de pnc pncda hecha mención, para cubrir con dicho superávit.

Resultando. = Que la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos sesenta, arroja un superávit de doscientos doce mil seiscientos enarenta pesetas

con cuarenta y cinco céntimos

Resultando. = Que la Comisión Municipal Permanente en sesión de dieciséis de Febrero próximo pasado, acordó por unanimidad aceptar y hacer suya dicha propuesta y fue previo plazo de finca días fue para reclamaciones se establecieron con la conformidad exponición del expediente, pasarse al Ayuntamiento Pleno.

Resnetando. = Que según consta acreditado en certificación fue inscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el plazo de finca días en fue dicho expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido con relación al mismo reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto pertinente en el número cincuenta del Boletín Oficial de la Provincia fue lleve fecha de primero del actual.

Resnetando. = Que por la Comisión Municipal de Hacienda se informó favorablemente la aprobación de este expediente.

Considerando. = Que la licitud de las habilitaciones y suplemento de créditos, se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo cubrirse en primer lugar con el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia fue concurra en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, oin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos, comprendidas en la proposición objeto de este acuerdo conforme a la misma, fue encajan cubiertas con el excedente superávit de liquidación por su total importe de noventa y siete mil treinta y tres pesetas, con noventa y cinco céntimos

Continuación de resoluciones de Sesión de propios. = En presencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de treinta y uno de Diciembre último, sobre esta-

ción de las reducciones de cuos efectuadas y admisión de las que se siguen efectuando o se hayan de seguir efectuando, fue acordado por unanimidad ratificarlo y darse por enterado del mismo en Areas municipales por tal motivo, de la cantidad de tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas con seis céntimos, a fin de ascender el importe de la relación de las últimas reducciones en el próximo pasado año.

Personal. = Seguidamente fue acordado poner sobre la mesa para estudiarla detenidamente, sujeción del Illm. Sr. Director General de Administración Local, sobre concesión de gratificaciones compensatorias del desarrollo del cinco por ciento al personal afectado por cuotas de asegurados para la Neutralidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Quedó aceptada propuesta de la Presidencia, en cuanto a fin se ratifique para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y posteriores, la concesión al personal de plantilla al servicio de este Ayuntamiento, del Plus de Caridad de vida, al veinticinco por ciento del sueldo consolidado, según acordado del Ayuntamiento pleno de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y concordante con los mismos; y la concesión de gratificaciones consignadas con carácter de fijas, para retribuir los servicios de limpieza viaria, en fincas, parcelas, anuales y de refuerzo del reloj público, en seiscientos pesetas, también anuales, comprendiendo en ellas el material necesario; todos los cuales quedarán mantenidos, sin perjuicio del mantenimiento de las compensaciones necesarias para remunerar trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad que pudieran ocasionarse.

Adquisición de un multicopista. = Por último, en objeto de satisfacer necesidades dejadas sentir en las oficinas municipales, fue por unanimidad acordada la adquisición con cargo a la correspondiente compensación habilitada del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, de un multicopista, marca Bando. Ormograf, del que se tienen las



mejores referencias, y que pueden admitirse en la Junta
Extremena de Badajoz.

Terminado el orden del dia y como por ~~ninguno~~ de
los señores concurrentes se pidiera hacer uso de la palabra
para formular mesa y pregunta, el Señor Presidente levanta-
do la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose de ella la
presente acta, que firmaron los señores asistentes, conmigo
el Secretario de que; Certifico: Entre parentesis: ordinaria an-
tenor, celebrada el treinta y uno de diciembre último, y no vale. Interlinea
do: siendo aprobadas por unanimidad. Vale. Enmendado: licitud, asocia-
do. Valen. Enmendado y sobre borrado: dieciséis de siete: valen.

811

	Juan Nieto
	Antonio Canales
	Antonio Rodriguez
	Luis Millán
	Juan Manuel
	Antonio Benito
	Manuel

Acta de la sesión extraor-
dinaria celebrada el día
10 de Abril de 1.961

Señores concurrentes
Alcalde. Presidente

D. Francisco Macfneola Becerra
Concejales:

D. Dnsm Briet. Indias
D. Amilín Cortés Badenas
D. Antonio Carretero Ferrada
D. Antonio Rodríguez Rabiguer
D. Florentino Surin Roble

En la villa de Aceitunas a diez de Abril de
mil novecientos sesenta y uno; siendo las doce horas, se
reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Mac-
fneola Becerra, los señores que al margen se expresan, al
objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada
para este día y hora, para tratar de los asuntos de que
reglamentariamente se hará mención. Se encuentra pre-
sente el Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel
Montamero Blanguel.

Subvencioner:
Ordino el acto y dada cuenta de comunica-
ción de tres del cobrimento que el Señor Alcalde

D. Luis Millán de la Sierra
" Agustín González Fernández
" Manuel Abad Benito
" Antonio Benito Sánchez
Secretario
" Manuel Montaner Benjel

Don Francisco Mercedes Berona, dirige el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, participando la ejecución en este Ayuntamiento de la cantidad de cincuenta mil pesetas con cargo al crédito asignado a dicha Autoridad Provincial por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, para obras menores de Ayuntamientos donde exista un mayor problema de paro y con la finalidad de mitigar el mismo, para ser empleada en reparaciones y pequeñas obras en el pueblo, donde el punto fundamental sea de jornales, y demás extremos contenidos en la misma; los señores reunidos, tras de darse por enterados, acordaron por unanimidad invertir dicha subvención en reparar los empedrados de las Calles Postera Baja, Santa Marina, San Francisco y Alvario, de esta población, y, si existiera sobrante, en las reparaciones de las restantes Calles que lo precisen.

En continuación, se dio lectura de comunicación que con fecha seis del mes en curso, dirige el Srmo. Sr. Director General de Administración Local, al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que participa que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ha sido concedida a esta Corporación, una subvención de treinta mil pesetas, para pavimentación de vías públicas con cargo al crédito de Planes provinciales de mil novecientos sesenta, Sección 11ª, Capítulo 700, números 712-101, del Presupuesto General de gastos del Estado, del citado ejercicio económico, a disposición de aquel Ministerio; la Corporación, una vez enterada de la misma, acordó por unanimidad aplicar en principio la subvención a obras de adoquinado de la Plaza de España y Calle de Calvo Sotelo de esta villa, y que se interese de la Excmo. Diputación Provincial, la formación de los correspondientes proyectos técnicos de tales obras, en lo la carencia de personal técnico en el municipio y en atención de lo dispuesto en el artículo

133 de la vigente Ley de Régimen Local, toda vez que la posible urgencia que permita la inversión de la subvención de que se trata, en el plano que en la misma cada comunicación de convenio se establece, así como se obra con los medios al alcance del Ayuntamiento, el importe de los presupuestos de las obras señaladas que exceda de la parte que a cada uno se le aplica de la subvención en cuestión.

Previéndose la contingencia de que por los servicios provinciales no pueda ser realizado los proyectos de obras referidos en el plano que el Ayuntamiento interesa y en evitación del mayor perjuicio que supondría la pérdida de la subvención que nos ocupa, fue acordado por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para utilización de los servicios de los

X **Terminos que conviene convenientemente, en dicho caso.**
Creación de Escuelas. = Seguidamente la Corporación acordó darse por enterada de la orden del Ministerio de Educación Nacional de veintitres de marzo último, publicada en el Boletín oficial del Estado número 83 de fecha siete del actual, por la que se crean, entre otras, tres Escuelas Unitarias de niñas y tres de niños en esta población, creación de la que no se tienen noticias haber sido solicitadas por los organismos locales, según manifestó el señor Presidente.

X **Obras Públicas.** = Que por no en el año en curso no pudiera ser llevada a efecto la dotación de acerado de las calles de la localidad excepto de los mismos, a que se refieren los acuerdos del Pleno, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta, las partes de las cuales se cubrieron con los correspondientes contribuciones especiales, se prevé al Presupuesto municipal ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio, los compensos adecuados ^(para) cubrirlos tanto en partes como en impresos, y en las cuantías que se estimen procedentes, teniendo en cuenta la parte de dotación que se realice y las elevaciones o disminuciones ^(en) los precios que sean adecuados.

X **Imposición de Contribuciones especiales.** = Niño el acuerdo de la

Comisión Municipal Permanente adoptado en treinta de marzo último, sobre aprobación del proyecto y presupuesto de dotación de cordillos para acorral de la Calle de San Andrés de esta localidad, cuya obra ha sido proyectada a iniciativa del Sr. Alcalde, por el Maestro de obra D. Vicente Lybena Calero, ascendiendo el importe del presupuesto a la cantidad de once mil setecientos ochenta y cinco pesetas, fue acordado por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de referencia de imponer las correspondientes contribuciones municipales por beneficio especial, en armonía con lo establecido en el inciso b.) del artículo 351 y concordantes del texto refundido de la Ley de Regimen Local, imponiéndose que se explicara así mismo en la propia continuación de obtención de cordillos a otras vías.

Con lo que se trata de acordar y concretar los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las trece horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifico. Sobre Borrador: extraordinaria: 10 = diez: Valen. Interlineado: subvenciones = para = en: Valen. Entre parentesis: la = n: no valen. Enmendado: Ministerio = los: claro = Economías = e: Valen.

Coll.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Mayo de 1961.

Señores Concejales:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Magdalena Berera

Concejales:

" D. Juan Prieto Indias

" D. Emilio Cortés Cadaval

" D. Antonio Carrero Carala

" D. Antonio Rodríguez Rodríguez

" D. Ildefonso Durán Robles

" D. Luis Guillán de la Hita

" D. Agustín González Iernaniz

" D. Manuel Abad Benito

" D. Antonio Benito Sánchez

Secretario:

D. Manuel Montaner Rompel



En la villa de Aguilafuente a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, once horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco Magdalena Berera, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención. Se encuentra presente el Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Montaner Rompel.

Constitucion de la Comision Municipal de festejos. = Ordenada la apertura del acto, el señor Alcalde propuso completar la organizacion de la Corporacion en Comisiones, constituyendola con caracter especial la que tendria como cometido intervenir en todo lo referente a las fiestas que se celebren en la localidad, y una vez aceptada tal propuesta, fueron designados para constituir la los Ediles don Juan Prieto Indias, don Antonio Carrero Carala, don Ildefonso Durán Robles y don Antonio Benito Sánchez.

Construcciones Escolares. = Dióse cuenta por el Señor Presidente, de la contestacion dada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre ingreso en la baja de depósitos de la parte de la aportacion municipal correspondiente a la construccion de cuatro escuelas, solicitada en virtud del acuerdo plenario adoptado de sesion de veintiocho de Septiembre último, en cuya contestacion se participa a dicha Superior Autoridad que en virtud de la precaria situacion ^(económica) del Ayuntamiento, se interesaba del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial informe acerca de la posibilidad de obtener un anticipo reintegrable para cubrir la mitad del mencionado importe, ya que la otra mitad se cubriría por el expresado Organismo Provincial, y estimaba este procedimiento como el mas viable para poder llevar a efecto la onerosa construccion, en razon

A fine por la precaria situacion economica citada, no se perfecciona el acuerdo Plenario de veintiocho de Septiembre ultimo de fine se ha hecho expresion; la Corporacion tras de dar e por enterada de todo ello e igualmente de la peticion dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, ^(en relacion con tales extremos) acuerdo por unanimidad ratificar las decisiones del Sr. Alcalde a este respecto. e interesar, por lo tanto, al Ayuntamiento Provincial el anticipo reintegrable de fine se trata.

Seguidamente, se dio lectura de oficio de doce del actual del Señor Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el fine comunica la necesidad de construir en esta localidad dos nuevas Escuelas en sustitucion de otras malas y diez y siete viviendas para Maestros, e interesa copia certificada del acuerdo municipal plenario en fine consta el compromiso del Ayuntamiento de aportar los colares necesarios para dichas obras y de ingresar en la Caja General de Depositos la aportacion fine le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Arto 7º apartado 3º de la Orden Ministerial de 23 de Agosto de 1955 (B.O. del E. de 24 de Agosto), con los restantes extremos fine en el se contienen.

La Corporacion, a propuesta del Señor Alcalde, por unanimidad, acordó:

Primero.: Solicitar la construccion de las mencionadas dos Escuelas Nacionales y diez y siete viviendas para Maestros.

Segundo.: Obligarse a aportar los colares necesarios a esas construcciones.

Tercero. = Solicitar la declaracion de pobreza del Ayuntamiento, dada sus posibilidades economicas, a fin de ser eximido del pago de las aportaciones correspondientes a las construcciones expresadas.

Cuarto. = Facultar al Señor Alcalde para el cumplimiento de los tramites necesarios a lo anteriormente acordado.



Personal = Tras del acuerdo anterior, se dio cuenta del estado del Oficio de provisión en propiedad de la vacante existente en el Oficio de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento de cuyo Concurso-oposición se ha publicado en el Boletín oficial de la Provincia número 89 de fecha día y siete de abril último, habiéndose solicitado tomar parte en el mismo, por el vecino de esta villa Don Maxim. Meron. Berera, quien desamparando con carácter de interino, la plaza; dándose los señores reunidos por enterados.

Por último los señores reunidos, se dieron por enterados de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diez y ocho del mes en curso, sobre conceción de gratificación de cien pesetas mensuales al Alfanael primero de este Ayuntamiento Don Rafael Cordoso Fernández, con efectos desde primero del año en curso, hasta que se acuerde lo contrario, para remunerarle la continuidad del servicio que presta con a diario fuera de las jornadas de oficina, ratificándose dicho acuerdo.

Con lo que se tomó tratado y concluyó los asuntos para que fue convocada esta sesión el Señor Presidente la levantó siendo las trece horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores asistentes con mi el Secretario, de que certifico. Interlineado: vez = económica = en relación con tales extremos: Valen. Enmendado: Ediles = interesaba = ha hecho = interesar = en = primer: Valen. Sobre borrado: acerca = que la otra = organismo = procedimiento = a efectos = e = en el que: Valen. Entre parentesis: del = no vale.

[Handwritten signatures and names:]
 Juan Prieto
 Antonio Rodríguez
 Sebastián Benito
 Agustín González
 Luis Millán
 Manuel Abad
 Manuel Aranda
 Juan

Señor extraordinaria del día 26 de mayo de 1961
Sesiones concurrentes

Presidente
D. Francisco Sánchez Durán como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Alcalde designado:

D. Fernando Arqueta Durán Alcalde Sabiente

D. Francisco Maqueda Peña

Concejales

D. Juan Prieto Andújar

" Aquilino Cortes Codenas

" Antonio Camero Parada

" Antonio Rodrique Rodrique

" Eldopaso Durán Pablos

" Luis Millán de la Heir

" Aquilino Lora de Terán

" Manuel Abad Prieto

" Antonio Prieto Sánchez

Secretario

D. Manuel Montanero Romgel

En la Villa de Acemhal a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, D. Francisco Sánchez Durán, el Alcalde que desempeña el cargo hasta este momento don Francisco Maqueda Peña y el designado para sustituirle don Fernando Arqueta Durán con los señores Concejales al margen relacionados al solo efecto de celebrar sesión extraordinaria para este día hora convocada para dar posesión al designado del repetido cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Se encuentra presente el señor Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Montanero Romgel.

Ordenada la apertura del acto, dióse lectura del acta de la sesión extraordinaria tenida lugar el veintidos del mes actual curso, con el carácter de extraordinaria, siendo aprobada por unanimidad y pasando a ser firmada por los señores que a ella concurrieron.

Seguidamente, se dió lectura de la Cédula de nombramiento como Alcalde Presidente de don Fernando Arqueta Durán, y, en continuación, de oficio dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al Alcalde sabiente, en el que le participa haber accedido a su petición de relevo del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, aceptando la dimisión que tenía presentada y agradeciéndole los ser-

vicios prestados, de lo que los señores remi-
sidos acordaron darse por enterados.

Después de anterior, el Alcalde designado
prestó juramento de viva voz ante el Cu-
lirio y Evangelio promociendo los siguientes
palabras: "Suro servir fielmente a España",
guardar lealtad al Rey del Estado, obe-
decer y hacer que se cumplan las Leyes,
defender y fomentar los intereses del munici-
pio, mantener su competencia y ajustar
su conducta a la dignidad del cargo".

El señor Presidente contestó: "Si así
lo hacen Dios y España os lo premie
y si no, os lo demande", y acto segui-
do entregó al Alcalde posesionado del
insignias del cargo, quien quedó investido
de la autoridad, facultades y de-
rechos inherentes al cargo que se le con-
fiere.

D. Francisco Magueda Perera, previa venia
del señor Presidente, hizo uso de la pa-
labra dirigiéndose, de sus antiguos compa-
ñeros de Corporación y apreciadores de
ellos, para todo cuanto pudiera necesitar
de él, contestándole por el señor Alcalde
designado correspondiendo a tal apre-
ciación y pidiendo se hiciera constar en
acta el reconocimiento de los señores remi-
sidos por la pérdida como compañeros cor-
porativo de persona tan competente, leal
honrada y trabajador cual había sido
como Alcalde el señor Magueda Perera
a cuyo juicio se adicionaron los señores
Concejales asistentes, monísimamente.

Por último, el señor Delegado fué

so uso de la palabra para manifestar que
 la verdadera significacion del acto no
 era otro que un relevo de funciones
 y que reiteraba el agradecimiento de los
 señores prestados al alcalde sabido.
 Con lo que se dio por termi-
 nado el acto siendo las ventina ho-
 ras y treinta minutos del ya se ex-
 tendió la presente nota que firmar
 los señores expresados al margen con-
 sigo el secretario de que certifico. -

~~Juan~~
~~Juan Nieto~~
~~Juan Nieto~~
 Luis Millán
 AM
 Pedro Castro
 Juan Manuel Quintana
 Manuel Quintana
 Agustín González
 Manuel
 Antonio Benito
 Antonio Rodríguez
 Manuel Quintana
 y otros.

Acta de la sesión
ordinaria celebrada
el día 28 de Junio
de 1.961.

Señores concurrentes.

Alcalde:

D. Fernando Arqueta Durán

Concejales:

D. Aquilino Cortés Cadenas

.. Juan Nieto Indias

.. Antonio Carretero Parada

.. Antonio Rodríguez Rodríguez

.. Hldefonso Durán Robles

.. Luis Millán de la Hita

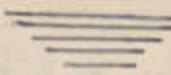
.. Agustín Gomaler Fernández

.. Manuel Abad Benito

.. Antonio Benito Sánchez

Secretario:

D. Manuel Montonero Rongel



En la Villa de Arenal a veintiocho de
Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo
las doce horas se reunieron en el Salón de
Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presi-
dencia del señor Alcalde don Fernando Arqueta
Durán, asistidos de mi el Secretario don Manuel
Montonero Rongel, los señores concejales al margen
relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día.

Segundo expediente de habilitaciones y suple-
mentos de créditos. Dada cuenta de la segunda pro-
puesta de habilitaciones y suplementos de créditos
al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos,
para cubrir con el resto del superavit existente en
la liquidación del Presupuesto municipal ordinario
de mil novecientos sesenta, sobrante de la aplica-
ción de tal superavit al primer expediente de
la clase del que se trata, revuelto en sesión de
veintiocho de Marzo del año en curso.

Resultando: Que por el señor Alcalde-Presiden-
te con fecha seis de Mayo último, se formuló pro-
puesta de habilitaciones y suplemento de créditos
de que queda hecha mención para cubrir con
el resto de dicho superavit.

Resultando: Que la liquidación del Presupuesto
municipal ordinario de mil novecientos sesenta, arro-
jó un superavit de doscientas doce mil seiscientas
cuarenta pesetas con cuarenta y cinco centimos, de
cuyo superavit se aplicó la cantidad de noventa y
siete mil treinta y tres pesetas, con noventa y
siete centimos, para cubrir el primer expediente
de habilitaciones y suplementos de créditos, quedan-
do por lo tanto, un resto de ciento quince mil
seiscientas seis pesetas con cuarenta y ocho centimos,
para aplicarlo al que nos ocupa.

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión de once de Mayo del año en curso, acordó por unanimidad aceptar y hacer suya dicha propuesta y que previo plazo de quince días que para reclamaciones se establecieron en la consiguiente exposición del expediente, pasare al Ayuntamiento Pleno.

Resultando: Que según consta acreditado en certificación que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, en el expediente de su razón, mediante el plazo de quince días en que dicho expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido con relación al mismo reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto pertinente en el número ciento diez y seis, correspondiente al veinte de Mayo último, del Boletín Oficial de la provincia.

Resultando: Que por la Comisión Municipal Permanente se informó favorablemente la aprobación de este expediente.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar con el superavit de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos comprendidos en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que quedan en



bientas con el resto del superavit de liquidación referido, por un total importe de ciento quince mil seiscientos seis pesetas con cuarenta y ocho centimos.

Expediente de Cuentas Municipales relativas al ejercicio de mil novecientos sesenta. = Visto el expediente a que se refiere el epigrafe, comprensivo de las cuentas de presupuesto y de la del Patrimonio, por lo que respecta a la primera y considerándose de las diligencias del caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente, y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de ocho días mas sin haberse producido reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad prestar aprobación a dicha última cuenta con carácter provisional y según indica el siguiente resumen:

<u>Liquidación</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Superavit del presupuesto definitivo	"	"
Exceso de ingresos	20,215'39	
Economías.	<u>386,621'68</u>	406,837'07
Deficit del presupuesto definitivo	"	
Créditos no liquidados	<u>194,196'62</u>	<u>194,196'62</u>
<u>Superavit</u>		<u>212,640'45</u>
<u>Comprobación:</u>		
Existencia en 31 Diciembre 1960.	173,908'32	
Restos por cobrar al final del ejercicio	<u>105,322'00</u>	279,230'32
Restos por pagar al final del ejercicio.		<u>66,589'87</u>
<u>Diferencia igual a la anterior.</u>		<u>212,640'45</u>

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos sesenta y en atención de los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fué por unanimidad acordado prestarse aprobación y con ella al Patrimonio líquido que resulta en treinta y uno de Diciembre

bre de mil novecientos sesenta, y que asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientas diez y siete pesetas con cincuenta y tres centimos.

Terminadas los asuntos que comprenden el orden del dia y como por ninguno de los señores concurrentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece horas, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo el Secretario, certifico.

Manuel Quintanilla *Juan Prieto*

Agustin Gonzalez *Alvaro*
Luis Millan *Antonio*

Antonio Rodriguez *Manuel*
Aguiluis

Juan Quintanilla
Quintanilla

Acta de la sesión
extraordinaria del
día 31 de Julio
de 1961.

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente

D. Fernando Argueta Durán

Concejales:

D. Snom Prieto Indias,

" Aquilino Cortés Cordenas,

" Agustín González Fernández

" Hedefonso Durán Robles

" Luis Millán de la Hita

" Antonio Caratero Borada

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Antonio Benito Sánchez

" Manuel Abad Benito

Secretario

D. Manuel Montanero Ángel

En la Villa de Ocenchal a treinta y uno
de Julio de mil novecientos sesenta y uno sien-
do las veinte horas y previa convocatoria al
efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de este
Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcal-
de don Fernando Argueta Durán, los señores Con-
cejales que al margen se expresan y que por su
numero son la totalidad de los miembros que
forman la Corporación Municipal de este Ayunta-
miento, al objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria convocada para este día y hora, para
tratar de los asuntos de que seguidamente se ha-
rá mención. Se encuentra presente el señor Se-
cretario de este Ayuntamiento don Manuel Mon-
tanero Ángel.

Proyecto de pavimentación de la Plaza de
España de esta Villa. Dada cuenta de la re-
cepción del proyecto de pavimentación de que se
hace referencia en el epígrafe, confeccionado por
el Ingeniero de Caminos de Badajoz don Manuel
Bada Ibero y sin perjuicio de la proceden-
te tramitación del mismo, al objeto de fijar
los extremos básicos de su financiación, la
Corporación, a propuesta del señor Alcalde, por
unanimidad acordó:

Primero: Que se proceda a redactar el oportuno
anteproyecto de Presupuesto extraordinario para fi-
nanciar las obras en cuestión.

Segundo: Que se constituyan los ingresos del
mismo con la subvención de treinta mil pesetas
concedida por el Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernación a este Ayuntamiento, para pavimen-
tación de vías públicas, con cargo al cre-
dito de Planes provinciales de 1960, Sección 11.
Capítulo 700, número 712-101 del Presupuesto gene-

ral del Estado del citado ejercicio y que figura en depósito en arcas municipales para su debida aplicación, modificandose en tal sentido el acuerdo plenario de diez de abril ultimo, por el que se decidió aplicar, en principio, la subvención, a obras de adoquinado de la Plaza de España y de la Calle Cabo Sotelo de esta localidad; con la subvención de mil quinientas peretas que para el fin de que se trata, ha ofrecido verbalmente al señor Alcalde el señor Ena Rasco de esta Villa, y con la aportación de noventa mil peretas, que se tienen interesadas de la Comisión administrativa del Ayuntamiento de Prevención del paro obrero, previa obtención de la autorización necesaria, cubriendose la diferencia para cubrir el correspondiente Presupuesto municipal extraordinario, mediante la imposición de las Contribuciones especiales que autoriza el apartado b.) del artículo 451 de la vigente Ley de Regimen Local, toda vez que no ha de sobrepasar el limite que el apartado c.) del artículo 470 del propio texto legal establece, diferencia que será repartida entre los propietarios de fincas urbanas especialmente beneficiados por las obras que nos ocupa, a base del liquido imponible de cada una en cuanto al cincuenta por ciento de la expresada diferencia, y del numero de metros lineales de las fachadas de cada una de las fincas sujetas a la obligación de contribuir por lo que respecta al otro cincuenta por ciento de la repetida diferencia.

Tercero: Que dichas obras se lleven a efecto en un plazo maximo de tres meses a partir de la adjudicación.

Ena-

to: Deseo no se otorgue a los contribuyentes aplazamientos en el pago de sus contribuciones, fraccionamiento de éstas en dos plazos, el de ejecución de las obras.

Quinto: Que se expidan a la mayor brevedad los documentos presentados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales en vigor y se proceda, una vez completado el expediente, a exponerlo al público en la forma y plazo que establece los artículos 38 y 39 del citado Reglamento.

Patrimonio: Enras del acuerdo anterior quedó ratificado el adoptado en la sesión de fecha diez y ocho de Agosto del pasado año de mil novecientos sesenta, por el que se acordó requerir a los detentadores de porciones de terrenos pertenecientes al Patrimonio municipal, en casi todos los cuales se han efectuado edificaciones, para que sin excusa ni pretexto las dejen a la libre disposición del Ayuntamiento, procurando evitar la adquisición por prescripción de derechos dominicales de los detentadores.

Calamidades públicas. Por el señor Alcalde se dio cuenta de la comunicación dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha siete del mes en curso, en amplificación de telegrama dirigido a dicha Superior Autoridad el tres del mismo mes y de la complementaria de once del mes de que se trata, así como de la contestación recibida de la mencionada Superior Autoridad, con respecto a los importantes daños causados por la tormenta desencadenada en esta localidad en la noche del dos al tres del corriente, de lo que los señores remitidos acordaron dar por enterados y ratificar las comunicaciones cursadas por la Alcaldía. Con lo que estando tratados y resueltos los



asuntos para los que fue convocada esta sesion, el señor Presidente ordenó levantarla, siendo las veintina horas, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico. - Emendado = tres = vale

Vincente Cuyas *Juan Prieto*

Agustín González *Manuel*
José Millán *Antonio*

Antonio Rodríguez *Antonio Benito*
Agustín *Manuel*

Manuel

Acta de la sesion extraordinaria del dia 16 de Agosto de 1961.

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente:
D. Fernando Argüeta Durán
Concejales:

.. Amilino Corjes Madroal
.. Juan Prieto Indias
.. Antonio Carretero Casado
.. Antonio Rodriguez Rodriguez
.. Florentino Durán Prieto
..  Diputación de la obis de Badajoz

En la villa de Aceuchal a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Argüeta Durán, los señores Concejales que al margen se expresan y que por su número componen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho corresponden a la Corporación, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Se encuentran presente el Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montaner Garza.

Personal = Proclamada la apertura del acto y da la

- D. Agustín González Fernández
 Manuel Abad Benito
 Antonio Benito Sánchez
 Secretario
 D. Manuel Montañero Góngel

cuenta de expediente que se instruye en virtud de instancia que
 con fecha once de Julio último, formula el Oficial Mayor de la
 Secretaría de este Ayuntamiento, Don Miguel Ramos López, para
 el reconocimiento del cuarto primitivo, como tal oficial mayor de
 dicha Secretaría, cuya carga viene desempeñando en propiedad,
 desde primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; la Cor-
 poración, de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del
 Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó: reconocer
 al expresado Sr. Ramos López, el cuarto primitivo que solicita,
 por el diez por ciento del oneldo consolidado que disfruta, por el
 desempeño del también expresado cargo de Oficial Mayor de este
 Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha de su cumpli-
 miento, y que se lleve el crédito precedente al Presupuesto municipal
 ordinario, a partir para el próximo venidero ejercicio de mil nove-
 cientos cuarenta y dos, satisfaciéndose con cargo a la consignación del
 que tiene en el año en curso la parte correspondiente a dicho año.

Nada a continuación cuenta de expediente que se instruye
 en virtud de instancia que con fecha once de Julio último, for-
 mula el Sr. D. Manuel Casera Ramallo al servicio de este Ayun-
 tamiento, Don Daniel Casera Ramallo, cuyo cargo viene
 desempeñando en propiedad desde primero de Julio de mil no-
 vecientos cuarenta y uno; la Corporación de acuerdo con lo infor-
 mado al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión
 y por unanimidad, acordó: reconocer al expresado Sr. Casera
 Ramallo, el cuarto primitivo que solicita, por el diez por ciento
 del oneldo consolidado que disfruta, por el desempeño del tam-
 bién expresado cargo de General Sepulturero de este Ayuntamiento,
 con efectos retrotraídos a la fecha de su cumplimiento, y que
 se cargue en el Presupuesto municipal ordinario que se forme
 para mil novecientos cuarenta y dos el crédito necesario para hacer
 frente a esta obligación, satisfaciéndose por lo que respecta a la
 parte correspondiente del año en curso, con cargo a la previsión habi-
 litada en el Presupuesto en vigor.

Proyecto de Pavimentación de la Plaza de España. - Visto el
 proyecto y presupuesto económico y demás documentación complemen-

lania, de la obra de pavimentación con adombrado de la Plaza de España de esta villa, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Don Manuel Bada Herrera, cuyo presupuesto para ejecución por contrata ascende a la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos y siete pesetas con setenta y cinco céntimos y los informes emitidos al efecto, a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Prestarle aprobación; publicar dicha aprobación concediendo plazo de quince días para reclamaciones y acatarse oportunamente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación, si procediere, por la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la vigente Ley de Régimen Local.

Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para pavimentación de la Plaza de España. = Toda vez que del anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario para pavimentación con adombrado de la Plaza de España de esta villa, formado por el Señor Alcalde-Presidente en cumplimiento de acuerdo plenario de treinta y uno de Julio próximo pasado, la Corporación por unanimidad acordó prestarle aprobación convirtiéndolo en proyecto y prede conformidad con lo dispuesto en el artículo 596 de la vigente Ley de Régimen Local; concordando dicho proyecto con la correspondiente documentación complementaria, se ponga al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Expediente de imposición de contribuciones especiales por beneficio especial para el proyecto de pavimentación de la Plaza de España. = Visto el expediente instruido para la imposición de las contribuciones especiales por beneficio para la realización de la obra de pavimentación con adombrado de la Plaza de España de esta villa, según el proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Don Manuel Bada Herrera, de Badajoz, por acuerdo del Ayuntamiento. Seis de treinta y uno de Julio último y.

Resultado. = Que se han formado y unido al expediente de que se trata, los documentos referidos en el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.



Considerando = que en el presente expediente se piden todas las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la devolución al expediente en cuestión y exponerlo al juicio por plazo de fin de días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formularse en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunos, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre borrado = se lleve el crédito procedente al = a notar: Nafon. Enmendado = la = en = todas: Nafon.

21

[Handwritten signatures and names:]
 Fernando Aguado
 Agustín González
 Luis Millán
 Antonio Rodríguez
 Argenteiro
 Manuel Abate
 Manuel Montañero
 Jesús

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1961.

Señores concurrentes:
 Alcalde. Excmo. Sr. D. Fernando Argenteiro
 Diputado. Excmo. Sr. D. Manuel Montañero



En la villa de Aceuchal a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don Fernando Argenteiro Durán, asistidos de mí, el Secretario, don Manuel Montañero Blangfel, los señores Concejales al margen relacionados, al

Concejales

D. Amilino Gozte Cadonaf

" Anam Nieto Indias

" Antonio Carrero Carrada

" Antonio Rodriguez Rodriguez

" Florencio Duran Boltes

" Luis Morillon de la Olla

" Augustin Gonzalez Fernandez

" Manuel Ribad Benito

" Antonio Benito Sanchez

Secretario:

D. Manuel Montanero Banzel

objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de los actas de la sesion ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de Junio y extraordinarias de treinta y uno de Julio y diez y seis del Agosto, ultimas, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente. = Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en las sesiones tenidas lugar desde el nueve de Febrero, al veintimo del mes en curso del corriente año, ambas inclusive, la Corporacion, por unanimidad, acordó ratificarlos en todas sus partes y en especial en los relativos a asuntos que pueden competir al Pleno, que por lo tanto quedaron tales acuerdos convertidos en plenarios.

Valoracion de obras de preservacion del riesgo de inundaciones. = Vista comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, numero 4.499, Refojado: Cooperacion, de nueve del mes en curso, conteniendo valoracion aproximada de las obras a realizar para preservar el riesgo de inundaciones al pueblo e interesando en este Ayuntamiento puede financiar el 50% de dicha obra, cuyo total importe para contrata asciende a tres milsete noventa y tres mil novecientas noventa pesetas, en virtud del que fue dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con motivo de las inundaciones últimamente causadas en el pueblo por la tormenta que sobre el se desencadenó, de lo que se dio cuenta a la Corporacion en sesion extraordinaria de treinta y uno de Julio último, la Corporacion, teniendo en cuenta el estado de la Hacienda (Local y Municipal), acordó por unanimidad informar que el Ayuntamiento carece de capacidad economica para la financiacion que se le interesa, y que se ruegue a dicho Excmo. Sr. Presidente se vea la posibilidad de realizar tan necesaria obra en su totalidad por el Servicio de Cooperacion Provincial.



ani como, si ello fuera posible, se realizase la obra de que se trata en partes separables, durante los periodos que se mencionan precedentes.

Terminado el orden del dia y como por unipos de las ocasio- nes anteriores se pidiera la palabra para formular preguntas y propo- siciones, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las trece horas, de la que se extiende ^{la presente} acta, que firmaron los señores concurrentes, con- unyo el Secretario, de que se certifica. Firmado: Don = del. Valen. Entre parentesis = Local y = oro vale: Interlineado: la presente. Vale.

H//

(Handwritten signatures and names in cursive script, including names like Juan Nieto, Agustín González, Luis Millán, Antonio P. Adijana, Antonio Benito, and Manuel Abate.)

Acta de la sesion extraor- dinaria celebrada el dia 9 de Octubre de 1961
Señores concurrentes:
Alcalde Presidente:
D. Fernando Argueta Gurin
Concejales:
D. Juan Nieto Indios
D. Feliciano Cortés Gadenas
D. Antonio Carretero Parada
D. ~~Polifonia~~ Gurin Botka

Con la villa de Aceuchal a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salon de Actos del la Casa Comunal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fernando Argueta Gurin, asistentes de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Bancel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, para votacion del Presupuesto municipal ordinario que ha de ser en el próximo venidero ejercicio de mil nove- cientos sesenta y dos.

Componen la sesion reunidos el total de los miem-

J. Manuel Abad Benito
 .. Antonio Rodrigo Rodriguez
 .. Antonio Benito Sanchez
 .. Agustin Gomez Fernandez
 .. Luis Martin de la Hija

bras fne de hecho y de derecho corresponden a la Corporacion.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura al proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos treinta y dos, Anteproyecto del mismo, Memoria e informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo fne los señores acudidos acordaron darlo por enterado.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, la Corporacion por unanimidad, acordó:

Prostar aprobacion, partida por partida y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de fne de frate, elevandolo a Presupuesto, segun se expresa en el siguiente resumen por Capitulo.

Capitulos	Denominacion	Pesetas cts.
	Gastos.	
1º		
1º	Personal activo	454.349 83
2º	Material y diversos	230.725 00
3º	Clases Pasivas	43.125 42
4º	Deuda	" "
5º	Subvenciones y participaciones	17.698 50
6º	Extraordinarios y de capital	125.510 00
7º	Reintegrables, indeterminados e impresos	33.591 25
8º	Reservados	" "
	<u>Suman los gastos:</u>	<u>905.000 00</u>
	- Ingresos -	
1º	Impuestos directos	262.115 08
2º	Impuestos indirectos	153.121 00
3º	Casas y otros impuestos	429.454 20
4º	Subvenciones y participaciones en impuestos	15.000 00
5º	Ingresos patrimoniales	1.983 57
6º	Extraordinarios y de capital	1.000 00
7º	Eventuales e impresos	42.326 15
	<u>Suma y mfne: - - - -</u>	<u>905.000 00</u>

Acta de la sesión ex-
traordinaria del día
20 de Octubre de 1.961

Señores concurrentes:

Alcalde. Excmo. Sr. D. Fernando Argüeta Durán

Concejales

D. Inocencio Buelo Indios

„ D. Ruperto Cortés Godena

„ D. Antonio Carreras Garrada

„ D. Antonio Rodríguez Rodríguez

„ D. Florentino Durán Ballesteros

„ D. Luis Melillo de la Haza

„ D. Agustín González Fernández

„ D. Manuel Albad Bermejo

„ D. Antonio Bermejo Sánchez

Secretario

D. Manuel Montaner Rangel

En la villa de Alcañal a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argüeta Durán, los señores Concejales, y en el margen se expresan y fue por un número comprobado la totalidad de los miembros que de hecho, de derecho corresponden a la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Se encuentra presente el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Rangel.

Personal. = Ordenada la apertura del acto y dada cuenta de expediente que se instruye en virtud de resolución que con fecha siete del corriente, formula el Auxiliar de Secretaría y Recomendador de Arbitrios de este Ayuntamiento, Don Sabas Marrón González, adscritando el reemplazamiento del tercer presupuesto, que como tal Auxiliar de Secretaría y Recomendador de Arbitrios, cuya cargo viene desempeñando en propiedad desde primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, retroactivamente; la Corporación, de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del Sr. Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó reconocer al expresado Sr. Marrón González, el tercer presupuesto que solicita, por el día por sueldo del oneldo consolidado que disfruta, por el desempeño del también expresado cargo de Auxiliar de Secretaría y Recomendador de Arbitrios de este Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha de su empujamiento, que se satisfaga con cargo a la consignación del presupuesto que sigue en el año en curso la parte correspondiente a dicho año, adelantando la del año próximo venidero, cuyo presupuesto municipal ordinario se encuentra ya instruido, hasta que por el procedimiento adecuado pueda consignarse el crédito necesario para tal atención.

Tercer expediente de modificaciones de créditos al presupuesto municipal ordinario de gastos. = Toda emen-

la del expediente a fine se refiere el epigrafe y

Resueltando. = Que por el Señor Alcalde-Primer Teniente; se formuló propuesta de habilitaciones y complementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con transferencia de consignación estimada reducible

Resueltando. = Que el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario que ingresó en abril movimiento sesenta, fue absorbido íntegramente para cubrir el primero y segundo expediente de la clase del de que se trata, resultando en acciones de veintiocho de Marzo y veintiocho de Junio, respectivamente.

Resueltando. = Que la partida o consignación de la que se propone se transfiera la cantidad necesaria, puede reducirse sin perturbaciones del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio.

Resueltando. = Que dicha propuesta aparece favorablemente informada por el Secretario-Interventor y Comisión municipal de Hacienda.

Resueltando. = Que la licitud de las habilitaciones y complementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local, pidiendo ser cubierta con transferencia de otras consignaciones que se estimen reducibles en defecto de superávit de liquidación presupuestaria, circunstancia que por las razones antedichas, concurren en el presente caso.

La Corporación estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, en discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a la habilitación y complementos de créditos comprendida en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la norma, que pueden cubrirse con la transferencia de consignación reducible expresada, según se detalla en el estado y resumen comprendidos en aquella por su importe total, y que se cumplimente lo establecido en el artículo citado y concordantes de la indicada Ley de Régimen Local.

Con lo que estando tratados y concertados los asuntos para que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario de que: Cortijos. Sobre borrado: corresponden = enbirtas: Voten. Interlineado: se corresponde = y: Voten. Enmendado: queda = expresada = se fin: Voten.

20

Don Fernando Argente ~~Manuel Prieto~~

Agustín González ~~Manuel Prieto~~

Luis Millán ~~Manuel Prieto~~

Antonio Rodríguez ~~Antonio Prieto~~

Agustín ~~Manuel Prieto~~

Manuel Prieto

Acta de la sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1951

- Señores concurrentes:
 Alcalde. Presidente
 D. Fernando Argente Durán
 Concejales:
 D. Juan Prieto Condiel
 " Aquilino Cortés Balcenas
 " Antonio Barbetoro Garrada
 " Antonio Rodríguez Rodríguez
 " Eledonso Durán Balle
 " Luis Millán de la Oliva
 " Gonzalo Ferrnanda

Con la villa de Beapuchal a Veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argente Durán, los señores Concejales que al margen se expresan y que por su número componen la totalidad de los miembros, que de hecho y de derecho corresponden a la Corporación, al objeto de resolver acerca de la aprobación del Presupuesto Municipal extraordinario que se está tramitando para ejecución de la obra de edificación de la Plaza de España de esta villa.

Se encuentra presente el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Romjel.

D. Manuel Albad Benito
"Antonio Benito Sánchez"

Ordenada la apertura del act. y dada cuenta del expediente que se viene instruyendo para formación del Presupuesto municipal extraordinario relativo a la ejecución de la obra de adecuación de la plaza de España de esta villa, cuyo proyect. fue aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, tenida lugar el día y seis de Agosto próximo pasado, expuesto al público precedentemente, según edicto publicado en el Boletín oficial de la Provincia número 192, de veintinueve del mismo mes, y en que con relación al mismo, se haya reproducido declaración alguna.

La Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, en discusión y por unanimidad, acordó:

Primero. = Prestar aprobación al Presupuesto municipal extraordinario de que se trata, por un total importe en que aparece proyectado de ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesetas, que serán cubiertas con las subvenciones comprendidas en su parte de ingresos y en la imposición de contribuciones especiales por beneficios que también en dicha parte se comprenden.

Segundo. = Exponer al público el Presupuesto aprobado con sus anexos, por plazo de fincos días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 583 de la vigente Ley de Régimen local, y por las causas relacionadas en el número 3 del 596, presentar reclamaciones a la Corporación para su curso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme dispone el 698.

Tercero. = Y remitir a dicho Sr. Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, oportunamente, la documentación de que se hace referencia en el artículo 699 de la repetida Ley de Régimen local.

Con lo que estomado tratado y obrado el asunto para que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores asistentes conmigo el Secre-

folio de fine Bertie sobre Corred: Componen =
miembros: Valen

2011

Wmundo Cepeda Juan Prieto

Agustin Gonzalez

Manuel

Luis Millan

Antonio Berito

Antonio Rodriguez

Antonio Berito

Agustin Gonzalez

Manuel Berito

Manuel Berito

Acta de la sesion extraor-
dinaria del dia 11 de Di-
ciembre de 1.961.

Señores concurrente

Alcalde-Presidente

D. Fernando Armenta Duran
Concejales:

- D. Juan Prieto Indios
- " Fermindo Cortes Padena
- " Antonio Carretero Carada
- " Antonio Rodriguez Rodriguez
- " Elefusus Duran Robles
- " Luis Millan de la Sierra
- " Agustin Gonzalez Fernandez
- " Manuel Berito Berito
- " Antonio Berito Sanchez

Con la mesa de Acuerdos a once de Diciembre
de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas
y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el
Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Arme-
ta Duran, los señores Concejales que al margen
se expresan y que por su numero componen la
totalidad de los miembros que de hecho y de dere-
cho corresponden a la Corporacion, para tratar de
los asuntos de que seguidamente se hara mención.

Se encuentra presente el Oficial Mayor
Don Miguel Tomas Lopez, en funciones de Secretario
Accidental, por encontrarse el titular en disfrute de
licencia.

Reconocimiento de un finis primigenio al
Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. = Dada
cuenta de expediente que se instruye en virtud de
cintena que en fecha nueve del corriente, formula
el Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Man-

43
Señor Rampel, en petición de reconocimiento del Ayuntamiento de Badajoz en curso; la Corporación de acuerdo con los informes obrantes en el expediente de propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó:

- 1.º = Reconocer al expresado Don Manuel Montanero Rampel, el primer premio que solicita, como Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, por el día por cuenta del sueldo consolidado (de) que disfruta, retrotraído al día del mes en curso, fecha de su cumplimiento.
- 2.º = Que se le satisfaga en cargo a la consignación establecida en el Presupuesto que sigue en el año en curso, la parte proporcional correspondiente al tiempo de dicho año.
- 3.º = Y que se habilite el crédito correspondiente para el pago de esta atención en el Presupuesto Municipal Ordinario ya votado para mil novecientos sesenta y dos, si ello fuera posible o, en otro caso, se lleve el Presupuesto Municipal Ordinario a formar para mil novecientos sesenta y tres, la consignación o consignaciones necesarias para haberla efectiva.

Calefacción y limpieza de Escuelas Nacionales. = En presencia de acuerdo de la Junta Local de Educación Nacional, travénte en comunicación que suscribe el Secretario de dicha Junta, dirigida a este Ayuntamiento, en cuyo acuerdo se ruega a la Corporación tome en consideración la urgente necesidad de elevar la consignación para calefacción y limpieza de las Escuelas Nacionales, por ser la actual, de primarios pesetas anuales, totalmente insuficiente. Calculándose como suficiente la de setecientos cincuenta; los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad reconocer la necesidad de tal elevación y dado que ya se encuentra votado el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de ser en el próximo año venidero, así como la nada desatendida opinión municipal, aplazar la susodicha elevación hasta que la situación económica municipal permita realizarla.

Concierto para la prestación del servicio de limpieza ordinaria de la Casa Consistorial. = En atención a la manifestada insuficiencia del precio en firme viene adjudicada la prestación del servicio de limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales a S^{na}. María del Carmen Jutierna Gómez, y en excitación de la rescisión del mismo por parte de la adjudicataria, fue por unanimidad ^{acordado} a propuesta del Señor Alcalde, elevar el precio citado en la cantidad de trescientos pesetas anuales, con efecto de primer de Enero próximo venidero, para lo que se complementará en la cantidad necesaria la correspondiente consignación de asuntos de interés.

Gestiones

= Tras del acuerdo anterior, por el Señor Alcalde, se dio cuenta del resultado de las gestiones, realizadas ante el Excmo. S. Gobernador Civil de la Provincia, en la visita que a tal fin se hizo en treinta de Noviembre último, y principalmente con el objeto de obtener medios económicos para elevar o cubrir el proyecto de obras de preservación de muros de arriales de cuya valoración conoció la Corporación de Veintiocho de Septiembre próximo pasado y de ejecución de las obras complementarias que precisaban los grupos escolares para evitar riesgo de derrumbamiento, a parte de otros de menor interés; de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados ratificando dichas gestiones.

Persona

= Seguidamente, a propuesta del Señor Alcalde y con la finalidad de favorecer en lo posible a los funcionarios municipales, quedó acordado por unanimidad, satisfacer íntegramente las partes de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y gravidad que corresponde a los funcionarios reconocidos con anterioridad a las fechas de devengos de tales pagas, como si dichos funcionarios se hubieran devengado desde principio del ejercicio, siempre que tales devengos ocurran con anterioridad a cada paga, es decir sin desengaño del

Cementario

tiempo de cada año anterior a la fecha del ^{suplemento} ~~suplemento~~ Municipal. = Diose a continuación la Corporación ^{presente} ~~presente~~ ^{para} ~~para ^{la} ~~la ^{ordenación} ~~ordenación~~ y determinación de la propiedad de los nichos del Cementario municipal conocido por el arcejo y de la numeración realizada de ellos por ese motivo, como igualmente del expediente que se le viene instruyendo al finca de sepultura en propiedad, don Daniel Esperanza Ferramielo, por supuesta falta de apertura indebida de un nicho.~~~~

Con lo que estando tratados y remeltos los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veintidós hora y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores asistentes con mis, el Secretario, de que certifico. Enmendado: Reconocer = ello = satisfacción = necesidad = íntegramente = devengados. Vaten. Entreparentesis: de = no vale. Interlineado = acorralado = en sesión = Vaten.

C/

Juan Antonio
Agustín

Juan Prieto
Antonio

Antonio Rodríguez

Antonio

Luis Esteban

Agustín González

Manuel

Antonio

Alcázar
Jesús

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1961.

Señores concurrentes.

Alcalde. Presidente.

D. Fernando Arrieta Durán
Concejales

D. Juan Briet. Indiferente

" Fermín Cortés Madroal

" Antonio Barreiro Parada

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Blasencio Durán Robles

" Luis Millán de la Olla

" Agustín González Fernández

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Sánchez

En la villa de Alcañal a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Arrieta Durán, asistidos de mi, el Secretario, accidental Don Miguel Ramos López, los señores Concejales al concurrir relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Acta de las sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde, por el Señor Secretario, se dio lectura de los ^{actos} de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de Septiembre y extraordinarias de nueve y veintiocho de Octubre, veintiocho de Noviembre y doce de Diciembre, últimos, siendo aprobados por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Padrón de Beneficencia para mil novecientos sesenta y dos. = Visto el expediente instruido para formación del Padrón municipal de Beneficencia a regir en este municipio en el próximo venidero año de mil novecientos sesenta y dos, la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde, acordó por unanimidad prestar aprobación a dicho expediente y en consecuencia al Padrón Municipal de Beneficencia de que se trata formado conforme a lo acordado por el Consejo Municipal de Sanidad, en sesión de catorce de Noviembre último, y por la Junta Municipal de Beneficencia en la de dos del mes en curso y aceptar la proposición contenida en dichos acuerdos en cuanto a que, para facilitar la rapidez de las inclusiones surpunto que pudieran presentarse con posterioridad a la vigencia del Padrón, fue de facultado al Señor Alcalde para acordarlos en dichos casos directamente, así como que se continúe la tramitación del expediente exponiéndolo al público por otros ocho días y que se remitan copias certificadas del Padrón aprobado a los facultativos encargados de prestar asistencia.

Personal. = Visto el expediente disciplinario inculcado al Sr. Don Daniel Espinosa, en virtud de Decreto de treinta y uno de Octubre, dictado por el Señor Alcalde en funciones en aquella fecha Don Juan Nieto Andújar, por la supuesta falta de apertura indebida de un nicho en el Cementerio municipal a su cargo, y resolviendo de las actuaciones practicadas que el expediente aparece responsable de haber permitido con su servicio en el acto causante de tal apertura, la consumación de la misma, que el Señor Srna en la propuesta elevada a la Corporación propone la imposición de la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses por la responsabilidad contraída por el cuartado; y que el expedientado no ha formulado alegaciones alguna en los ocho días que le han sido concedidos para ello, lo que implica una conformidad con la propuesta de sanción expresada que se fue debidamente notificada.

Considerando que los hechos que han motivado el expediente, constituyen la falta de defectuoso cumplimiento de funciones, con perturbación efectiva en el servicio, comprendida en el apartado 2º del artículo 105 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como frere.

La Corporación aceptando en su todo la propuesta del Sr. Srna Instructor, visto especialmente el artículo 105 y 108 del indicado Reglamento, además de los complementarios, acordó por unanimidad imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por plazo de tres meses, dividiéndose de abono el tiempo en que primitivamente ha permanecido y permanezca en dicha situación.

En la adopción de este acuerdo se abstuvo de intervenir y votar, el Concejal Don Manuel Abad Benito, en razón a que por su calidad de Srna en el expediente a que se refiere, se consideró incompatible con el acuerdo de que se trata.

Terminado el orden del día y como por mi parte

de los señores asistentes se pidiera la palabra para formular dudas y preguntas, el Sr. Presidente la levanto, siendo las trece horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre cerrado: Accidente. Don Miguel Ramos Lopez. Vate. Interinero: acta: Vate.

81.

(Nemando Aguado) Miguel Ramos Lopez
 Francisco Agustín
 Antonio Rodriguez Manuel
 Antonio Justín González
 Luis Millán
 Miguel Ramos Lopez
 Luis Acosta

Acta de la sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1952.

Señores concurrentes
 Alcalde - Presidente.
 D. Fernando Arrieta Jurán
 Concejales
 D. Juan Nieto Indias
 D. Antonio Carrero Barado

En la villa de Acemol a veintidos de Enero de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto; se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Arrieta Jurán, los señores Concejales para celebrar sesión extraordinaria del pleno de dicho Ayuntamiento para el momento se expresan, al solo objeto de tratar de los asuntos de que en el lugar oportuno oportunamente se harán mención.

Deja de asistir al Concejales Don Agustín Cortés



- D. Antonio Rodríguez Rodríguez
- " Florentino Durán Roffel
- " Luis Millán de la Sierra
- " Agustín González Fernández
- " Manuel Abad Benito
- " Antonio Benito Lameba

Badajoz, manifestando la Beneficencia, haber sido el interés verdaderamente en existencia ante la municipalidad.

Corresponde a la Corporación un número de nueve Concejales de hecho y de derecho y, por lo tanto con los asistentes, existe número suficiente para la adopción de acuerdos sobre los asuntos que se van a tratar.

Se encuentra presente el Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Romel.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. = a. Dado el act. y dada cuenta de orden del Señor Alcalde de los acuerdos que fueron adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas en el próximo pasado año de mil novecientos sesenta y uno y entre ellos, por lo tanto de los relativos a concesiones de gratificaciones al personal 2º y voz pública, Don Francisco Ramos Torero, 1º y 2º y Cortero Don Rafael Cortero Fernández y Oficial Mayor Don Miguel Ramos López, este último por acuerdo de treinta de noviembre de dicho año, para remuneración de diversos servicios; la Corporación por unanimidad acordó darse por enterada de todos dichos acuerdos y ratificarlos.

Expediente de enajenación de terrenos de los propios de este Ayuntamiento. = Dada cuenta del expediente a que se refiere, ^{este} y ^{epicrisis} teniendo presente que en la licitación celebrada el once de noviembre próximo pasado, se adjudicaron provisionalmente por los precios que en el correspondiente acta se indican, las parcelas de los terrenos a los licitadores que del mismo modo en ella se hace mención; que ha transcurrido el plazo de cinco días señalado para reclamaciones, en el artículo 36 del vigente Reglamento de contratación municipal, sin que con relación al mismo, se haya producido reclamación alguna; y que las proposiciones formuladas cumplen los requisitos señalados en el pliego de condiciones que la regula.

Visto el artículo 44 y concordante del mencionado Re-

plamento, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad,
fue acordado:

Primer.- Adjudicar definitivamente, las parcelas o por-
ciones de terrenos a que se contrae la licitación de que se
trata, según en continuación se comprueba:

A Don José Flores Gomez, vecino de esta villa, domiciliado
en la Calle del Duque de Flan, la parcela de terreno n.º seis de
los erofuis del expediente, al sitio C. Villalba, de una extensión
superficial de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y
treinta y dos decímetros, por el precio de dos mil ochocientos ochenta
pesetas, noventa y seis céntimos.

A Don Angel Alvarez Indias, vecino de esta villa, domi-
ciliado en Calle Nueva, la parcela de terreno n.º estorice de los
erofuis del expediente, al sitio B. Villalba, de una extensión
superficial de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados,
por el precio de mil setecientos sesenta y siete pesetas.

A Don Agustín San Goma, vecino de esta villa, domi-
ciliado en Calle de Plano, la parcela de terreno n.º veinte de
los erofuis del expediente, al sitio C. Villalba, de una extensión
superficial de novecientos veintiocho metros cuadrados, por el
precio de dos mil setecientos ochenta y cuatro pesetas.

A Don José Benavente Barra, vecino de esta villa,
domiciliado en Calle Nueva, la parcela de terreno n.º
veintinueve de los erofuis del expediente, al sitio B. Villalba
de una extensión superficial de ochocientos noventa me-
tros cuadrados, por el precio, (por el precio) de ochocientos
setenta pesetas.

A Don Mateo Merchan Galado, vecino de esta villa,
domiciliado en la Calle de Almonohatejo, la parcela de te-
rreno n.º cinco de los erofuis del expediente, al sitio Santa Ana,
de una extensión superficial de trescientos sesenta y cuatro
metros cuadrados con ocho decímetros, por el precio de mil
noventa y dos pesetas, veintinueve céntimos.

A Don Manuel Molanón Merino, vecino de esta villa,
domiciliado en la Calle de Almonohatejo, la parcela n.º

diez y seis de los erofuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de ochocientos dos metros cuadrados, por el precio de dos mil ciento seis pesetas.

7
+
H Dña Francisca Garcia Vera, vecina de esta villa, domiciliada en la Calle de Buenavista, la parcela de terreno n.º veintimo de los erofuis del expediente, al rito Santa Ana, de una extension superficial de ciento veintimetro metros cuadrados con noventa y dos decimetros, por el precio de trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos.

H Don Pedro Ferra Rodriguez, vecino de esta villa, domiciliado en Costera Baja, la parcela n.º uno de los erofuis del expediente, al rito de San Roque, de una extension superficial de novecientos diez metros, por el precio de dos mil ochocientos treinta pesetas.

H Dña Salvadora Fernandez Garcia, vecina de esta villa, domiciliada en Calle de Plano de San Roque, la parcela de terreno n.º seis de los erofuis del expediente, al rito San Roque, de una extension superficial de ochocientos setenta y siete metros cuadrados y cuarenta y cinco decimetros, por el precio de dos mil ochocientos treinta y dos pesetas, treinta y cinco centimos.

H Don Andres Navadizo Romero, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Badajoz, la parcela de terreno numero siete de los erofuis del expediente, al rito San Roque, de una extension superficial de doscientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decimetros, por el precio de ochocientos noventa y ocho pesetas con sesenta y cuatro centimos.

H Don Pedro Morales de la Olla, vecino de esta villa, domiciliado en Calle de Badajoz, la parcela de terreno n.º veintimo de los erofuis del expediente, al rito San Roque, de una extension superficial de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decimetros, por el precio de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con setenta y seis centimos.

Segundo. = Complementar los acerquitos y trafites comprendidos en los articulos 116 y concordantes del outadi-

cho ~~de~~plamento de contratación en relación con lo pertinentes del pliego de condiciones, facultando al Sr. Alcalde para todo ello.

Tercero. = Declarar derrota la onbasta por lo que respecta a las parcelas o porciones de terrenos no comprendidas en las anteriores adjudicaciones, y.

Cuarto. = Facultar al Sr. Alcalde, para que en el momento que lo crea oportuno, anunciar nueva onbasta para las parcelas o porciones de terrenos que no han sido adjudicados.

Rectificación Inventarial. = Fue aceptada propuesta del Señor Alcalde de aprobación de rectificación del inventario general de bienes del Ayuntamiento de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la que arroja un activo de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con veintitres céntimos, sin estar comprendidas las hojas de las porciones de terrenos de los propios de este Ayuntamiento enajenados en la última subasta celebrada al efecto, por no haber sido adjudicados definitivamente en la fecha de la rectificación de referencia, careciendo de parito en la fecha en cuestión.

Mantenimientos de recargos municipales en tributos estatales. = Por último, la Corporación, también a propuesta del Señor Presidente, por considerarlos convenientes para los intereses municipales, acordó por unanimidad mantener los recargos sobre las cuotas del Tesoro del denominado Impuesto Industrial = Licencia Fiscal y sobre los tipos ^{o cuotas del Tesoro} impositivos de la Contribución Territorial Urbana Rústica y Urbana, que constituyen el Impuesto para la Prevención del Seguro Obrero, en el municipio en la cuantía o porcentaje ^{en} que actualmente vienen establecidos; para el ejercicio actual y sucesivo hasta que se acuerde lo contrario, y mantener del mismo modo en cuantía o porcentaje y aplicación en el actual ejercicio y sucesivos hasta que se acuerde lo contrario el recargo municipal sobre los cuotas del Tesoro por Licencia Fiscal del citado impuesto Industrial como recargo municipal.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el Señor Presi-



dante la levanta, siendo las veintitis horas, de la que se
 extiende la presente acta, fue firmaron los señores Concejal, Comisario
 y el Secretario de fne. Certifico. Interinendo: celebrar sesión
extraordinaria del Pleno de dicho Ayuntamiento para = este epígrafe = i cañal
del Tesoro = en = Valor. Enmendado: por = de = Noz = trimito: Replamento: fa-
ustar: Valor. Sobre borrado: sobre = la Don = sesenta = por el precio de dos mil
cientos seis pesetas = para la obra = fne no han sido = aceptada = aprobación =
como recurso municipal: Valor. Entre paréntesis: por el precio: no vale

Pell.

Fernando Durán

Juan Prieto

Antonio Borrero

Alcalde

Juan Manuel

Antonio Prieto

Luis Millán

Juan Manuel

Acta de la sesión extraor-
 dinaria celebrada el día
 12 de Febrero de 1962

- Señores concurrentes.
Alcalde. Presidente.
 Don Fernando Durán
Concejales
 Don Juan Prieto Prieto
 " Fermín Cortés Cadenas
 " Antonio Carretero Sandoval

En la villa de Alcañal a doce de Febrero de
 mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, y ex-
 traordinaria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones
 de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde,
 Don Fernando Durán, los señores Concejales, por
 el margen se expresan, para tratar del asunto de fne
 acordadamente se haría mención.

Por el Señor Alcalde, se ordenó la apertura del acta
 entendiéndose a continuación en el orden del día de la
 sesión.

Don Antonio Pedriza Pedriza
" Ildefonso Durán Robles
" Luis Millán de la Olla
" Agustín González Fernández
" Manuel Obad Benito
" Antonio Benito Sánchez

Dada cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión Municipal de Obrajes, en cumplimiento de providencia del Sr. Alcalde, para abrir en la subasta o licitación completa procedente para ejecución de la obra de pavimentación con adoquinado de la Plaza de España de esta villa con arreglo a las condiciones facultativas y técnicas, autorizada por el Comodoro de Marina Don Manuel Bada Oberrera, cuya propuesta fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria tenida lugar el día seis de Agosto último, expuesto al público en forma procedente sin reclamaciones y aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el veintiseis de Septiembre próximo pasado, habiéndose aprobado el presupuesto municipal extraordinario de la obra expresada, por la Superioridad, en comunicación que tuvo entrada en este Ayuntamiento el nueve del corriente y cuyo pliego de condiciones económico-administrativas, aparece informado favorablemente por la Comisión Municipal de Fomento; la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó:

Primero. = Existan aprobación de mencionado pliego de condiciones económico-administrativas.

Segundo. = Cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exponiendo el pliego aprobado, al público, por ocho días a efectos de reclamaciones.

Tercero. = Autorizar al Sr. Alcalde, para el anuncio de la subasta correspondiente, en durante el plazo de exposición del subastado pliego, no se produzcan reclamaciones alguna.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico. Comandado de sesión en su nombre: Comisión: Nave.



Juan Priet
Agustín González
Antonio Rodríguez
Juan Manuel Abad
Antonio Benito
Agustín González
Luis Millán
Manuel Abad Benito

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1.962.

Señores asistentes.
 Alcalde. Presidente.

- D. Fernando Argemeta Durán
- Concejales
- D. Juan Brieto Indio
- „ Antonio Carrero Canada
- „ Antonio Rodríguez Rodríguez
- „ Manuel Durán Roffel
- „ Luis Millán de la Olla
- „ Agustín González Fernández
- „ Manuel Abad Benito
- „ Antonio Benito Sánchez

En la villa de Alcañal a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argemeta Durán, asistidos de mí, el Secretario, Don Manuel Montanera Sangel, los señores Concejales de margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Deja de asistir el Concejil Don Demitino Cortés Cadoncel, manifestando la Presidencia haberse excusado el interesado verbalmente con inasistencia ante ella, con anterioridad.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Señor Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de diciembre último, y extraordinarias tenida lugar el veintidós de Enero y doce de Febrero, últimos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

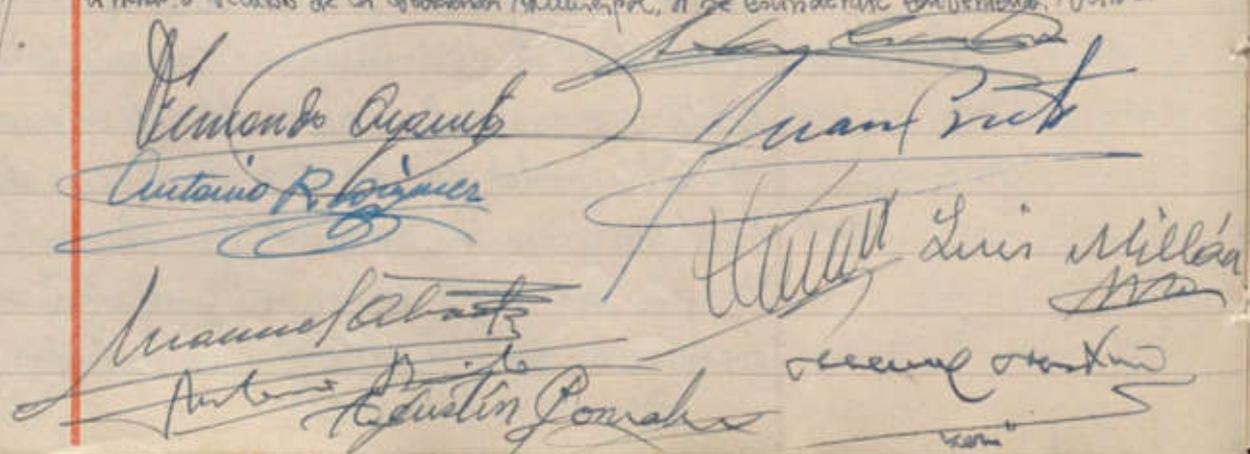
Subvención para obras de pavimentación o saneamiento. = Dada lectura de carta que con fecha catorce del mes en curso, dirije el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del movimiento de nuestra Provincia al Alcalde Don Fernando Argemeta Durán, y en la que con objeto de ver la posibilidad de asignación de una subvención del Banco Obvio para remediar el existente en esta

localidad, interesa el envío de presupuesto por valor de ein-
 cuenta mil pesetas para obras de pavimentación o saneamiento,
 que no es caso sea firmado por un técnico, siendo suficiente
 la del Maestro de Obras Municipal, y en todo se manifestò
 los presupuestos, formados por el Maestro de Obras al servi-
 cio del Ayuntamiento designado por el Señor Alcalde, Don José
 Dorrell de los Reyes, para reconstrucción del alcantarillado de
 la Plaza de España, reconstrucción del alcantarillado de la Calle
 de Almendralejo en su porción superior y adaptación de la Calle
 de Colv. Sotelo, de esta villa, el primero de los cuales ascien-
 de a cinco mil, ciento treinta pesetas, el segundo a cinco mil
 ochocientas noventa y dos pesetas con diez céntimos y el tercero
 a ochenta y un mil trescientas noventa y ocho pesetas; fue
 acordado por unanimidad, destinar tales proyectos a la conven-
 ción de que se ha hecho referencia, cubriendo el exceso del im-
 porte de los mismos sobre dicha subvención, con aportaciones
 de recursos de la Hacienda Municipal, si se considerare conveniente,
 y si no, en otro caso, aplicar las correspondientes contribuciones especiales, y hacer patente al
 Excmo. Sr. Gobernador Civil, el profundo reconocimiento de
 la Corporación por si y en nombre del Vecindario, por su
 atención por resolver con la mayor eficacia los problemas lo-
 cales.

X

Terminado el orden del día y como por último de los
 señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra, el
 Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve horas
 y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta
 que firman los señores expresados al margen, como
 el Secretario, de que certifica. Entendimiento: se. no vale. In-
 terpretación de recursos de la Hacienda Municipal, si se considerare conveniente. Val.

Coll.



 Fernando Aguado
 Antonio Rodríguez
 Manuel Abad
 Antonio Prieto
 Aquilino González
 Juan Ruiz
 Luis Millán
 Manuel...

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1952

Señora asistente
Alcalde. Presidente:

D. Fernando Armenta Duran
Concejales:

- D. Juan Brieto Indios
- .. Antonio Canete Carada
- .. Antonio Rodriguez Rodriguez
- .. Pldefonso Duran Pallas
- .. Luis Millan de la Olla
- .. Augustin Gonzalez Fernandez
- .. Manuel Abad Benito
- .. Antonio Benito Semober

En la villa de Alcañal a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Armenta Duran, asistido de mi, el Secretario, Don Manuel Montaner, y del los señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para tratar de los asuntos que seguidamente se haran mencion.

Deja de asistir el Concejál Don Cipulino Cortés Cadenas, manifestando la Presidencia haber excusado el interesado verbalmente su inasistencia ante ella, con anterioridad.

Designacion de Teniente de Alcalde. = Ordenada la apertura del acto, por el Señor Alcalde se puso de manifiesto que, en virtud del nombramiento del Concejál y Teniente de Alcalde, Don Cipulino Cortés Cadenas, para el desempeño en propiedad de una de las plazas de Alcaldes Titulares del Municipio de Alcañal de la Frontera y de cuya plaza habia tomado posesion en propiedad, para sustituirlo habia designado al Concejál Don Pldefonso Duran Pallas; de lo que la Corporacion acordó darse por enterada, felicitando al nuevo Teniente de Alcalde por tal designacion.

Ratificacion de la Comision Municipal Permanente. = A continuacion y dada cuenta de los acuerdos que fueren adoptados por la Comision Municipal Permanente en las sesiones celebradas en el primer Trimestre del año en curso; la Corporacion por unanimidad acordó darse por enterada de todos dichos acuerdos y ratificarlos.

Subasta para adjudicacion de la obra de adecuando de la Plaza de España de esta villa. = Visto el expediente instruido con motivo de la subasta a que hace referencia el epigrafe y teniendo en cuenta que en el acto de licitacion o apertura de pliegos, referente a dicha subasta, celebrada el diez y ocho del mes en curso, fue adjudicada provisionalmente al veje de esta villa D. Jose Borrell de la Reyes, en el precio de ochenta y siete mil pesetas, como autor de la proposicion mas ventajosa entre todas las presentadas y admitidas y que contra la citada adjudicacion y extremos relacionados en la misma en el acto de apertura de pliegos y en los cinco



días posteriores a su celebración en fine el expediente ha estado a la disposición de los licitadores para reclamaciones, no se han producido; la Corporación, en presencia de lo dispuesto en los artículos 44 y concordantes referentes del anexo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a propuesta del señor Presidente, sin discusión y por unanimidad, acordó:

Primero. = Adjudicar definitivamente la obra de fine se trata al vecino de esta villa D. José Borrell de los Reyes, en el precio de ochenta y siete mil pesetas, como autor de la proposición mas ventajosa entre todas las presentadas y admitidas y con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones fine la misma.

Segundo. = Que se cumplieren los requisitos, trámites y obligaciones comprendidos en el artículo 46 y concordantes de dicho Reglamento, facultando al señor Alcalde para ello.

Tercero. = Proceder a la devolución de las garantías provisionales de los demás licitadores fine tomaron parte en esta subasta y fine no hubieran obtenido las correspondientes devoluciones de las mismas.

Cuarto. = Y designar para la dirección técnica de la obra objeto de este expediente, al Ingeniero de Caminos de Badajoz, autor del proyecto de la misma, don Manuel Bada Oberrera.

Designación de Director Técnico de la obra de edificación de la Plaza de España. = Tras del acuerdo anterior y como complemento del mismo, fine acordado por unanimidad y a propuesta del Señor Alcalde, designar al Ingeniero de Caminos, don Manuel Bada Oberrera, autor del correspondiente proyecto, Director Técnico de la obra a fine hace referencia el epígrafe, en primer lugar, y para sustituirle, dado fine en fin frecuencia, seis de en Madrid, durante lapsos de tiempo, según noticias suministradas por la Alcaldía, al Ayudante de Obras Públicas en residencia en Badajoz, don Juan Roder Mouller, en virtud de fine por tratarse de obras de escasa importancia considerable en finello donde no existe Técnicos superiores,



se tiene entendido pueden dirigirse los señores Comisarios
 Mejoras Locales. = Puestas de manifiesto por el señor Presidente la
 necesidad y conveniencia de contar en la localidad con un mer-
 cado adecuado y un matadero municipal que vengan a remediar
 las necesidades en ambos sentidos y al mismo tiempo que constitu-
 yan fuentes de ingresos para el erario municipal o al menos
 que no ocasionen gravamen para el mismo y así reconocido una-
 nimemente por los señores reunidos; con el voto favorable
 de todos ellos, quedó acordado a propuesta de la Presidencia in-
 coar expediente para construcción de un mercado o plaza de
 abasto y un matadero municipal, en esta villa, solicitando los
 correspondientes auxilios técnicos y económicos de la Comisión
 Provincial de Servicios Técnicos de nuestra Provincia, sin
 perjuicio de la obtención de otras ayudas que pudieran obtener-
 se de otros Organismos oficiales, dando preferencia para caso
 de no poder obtener simultáneamente ambas construcciones,
 a la del mercado, ya que para el mismo se cree tener terre-
 nos adecuados a disposición del Ayuntamiento.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los
 que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanta
 a las tantas horas. De la que se extiende la presente
 acta que firmarán los señores asistentes, como el Secretario de
 que certifica. Interinamente: celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayunta-
 miento para: acuerdo de: Valen. Enmendado: en: Vale.

Emiliano Caputo
Antonio Rodríguez
Juan Manuel
Antonio
Augustin
Luis Millán
...

Acta de la sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1962

Señores asistentes:
Alcalde. Sr. Fernando Argoneta Duron

Concejales:

- D. Simon Prieto Indias
- " Antonio Carratero Parada
- " Antonio Rodriguez Rodriguez
- " Ildefonso Duran Robles
- " Luis Millan de los Olis
- " Augustin Gonzalez Fernandez
- " Manuel Abael Benito
- " Antonio Benito Sanchez

En la villa de Alconabal a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argoneta Duron, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montaner. Pangel, los señores Concejales se marcon relacionados, al solo objeto de tratar el asunto de fne seguidamente se hara mención.

No se ha citado al Concejale Don Benito Cortes Gadeuri, por manifestar el Señor Alcalde encontrarse desempeñando la plaza de medico titular, en el local de la Frontera.

Ordenada la apertura del act. y dada cuenta de la primera certification de obra ejecutada, referente a la de Pavimentacion de la Plaza de España de esta villa fne se está efectuando, expedida con fecha de ayer por el Sr. Ingeniero de Caminos, Director Técnico de la obra Don Manuel Boda Oberrera, por un importe de treinta mil pesetas, fne acordada por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, gustarle aprobacion y en consecuencia satisfacer al contratista adjudicatario de la ejecucion de dicha obra, Don Jose Barrell de la Reyna, en dicha cantidad de treinta mil pesetas, importe de dicha certification, con cargo a la correspondiente consignacion del Presupuesto Municipal extraordinario relativo a la misma.

Con lo fne estando tratado y resuelto el asunto para el fne fne convocada esta sesion, el Señor Presidente la levanto, siendo las diez horas y treinta minutos, de lo fne se extiende la presente acta fne, firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario, de fne, Certifico. Sobre Comado: acordado: Nole.

21

Fernando Argoneta Duron

 Antonio Rodriguez Rodriguez

 Manuel Abael Benito

 Augustin Gonzalez Fernandez

 Luis Millan de los Olis

 Antonio Benito Sanchez

 Manuel Montaner Pangel

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1.962.

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Fernando Argemeta Durán

Concejales:

D. Juan Nieto Indias

Antonio Carreras Correda

Antonio Rodríguez Rodríguez

Florencio Durán Blotter

Luis Millán de la Obra

Agustín González Fernández

Manuel Abad Benito

Antonio Benito Sancho

En la villa de Beacubal a veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y dos; siendo las cinco horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argemeta Durán, asistidos de mí, el Secretario, Don Manuel Montaner. Blotter, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No se ha citado al Concejal Don Cipriano Cortés Cadenas, por manifestar al Señor Alcalde encontrarse descompensando la plaza de médico Titular en Boscón de la Frontera, lo que ha dado lugar al expediente de declaración de vacante del cargo de Concejal de que se tratará en el lugar oportuno de esta sesión.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el act. de orden del Señor Alcalde, por el Señor Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de marzo y extraordinarias de veintiocho de abril y veinte de mayo últimos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Cumplimiento de los servicios e informes que se interesan por los diversos organismos dependiente de los departamentos Ministeriales. = Dada lectura de comunicación fechada con la de primer del mes en curso, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que bajo (de) preaviso de concepción en caso de incumplimiento, se interesa de los Señores Alcaldes, Corporaciones, Previdentes y funcionarios a sus evidentes, la adopción por tales ellos de las medidas más oportunas y eficaces para cumplir en la mayor brevedad y en los plazos reglamentarios, los servicios e informes que se le interesan por el Gobierno Civil u otros organismos de la Administración, tratándose naturalmente de asuntos de su competencia y contestando siempre a la comunicación que se les dirija, aunque sea para manifestar que no les compete o existe alguna dificultad para llevarla a efecto, pidiendo acuse de recibo y enenta al Pleno del Ayuntamiento

y funcionarios del mismo; fue acordado por unanimidad el darse por enterados y cumplimentar cuanto en la misma se ordena.

Restablecimiento de la obligación de satisfacer las cuotas de aportaciones al Pónt. Municipal. = En presencia de comunicación del Sr. Sr. Intendente del Servicio de Póntos, de Veintitres de Mayo último, interesando el ingreso por parte de este Ayuntamiento de las cuotas de aportación al Pónt. Municipal, correspondientes a los años 1.959 y 1.962, por un total de treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, en virtud de la interpretación dada a la legislación vigente en la materia por las sentencias del Tribunal Supremo que en ella cita y concediendo a tal fin el plazo de un mes; de la contestación dada por el Sr. Alcalde en oficio de Veintitres de igual mes a tal refinamiento; y del recibido de dicho Sr. Intendente, fechado con la del trece del mes que corre, comunicando que habida cuenta de las razones alegadas por el Sr. Alcalde en la contestación de que se ha hecho mención, debería solicitarse de aquel Centro la celebración del correspondiente ejercicio económico para el pago de las aportaciones anuales del 1% de los años 1.959 a 1.962, ambas inclusivas, en cuatro anualidades iguales, la primera de ellas en el próximo año de 1.963 en el cual debería hacerse también efectiva la cuota de aportación correspondiente a dicho año; la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, acordó:

Primero. = Darse por enterada de las tres comunicaciones de que se ha hecho referencia en el encabezamiento, ratificando la contestación dada por el Sr. Alcalde a la primera.

Segundo. = Reconocer la obligación del restablecimiento del pago de las cuotas de aportaciones para el Pónt. Local, en virtud de la interpretación dada a la legislación vigente en la materia por las sentencias del Tribunal Supremo citadas en la primera comunicación de las mencionadas, y en consecuencia, reconocer el débito de treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, al Pónt. Municipal de esta villa por

importe de las cuotas-aporaciones de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1.959 a 1.962, inclusive.

Tercero. = Talicitar del Servicio de Fomento de Agricultura, la elevación del canon vigente eoncierto económico para el pago de las expensas aporaciones anuales de uno por ciento de la Presupuesto municipal de ingresos de los años mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta y dos, ante referidos, en cuotas anuales iguales, importante, por lo tanto, cada una, en cantidad de ochocientos dieciséis y ochocientos sesenta y cinco céntimos; la primera de ellas en el próximo año de mil novecientos sesenta y tres en el cual deberá hacerse también efectiva la cuota de aportación correspondiente a dicho año.

Primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos. = Dada cuenta de prima propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos de veinte Presupuesto municipal ordinario de gastos para cubrir con el superavit existente en la liquidación del ordinario de mil novecientos sesenta y uno, y.

Resultando. = Que por el señor Alcalde-Presidente, con fecha diez y siete de mayo último, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos de fine finela hecha mención, para cubrir con dicho superavit.

Resultando. = Que la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos sesenta y uno, arroja en superavit de ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

Resultando. = Que según consta acreditado en certificación que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en el expediente de su razón, durante el plazo de finice días en fine dicho expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido en relación al mismo, reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto pertinente en el número ciento veintinueve del Boletín Oficial de la Provincia fine lleva fecha veintinueve de mayo último.

Resultando: Que por la Comisión municipal de Hacienda

se infiere favorablemente la aprobación de este expediente.
Considerando. = Que la libertad de las habilitaciones y suplemento de créditos, se halla reconocida en el artículo 69 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar con el superavit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de crédito, comprendidas en la proposición objeto de este acuerdo conforme a lo mismo, que quedan cubiertas con el referido superavit de liquidación por un total importe de ciento ochenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

Personal. = Aprobada la propuesta de la Presidencia, en cuanto a que se ratifique para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y posteriores, la concesión al personal de plantilla al servicio de este Ayuntamiento, del Plus de existencia de vida, de veintinueve por ciento del sueldo anual, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve y veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, y concordantes con los mismos; y en concesión de gratificación correspondiente con carácter de fijas, para cubrir los servicios de limpieza urbana, en quinientas pesetas anuales y de refuerzo de Botiquín público, en seiscientos pesetas, también, anuales, comprendiendo en ellas el material necesario; todos los cuales quedaron mantenidos, sin perjuicio del mantenimiento de las consignaciones necesarias para remunerar trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad que pudieran ocasionarse.

Obras Públicas. = Que por no en el año en curso no pudiera ser llevada a efecto la dotación de aceras de la Calle de

la localidad carente de los mismos, a fin de referir los acuerdos del pleno de veintinueve de septiembre a los veintinueve y nueve, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y diez y dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, los gastos de los cuales se cubrirán con las correspondientes contribuciones especiales, se lleve al presupuesto municipal ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio, las consignaciones adecuadas para cubrirlos tanto en gastos como en ingresos, y en los encautidos que se estimen procedentes, teniendo en cuenta la parte de dotación que se realice y las elevaciones o disminuciones que en los precios resulten adecuadas.

Junta General de la Contribución Territorial. - Vista la necesidad de dar cumplimiento por lo que respecta a este municipio, al artículo 15 de la Ley de 26 de Diciembre de 1961, constituyendo la Junta General de la Contribución Territorial y de la que hasta la fecha no se han hallado antecedentes de su constitución anterior en el mismo; a propuesta del Señor Alcalde, fue por unanimidad acordado efectuar la designación de vocales que deberán integrar todos ellos, a saber:

Contribuyentes Agricultores

Don Jaime Millán, de la ofiis

Don Pedro Ortega, Lavado.

Contribuyente Ganadero.

Don Tomás Matamoros Velasco.

Propietario de explotaciones forestales.

Don Jerónimo Durán Botel.

Médico:

Don Agustín Delgado Melajoral

Veterinario:

Don Manuel Fernández Oliva.

Dichos Vocales en unión del ya designado por la Excmo.

Diputación Provincial en representación de la misma y del representante de la Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., bajo la presidencia del Señor Alcalde, constituirán la Junta General de la Contribución

Territorial en este municipio, correspondiendo la Secretaría de la misma, al del Ayuntamiento.

Declaración de causa de pérdida de cargo de Concejal de este Ayuntamiento. = Toda cuenta del expediente que se viene instruyendo para determinar la procedencia de declaración de causa de pérdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de Don Primitivo Cortés Baderas.

Resultando. = Que Don Primitivo Cortés Baderas, fue designado en las elecciones municipales celebradas en mil novecientos cincuenta y siete, para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, del que se posesionó en día de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, continuando desempeñando el cargo sucesivo.

Provetando. = Que según se acredita con la certificación obrante en el expediente, el interesado tomó posesión el día de Abril del corriente año, de la plaza de médico titular del Distrito Segundo de la Villa de Rosal de la Frontera Provincia de Huelva.

Convidando. = Que por la causa primera del artículo 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cambio de residencia o nacionalidad, determina la pérdida del cargo de Concejal de la persona que lo ostentare, circunstancia que concurra en el expediente de que se trata con relación al interesado en el mismo Don Primitivo Cortés Baderas, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Régimen Local, 86 del Reglamento de Collación y Concurrencias, adquirió nacionalidad en el municipio del ejercicio de sus funciones de médico titular al posesionarse del cargo, en Rosal de la Frontera, con la consiguiente pérdida en este.

La Corporación, en armonía con lo informado al efecto a propuesta del Señor Alcalde, con el consentimiento y por unanimidad de acuerdo, declarar incurso en la causa primera del artículo 36 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cambio ^{de residencia} de la pérdida de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

de vecindad, el Concejal don Fermín Cortés, Colinas, J. Berano,
el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para su resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
3º del mencionado artículo 36.



Elevación de asignación por la prestación del servicio de Depontaria del Ayuntamiento. = Teniéndose presente que la actual cuantía de la asignación por la prestación del servicio de Depontaria de este Ayuntamiento, no responde a la responsabilidad inherente al cargo ni a la remuneración que requiere el servicio que le corresponde prestar, así como en evitación del riesgo de ese voluntario del que viene desempeñando tal cargo por insuficiencia de retribución, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, fue acordado elevar la onerosidad asignación a la cantidad anual de cinco mil pesetas, con efectos retrotraídos al comienzo del actual ejercicio, en armonía con el suplemento de la asignación alicuota, comprendido en el expediente resuelto anteriormente en esta misma sesión.

Personal. = Tras del acuerdo anterior, a propuesta del Señor Alcalde y por entenderse que ~~correspondiente~~ corresponde, fue acordado por unanimidad, satisfacer al personal interino que presta el presente servicio en este Ayuntamiento, cualquiera que sea su clase y categoría, en paga extraordinarias de 18 de Julio y Navidad que le pertenecieran al mes de que disfruten.

Ampliación de pavimentación de la Plaza de España. = Reconociendo la conveniencia de ampliar la obra de pavimentación de la Plaza de España de esta villa que se está realizando por encausarla que confina con la parte lateral del Ayuntamiento y por la que desemboca en la Calle General Franco, demandada por la situación de ambas, en relación con la necesidad de completarla, fue acordado por unanimidad facultar al Señor Alcalde, para la realización de los gestiones y trámites conducentes a obtenerlas.

Elevación de rentas de edificios arrendados. = Se facultó al Sr. Alcalde para complementar lo dispuesto en el Decreto

numero 1.618 de 6 de Septiembre netimo, con respecto a los
cumplimientos de edificios, cuyo pago corren a cargo del Ayuntamiento, en virtud de las peticiones que versalmente
manifiesta se han sido efectuados por los interesados sobre
dicho cumplimiento, tomándose presente fue para ello se
cuenta con la necesaria consignacion en el vigente
Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Terminado el orden del dia y como por ningun
de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la
palabra, el Señor Alcalde, levanto la sesion, siendo
las once horas y treinta minutos, de la que se extiende
la presente acta que firmaron los señores asistentes
conmigo el secretario, de que; Certifico. Entre paréntesis:
de = lo: Valen. Terminado: aportaciones = anualidades: por = obra = termi-
nado: Valen. Interlineado: por el tercio de Entidades = determinante de
la periodicidad de un cargo de Concejal de este Ayuntamiento: Valen. Sobre
borrado: en el = moralmente = necesidad: Valen.

211

Emiliano Aguado

Antonio Rodriguez

Manuel Alvarez

Luis Millán

Manfred

Alfonso

Antonio Benito

Agustin Gonzalez

Manuel Aguado

Calvo

Acta de la sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1.962.

Señores asistentes.

Alcalde. Presidente:

D. Fernando Argueta Durán
Concejales

D. Juan Bisti Indias

.. Antonio Carretero Barabá

.. Antonio Rodríguez Rodríguez

.. Ildefonso Durán Roldán

.. Luis Melilla de la Olla

.. Agustín González Ferrnández

.. Manuel Albad Bonito

.. Antonio Admit. Sánchez

En la villa de Alcuochre a día 16 de junio de mil novecientos sesenta y dos; siendo las diez y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argueta Durán, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montaner Romgel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Ordenación de gastos del Presupuesto extraordinario de la obra de pavimentación de la Plaza de España. = Ordenada en apertura del acto y dada cuenta de la segunda certificación de obra ejecutada de la pavimentación de la Plaza de España de esta villa que se está efectuando, expedida con fecha treinta de junio último, por el Director Técnico Oustituto de la misma,

Don Juan Bosti Montblor, por un importe de veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, fue aprobada por unanimidad, a propuesta del Señor Presidente, acordándose satisfacer al contratista adjudicatario Don José Borrell de la Haya, la citada cantidad con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto municipal extraordinario relativo a la misma.

Tras del acuerdo anterior, se prestó aprobación a recibo que con fecha veintiocho de Mayo del año en curso, autoriza el Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la cantidad de dieciocho eintenta pesetas, en concepto de la gratificación que le corresponde por la tramitación e informe del Presupuesto municipal extraordinario relativo a la obra de pavimentación de la Plaza de España de esta villa, acordándose en formalización con cargo al Capítulo 2º, Artículo 2º, Concepto 1º, Partida 4º, de dicho Presupuesto.

Seguidamente fue aprobado recibo de diez de mayo próximo pasado que autoriza al Ingeniero de Caminos Don Manuel Bada Obberroja, por el concepto de honorarios de redacción del Proyecto de pavimentación de la Plaza de España de esta villa de que se ha hecho mención, ascendente a

te a cuatro mil pesetas con sesenta y seis céntimos, para su
 formación con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Concepto 1.º, Par-
 tida 2.ª del Presupuesto extraordinario en cuestión.

Gratificaciones. = Los señores reunidos acordaron darse por enterados
 del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en
 sesión de veintiocho de junio último, sobre concesión de gratifi-
 cación al Alcaide 2.º y Vez Pública, Don Francisco Ramos Lora-
 no, por la prestación del servicio de limpieza de la Plaza de Es-
 paña, y al Alcaide 1.º y Cortero, Don Rafael Corolero Fernández,
 para remuneración de los que presta fuera de los jornales norma-
 les.

Expediente de cuentas municipales relativas al ejercicio de mil novecientos
Sesenta y uno. = Visto el expediente a que se refiere el epígrafe, compren-
 sivo de las cuentas del Presupuesto y la del Patrimonio, por la
 que respecta a la primera, y considerándose de las diligencias del
 caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emi-
 tido por la Comisión Municipal Permanente y del transcurso del
 plazo de exposición al público del mismo y de ocho días más sin haber
 se producido reclamación alguna, la Corporación acordó por una-
 nimidad prestar aprobación a dicha última cuenta con carácter
 provisional y según indica el siguiente resumen:

	<u>dignificación</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Superávit del Presupuesto reformado.	"	"	"
Exceso de impresos		57.891.72	"
Economías de los gastos		341.293.90	399.185.62
Déficit del Presupuesto definitivo	"	"	"
Anulación de impresos		210.649.69	210.649.69
<u>Superávit</u>			188.535.93
<u>Comprobación</u>			
Existencia en Baja 31 Diciembre 1.961.		162.596.47	
Restos por cobrar en igual fecha		142.645.33	305.241.80
Restos por pagar en la misma fecha			116.705.77
<u>Diferencia igual a la anterior.</u>			188.535.93

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace re-
 ferencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de



mil novecientos sesenta y uno y en atención a los intereses extra-ordinarios consignados para la cuenta anterior, fue por unanimidad acordado prestarle aprobación y con ella al Patrimonio Municipal fue resuelta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y fue asciendo a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con veintitris céntimos.

Personal. - A continuación, a propuesta del Señor Alcalde, fue por unanimidad acordado, el establecimiento de un plus de existencia de vida a todo el personal de carácter municipal que ejerza cargos de plantilla, al seis por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfrutan y que se considerará como incremento del que tienen fijado. Los que no perciben Ayuda Familiar, así como los nuevos pagas extraordinarias equivalentes cada una al importe mensual de los mencionados sueldos consolidados, aparte de los obligatorios, el abono de cuyos pagas quedará supeditado al estado de la situación económica municipal a discrección de la Administración y, por lo tanto, igualmente, el momento de su percibo. Todo ello con la finalidad de compensar mínimamente en parte, la carencia de vida que a todos dichos funcionarios afecta, sin perjuicio de tener en cuenta la capacidad económica de la Corporación para soportar dichas mejoras, en razón a lo cual se ha supeditado el abono de las nuevas pagas extraordinarias a la situación económica de aquella, ocupándose en esa modalidad de mejora como más adecuada a tal supeditación.

En sentido favorable a dicha propuesta, emitieron informe verbal en el acto las Comisiones Municipales de Hacienda y Gobernación y el Secretario-Interventor.

En atención a la existencia de noticias dignas de crédito a juicio de la Corporación, sobre próxima reforma de la Ley de Régimen Local, a propuesta del Señor Alcalde, fue por unanimidad acordado, aplazar la decisión sobre mantenimiento o supresión de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que se encuentra vacante y prevista interinamente, hasta que conociendo dicha reforma, se haga aconsejable la decisión en uno u otro sentido, en beneficio de los intereses municipales.

Peticiones de elevación de aljiferos de locales destinados a Escuelas Nacionales.

Visto el expediente que se instruye en virtud de instancia que ha dirigido al Señor Alcalde-Presidente, el vecino de esta localidad, don Eusebio Vera Lara, en solicitud de elevación del alquiler del local de su propiedad que tiene cedido al Ayuntamiento, con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número 1518 de fecha 6 de Septiembre de 1951, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, fue acordado por unanimidad, acceder a lo solicitado considerando elevado el alquiler en el cinco por ciento de la renta legal que le corresponde, desde primero de Octubre del año anterior, y satisfacerle el aumento procedente de dicha renta legal por los trimestres cuarto de mil novecientos sesenta y uno a tercero de mil novecientos sesenta y dos, con cargo a la Partida 96, Capítulo 2, Artículo Único del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada cuenta del expediente que se instruye, en virtud de instancia que ha dirigido al Señor Alcalde-Presidente, el Sr. Presidente de la Sociedad el Obrero de Alcobol, en nombre y representación de la misma, en solicitud de elevación del alquiler del local que tiene cedido en arrendamiento al Ayuntamiento, con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número 1518, de fecha 6 de Septiembre de 1951, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, fue acordado por unanimidad, acceder a lo solicitado, considerando elevado el alquiler en el cinco por ciento de la renta legal que le corresponde, desde primero de Octubre del año anterior, y satisfacerle el aumento procedente de dicha renta legal por los trimestres cuarto de mil novecientos sesenta y uno a tercero de mil novecientos sesenta y dos, con cargo a la Partida 96, Capítulo 2, Artículo Único, del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

En presencia de expediente que se instruye en virtud de instancia que ha dirigido al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el vecino de esta, don Fernando Montes Amigenera, en solicitud de elevación del alquiler del local de su propiedad que tiene cedido en arrendamiento al Ayuntamiento, con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número

1.618 de 6 de Septiembre de 1.951, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo; fue por unanimidad acordado (con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número) acceder a lo solicitado, considerando elevado el alquiler en el diez por ciento de la renta legal que le corresponde, desde primero de Octubre del año anterior, y satisfaciéndose el aumento pertinente de la misma renta legal por los trimestres cuarto de mil novecientos sesenta y uno a tercero de mil novecientos sesenta y dos, con cargo a la Partida 96, Capítulo 2º, Artículo Único del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada cuenta igualmente del expediente que se instruye, en virtud de instancia que ha dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la vecina de esta localidad, Doña María Gregoria Menéndez, en solicitud de elevación del alquiler del local de su propiedad que tiene cedido al Ayuntamiento, con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número 1.618 de 6 de Septiembre de 1.951, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, fue acordado, por unanimidad, acceder a lo solicitado, considerando elevado el aumento del alquiler en el veinte por ciento de la renta legal que le corresponde, desde primero de Octubre del año anterior y satisfaciéndose el aumento pertinente de la misma renta legal por los trimestres cuarto de mil novecientos sesenta y uno a tercero de mil novecientos sesenta y dos, con cargo a la Partida 96, Capítulo 2º, Artículo Único, del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

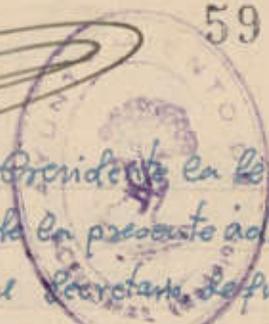
Visto asimismo expediente que se instruye, en virtud de instancia que ha dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, el vecino de Almenara, Don Angel Román Sánchez, en nombre y legal representación de su esposa Doña Carmen Robinsona Argentea, en solicitud de elevación del alquiler del local que en referida casa tiene cedido en arrendamiento al Ayuntamiento, con destino a Escuelas Nacionales del mismo, por aplicación del Decreto número 1.618 de fecha 6 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, fue acordado por unanimidad

acceder a lo ordinario, considerando elevado el importe en el veinte por ciento de la renta legal que le corresponde, desde primero de Setiembre del año anterior, y satisfacerle el aumento procedente de dicha renta legal, por los trimestres cuarto de mil, quinientos ochenta y uno a tercero de mil quinientos ochenta y dos, en cargo a la partida 96, Capítulo 2º, Artículo Único del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Archivo municipal. = Prescindiendo de manifestar la necesidad de reconstituir y reorganizar el Archivo municipal, toda vez que en su estado actual ^{de} completa desorganización desde hace varios años, no es posible encontrar o localizar la correspondiente documentación ni entablar los mismos que acordado por unanimidad facultar al Señor Alcalde para realizar el servicio como trabajo extraordinario, en la forma que considere conveniente, incluso utilizando personal ajeno a los empleados municipales y concertando un importe por la cantidad que estimara adecuada, si así lo creyera conveniente.

Servicio de Recaudación ejecutiva municipal. = Por último, en evitación de los perjuicios que está ocasionando al Ayuntamiento la carencia de agente o recaudador Ejecutivo que pueda prestar servicio eficientemente, en relación con las dificultades inherentes a la antieconomía de su prestación por personal foráneo y carencia del idóneo en la localidad para ello, que acordado, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para concertar la prestación del servicio con la persona que considere adecuada, dando preferencia por razón de la competencia atribuible a su función, a las que prestasen servicios en las Recaudaciones del Estado, a base de la concesión, aparte de la participación obligatoria en los conceptos de apremio, de indemnización compensatoria adecuada de los gastos de material, del personal que utilice y desplazamientos de apremio desde el lugar donde reside, de modo que entre todos los conceptos pueda proponer una contribución que permita prestarlo lucrativamente, de una manera eficaz, y con ahorro económico a tal fin.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos que



los que fue convocada esta sesión, el señor Presidente en le-
vante, siendo las doce horas, de la que se extiende en presente acta
que firmarán los señores asistentes, con miyo el Secretario de que
Certifico. Emendado: acordándose = lo mismo: Valen. Sobre borrado:
informe = a = indica = discreción = anterior = anterior = anterior = anterior:
anterior: Valen. Entre paréntesis: en destino a Escuelas Nacionales del
mismo, por aplicación del Decreto número: no vale. Interinendo: de: Vale.

211

[Handwritten signatures and names:]
Vicente Aguado
Antonio Rodríguez
Antonio Pardo
Luis Millán
Juan Prieto
Juan Cabrita
Agustín González

[Handwritten signature:]
Vicente Aguado

Acta de la sesión extraordinaria
del día 30 de Julio de 1900
Señores asistentes.
Alcalde,
D. Juan Prieto Indio
Concejales
D. Antonio Carretero Carada
D. Antonio Rodríguez Rodríguez

En la villa de Aceuchal a treinta de Julio de mil nove-
cientos sesenta y dos; siendo las doce horas, se reunieron en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Prieto Indio, en
fuerzas de Alcalde. Presidente por delegación del titular
que se encuentra en disfrute de licencia, asistidos de mi,
el Secretario, Don Dolores Montanero Banzel, los señores
Concejales al margen relacionados, se oyo objeto de tratar de

D. Placenso Durán Robles
" Luis Millán de la Sierra
" Agustín González Ferrández
" Manuel Obad Benito
" Antonio Benito Sánchez

los asuntos de que seguidamente se harán mención.
Ampliación de la obra de pavimentación de la Plaza de España.
abierto el acto, se dio cuenta del presupuesto para la ampliación de la obra de pavimentación de la Plaza de España de que queda hecha referencia en el epígrafe, por en entrada que confina con la parte lateral del Ayuntamiento y por en que abrevesca en la Calle del General Franco, formado por el Técnico Director suplente de dicha obra, Don Juan Godero González, y cuyo importe líquido asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas veintitres pesetas, cuarenta y tres céntimos, acordándose por unanimidad prestarle aprobación y realizar dicha ampliación que por su peculiaridad, se estima comprendida en el artículo 46 del pliego general de condiciones de obras públicas de 13 de marzo de 1.903, en vigor por la disposición adicional 2ª del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, por lo tanto, se entiende de aceptación obligatoria para el contratista de aquella en cuanto a su ejecución, con arreglo a las condiciones de la contrata primitiva, señalándose el plazo de tres meses para llevar a efecto la ampliación, a partir de la notificación del presente acuerdo.

De continuación y como complemento del acuerdo anterior, fue acordado por unanimidad, proceder a la reafijación de la actual asignación de cuotas por contribuciones especiales por beneficios con motivo de la obra expresada en relación con la ampliación antes dicha adicionando los nuevos contribuyentes afectados por la misma que no hayan sido comprendidos anteriormente.

Proyecto de reforma y mejora del alumbrado público de la Plaza de España. = Dada cuenta del proyecto mencionado en el epígrafe, fue acordado por unanimidad prestarle aprobación.

Expediente de contribuciones especiales por beneficios por reforma y mejora del alumbrado público de la Plaza de España. = Visto el expediente de imposición de contribuciones especiales por el Proyecto de reforma y mejora del alumbrado de la Plaza de España, a propuesta del Señor Alcalde, fue acordado por unanimidad prestarle aprobación y exponerlo al público para reclamaciones en tiempo y forma.

60

Concierto de prestación del servicio de agente Ejecutivo del Ayuntamiento. =
Dada cuenta del pliego de condiciones, formado por la Comisión Municipal de Hacienda, para regular el concierto de prestación del servicio de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de la Corporación de diez y seis del mes en curso, a propuesta del Sr. Presidente, sin disensión y por unanimidad, quedó acordado prestarse aprobación, facultando a la Alcaldía para concertar el servicio en la forma establecida en dicho pliego.

Emplazamiento de matadero municipal. = Fue aceptada proposición del Señor Alcalde en cuanto a que por considerarse que el Ayuntamiento no dispone de solares o terrenos de su propiedad adecuados para el emplazamiento del matadero municipal que se tiene proyectado construir, se lleve al Presupuesto municipal ordinario a formar para mil novecientos sesenta y tres, consignación suficiente para adquisición de inmueble que reúna las dichas condiciones para emplazar dicho matadero, si la situación económica municipal permitiera establecer esa consignación en el Presupuesto expresado.

Constitución de la Comisión municipal de Abasto. = Por último, el Señor Alcalde propuso y así fue aceptado, completar el número de Comisiones informativas municipales, con la constitución de la Comisión municipal de Abasto, que no figuraba anteriormente constituida, y cuyo cometido, será el propio de la denominación de la misma, y especialmente, vigilancia de pesos, calidades y precios, concepción y activada de ^{licencia de} apertura de establecimientos, en su misión de informes, establecimientos de puestos reguladores, organización de mercados provisionales, información sobre situación de abastecimiento, etc. etc; todo ello en plan informativo; y al efecto, aceptando dicha propuesta, con la abstención de los grupos interesados, fueron por unanimidad designados para constituirlo, como vocales, los señores, Don Antonio Benito Barado y Don Antonio Benito Sánchez.

Don lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las trece horas, de la que se extiende en presente acta, que firmarán los señores concurrentes con-

migo el Secretario; de fne. Certificados. Interlineado: ampliación de parimonia-
ción de la obra de la Plaza de España = licencia de: Valen. Sobre terreno: Alteración
de reforma: Valen. Enmendado: prateric = abstracción: Valen.

[Handwritten signatures and names:]
Antonio Rodríguez
Antonio [unclear]
Luis Millán
Manuel Abad
Agustín González
Juan Montaner

Acta de la sesión extraordinaria del día 17 de julio de 1962.

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente

D. Juan Prieto Endic

Concejales

D. Antonio Camero Barrada

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Florentino Durán Robles

" Luis Millán de la Osa

" Agustín González Fernández

" Manuel Abad Abad

" Antonio Berito Sánchez

En la villa de Acenobal a diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Con-
vencional, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Prieto Endic, en funciones de Alcalde. Presidente por delegación del titular fne se encuentra en disfrute de licencia, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montaner Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar del asunto de fne segundamente se hará mención.

Ordenada la apertura del acto y dada cuenta del expediente de enajenación de terrenos de los propios de este Ayuntamiento en la parte relativa a la tercera onosa, cuya licitación tuvo lugar el día cinco de junio último, y en la fne se adjudicaron provisionalmente, por los precios fne en el correspondiente acta se indican, las parcelas de los terrenos a los licitadores fne del mismo modo en ella se hace mención; constando fne ha transcurrido el plazo de cinco días señalado para reclamaciones, en el artículo 36 del vigente Reglamento de

61
Conferencia municipal, sin que con relación al mismo, o en
haya producido reclamación alguna; y que las proposiciones pre-
sentadas cumplen los requisitos señalados en el pliego de condi-
ciones que la reglamenta.

Visto el artículo 44 y concordantes del mencionado Regla-
mento a propuesta de la Presidencia, por unanimidad fue
acordado:

Primero. = Adjudicar definitivamente, las parcelas o porcio-
nes de terrenos a que se contrae la licitación de que se trata,
según a continuación se consigna:

A Don Felio Morales Guerrero, vecino de esta villa, domici-
liado en la Calle del Boro, la parcela de terreno número treinta
de los expedientes del expediente, al rito "San Roque", de una extensión
superficial de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y
cincuenta decímetros, por el precio de dos mil doscientas treinta y
tres pesetas, cincuenta céntimos.

A Don José Cortés García, vecino de esta villa, domiciliado
en la Calle de Costrera Baja, la parcela de terreno número diez
de los expedientes del expediente, al rito "San Roque", de una exten-
sión superficial de doscientos un metro cuadrados y cincuenta de-
címetros, por el precio de seiscientos cuatro pesetas y cincuenta
céntimos.

A Don Leandro y Don Manuel Bañero Merobán, vecinos
de esta villa, domiciliados en la Calle de Meaños, la parcela de te-
rreno número diez de los expedientes del expediente, al rito "San Roque",
de una extensión superficial de mil doscientos ochenta y siete metros
cuadrados y ochenta decímetros, por el precio de tres mil ochocientos
sesenta y tres pesetas y cuarenta céntimos.

A Don Pedro Barja Rodríguez, vecino de esta villa, domiciliado
en la Calle Costrera Baja, la parcela de terreno número veintit-
rés de los expedientes del expediente, al rito "San Roque", de una ex-
tensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y
veinte decímetros, por el precio de mil seiscientos cincuenta y
seis pesetas y sesenta céntimos.

A Don Felipe Fernández Álvarez, vecino de esta villa, do-

14
domiciliado en la Calle de Santa Cruz, la parcela de terreno número once de los eropuis del expediente, al rito "San Roque", de una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados, por el precio de dos mil cuatrocientas pesetas.

Al Don Santiago Santiago González, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle de Queipo de Llano, la parcela de terreno número doce de los eropuis del expediente, al rito "Carretera de Villalba", de una extensión superficial de trescientos ochenta metros cuadrados, por el precio de mil ciento cuarenta pesetas.

Al Dña. Carmen Rafael Flores, vecina de esta villa, domiciliada en la Calle de Gantón, la parcela de terreno número veintinueve de los eropuis del expediente, al rito "San Roque", de una extensión superficial de primientos cincuenta y siete metros cuadrados y setenta decímetros, por el precio de mil seiscientos setenta y tres pesetas y diez céntimos.

Al Don Antonio García Bar, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle de Benavista, la parcela de terreno número diez y siete de los eropuis del expediente, al rito "Carretera de Villalba", de una extensión superficial de primientos noventa y cinco metros cuadrados y veinte decímetros, por el precio de mil setecientos ochenta y cinco pesetas y sesenta céntimos.

Al Don Fernando Rebollo Siguera, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle de San Sebastián, la parcela de terreno número ocho de los eropuis del expediente, al rito "San Roque", de una extensión superficial de setecientos noventa y seis metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros, por el precio de dos mil trescientos ochenta y nueve pesetas y setenta y un céntimos.

Al Don Andrés Rodríguez Díaz, vecino de esta villa, domiciliado en la Calle del Oro, la parcela número diez de los eropuis del expediente, al rito "San Roque", de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, por el precio de setecientos noventa y dos pesetas.



Y a don Fernando Caballero Parisa, vecino de esta Villa, do-
miciando en la Calle de Sanenavida, la parcela número trece de
los croquis del expediente, al sitio "Santa Ana" de una exten-
sion superficial de ciento diez metros cuadrados y cuarenta decímetros,
por el precio de trescientas treinta y una pesetas y veinte centimos.

Segundo. = Cumplimentar los requisitos y trámites compren-
didos en los artículos 46 y concordantes del susodicho Reglamento
de Contratacion con relacion a los pertinentes del pliego de condiciones,
facultando al señor Alcalde para todo ello.

Tercero. = Declarar abierta la subasta por lo que respecta
a las parcelas o porciones de terrenos no comprendidas en las ante-
riores adjudicaciones, y.

Cuarto. = Facultar al señor Alcalde, para que en el mo-
mento que le crea oportuno, anunciar nueva subasta para las par-
celas o porciones de terrenos que no han sido adjudicados, o si lo
estimara procedente, en vista de los relativamente pocos resul-
tados de las celebradas hasta la fecha, dentro de ellas con destino
al presupuesto extraordinario a que vienen aplicadas.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que
fue convocada esta sesion, el señor Presidente en levantamiento
de la misma hora, de la que se extiende la presente acta, fue fir-
madas las señoras asistentes conmigo el Secretario, de que se certi-
fica. Enmendado: setecientos = contratacion: Nalen. Sobre Corrado: lo ti-
niera procedente en vista: o si: aplicadas: Nalen.

[Handwritten signatures and names:]
Juan Prieto
Antonio Radujew
Juan Manuel Abad
Luis Millán
Antonio Prieto
Agustín Garrab
Juan Manuel
Juan

Acta de la sesión extraordinaria del día 5 Septiembre 1952.

Señoras asistentes:

Alcalde. Presidente.

D. Fernando Argenta Durán
Concejales:

D. Juan Briet. Indios

" Antonio Carretero Carrada

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Edelonso Durán Robles

" Luis Millán de la Sierra

" Agustín González Fernández

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Sánchez

En la villa de Alcañal a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argenta Durán, asistidos de mi el Secretario Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de tratar de los asuntos de que especialmente se harán mención.

Tercera certificación de obra de la Plaza de España. =
Ordenada la apertura del acto, y dada cuenta de la tercera certificación de obra ejecutada de la pavimentación de la Plaza de España de esta villa, expedida con fecha treinta y uno de Julio último, por el Director Técnico de la misma, Don Juan Rodero Monllor, por un importe de veintimil trescientos ochenta y nueve pesetas, diez y nueve céntimos, fue aprobada por unanimidad a propuesta del Señor Presidente, acordándose satisfacer al contratista adjudicatario, Don José Borrell de los Reyes, la citada cantidad con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto municipal extraordinario relativo a la misma.

Tras del acuerdo anterior, se dio cuenta de cuarta certificación de obra ejecutada de la pavimentación ampliada de la Plaza de España, expedida con fecha treinta y uno de Agosto último, por el Director Técnico Sustituto de la misma, Don Juan Rodero Monllor, por un importe de veintiocho mil trescientos veintitres pesetas, cuarenta y tres céntimos.

Explotación de Bienes Patrimoniales. = Por acordarse convenientemente con los intereses municipales, fue acordado por unanimidad y en



propuesta del Señor Alcalde, explotar bajo el régimen de concesión legalmente reconocida, la existente en los terrenos de los Propios de este Ayuntamiento denominados "Espido Bédico", en los lugares de Monte Oliveti o Carretera de Almonchralejo, para extracción de tierra y piedras, transformación de apneles en materiales de construcción y destino a venta para obras públicas y privadas, facultando al Señor Alcalde para formular en correspondiente petición de autorización al Distrito minero de la Provincia, en la forma que acordarse convenientemente y la continuación de los trámites que se precisen para legalizar en susodicha explotación.

Con la fine estando tratados y acordados los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente en levantándose las veinte horas y treinta minutos, de la fine se extiende la presente acta que firmaron los señores asistentes, con sigla. el Secretario de fine: Certificado. Firmado: acordándose: último: Nalen

[Handwritten signatures and initials]

Antonio Rodríguez
 Juan José
 Antonio Ruiz
 Luis Villaverde
 Juan José
 Juan José

Acta de la sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1.962.
 Señores asistentes.
 Alcalde. Presidente.
 D. Fernando Argente Durán

En la villa de Acenbol a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Argente Durán, asistidos de mi el Secretario, Don Manuel Melentomero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de

Concejales

- D. Juan Prieto Tardío
- „ Antonio Corralero Barada
- „ Antonio Rodríguez Robina
- „ Ildefonso Durán Botas
- „ Luis Melán de la Oña
- „ Agustín González Fernández
- „ Manuel Abad Demito
- „ Antonio Demito Sánchez

tratar del asunto de que seguidamente se hará mención.

Ordenada la apertura del acto y dada lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de agosto último, sobre formaciones de las Escuelas de las Corporaciones Locales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y tres; el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concurrentes y de conformidad con los informes verbales emitidos en el acto por las Comisiones Municipales de la Gobernación y Hacienda, a fin de que previamente les había sido sometida para su estudio y dictamen, dicha Orden, por unanimidad, acordó:

Primero. = Darse por enterado de la Orden Ministerial de que se trata.

Segundo. = Conceder a los funcionarios municipales de plantilla de servicio del Ayuntamiento, cuya retribución diferenciada mensual por todos conceptos, excluida únicamente Ayuda Familiar, sea inferior a tres mil pesetas, una retribución complementaria del veinte por ciento de sueldo base que corresponda a cada uno de los afectados, al amparo de la Norma 28 de la repetida disposición Ministerial, con efectos desde primero de Enero de mil novecientos ochenta y tres, en forma de plan de caridad de vida, con independencia de las mejoras concedidas por acuerdo del Ayuntamiento. El pago de dicho subsidio se hará en curso, y cuya retribución complementaria, según el párrafo 8.º de la ordenada Orden, quedará absorbida tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos bases actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local.

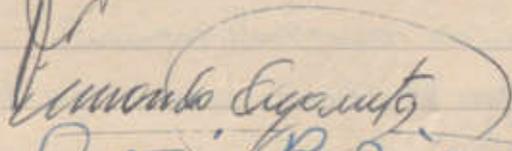
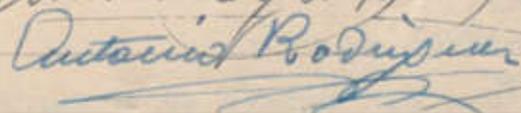
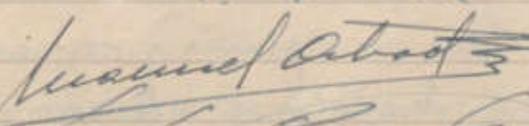
Tercero. = Hacer constar a los fines de que se hace referencia en el párrafo 7.º de la Norma en cuestión, que se estima justa la igualdad de porcentajes para todos los funcionarios afectados y por lo tanto no se precisa escala de discriminación del mismo en razón inversa a los mayores emolumentos de aquellos, ya que la finalidad de mejorar es la po-

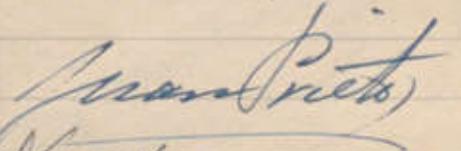


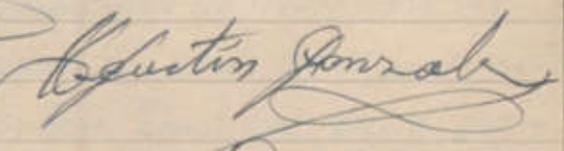
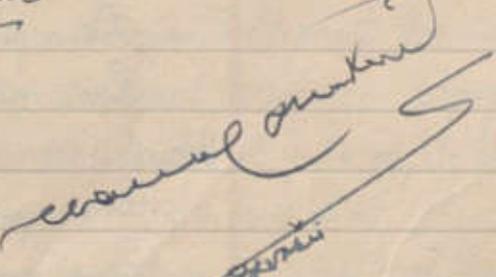
sible las dotaciones de los funcionarios de escalas inferiores, de modo que se considerase comparable con la mayor importancia y responsabilidad de las funciones de los de retribuciones superiores, de tal modo que correspondiendo a mayor retribución mayor importancia y responsabilidad, se requiera, consecuentemente, mejora más elevada, lo que, conjugando todo ello, se consigue, a prisco de la Corporación con la antigüedad de porcentaje.

Quarto. = Se declara, conforme se ha hecho constar anteriormente, el plus de carestía de vida y las pagas extraordinarias a parte de las obligatorias que por acuerdos anteriores vienen establecidos, compatibles con las retribuciones complementarias que se conceden por este acuerdo, toda vez que de otro modo, se disvirtuaría el objeto de dicha retribución complementaria y no constituir, en realidad, mejora de emolumentos o se perjudicaría a otros funcionarios.

Con lo que estando tratado y conculcado el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente en levante, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifique. En mandado. Lpdo. Lpntas = del = parrafo = finalidad = Valen. Libre borrado. queclara = Vale. Parrafo parentesis = a = No Vale.




Acta de la sesion extraordinaria del dia 27 de Septiembre de 1.962.

Señores asistentes.

Alcalde. Presidente:

D. Fernando Argüeta Durán

Concejales:

D. Juan Nieto Gándara

D. Antonio Carrero Cavada

D. Antonio Rodríguez Rodríguez

D. Edelberto Durán Rollos

D. Luis Millán de la Osa

D. Agustín González Ferrnández

D. Marcel Abad Benito

D. Antonio Benito Sánchez

En la villa de Badajoz a veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argüeta Durán, asistido de mi, el Secretario, Don Marcel Montañero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de tratar del asunto de que seguidamente se hará mención.

Ordenada la apertura del acto y dada cuenta del expediente de modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y tarifas, que se vienen tramitando; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la franquía concedida a las Corporaciones Locales, por el número 3 del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, para evitar el déficit que, en otro caso, se produciría en el presupuesto municipal ordinario

que se está tramitando para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y en atención a la propuesta en tal sentido contenida en la Memoria que encabeza este expediente, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, acordó:

1.º = Prestar aprobación a las Ordenanzas modificadas de las exacciones municipales siguientes:

Cases de administración por los documentos que se expidan a instancia de parte.

Casa por licencia para construcciones y obras.

Casa por vigilancia y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abastecimiento público.

Casa por prestación de servicios del Cementerio.

Casa por desahucios de terrenos.

Casa por ocupación en la vía pública con escombros.

Casa por ocupación de la vía pública con objetos de edificios.

Casa por puestos o barracas y casetas de venta.

Casa por licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Casa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.



2º. = Exponer al público el acuerdo y convenientemente expediente de modificación de las Ordenanzas expresadas por plano reclamatorio, y.

3º. = Continuar la tramitación procedente de un parte del acuerdo relativa a exacciones.

Con lo que estando tratado y remato el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, siendo las diez y nueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, con miigo el Secretario, de que; Certifico. Sobre borrado. por el número: Nale.

8/1

<i>Vicente Ayuso</i>	<i>Fernando Prieto</i>
<i>Antonio Rodríguez</i>	<i>Manuel</i>
<i>Juan Manuel Abate</i>	<i>Antonio Prieto</i>
<i>Manuel</i>	<i>Agustín Gomale</i>
<i>Luis Millán</i>	
	<i>Juan Manuel</i>

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1952.

Señores concurrentes:

Aleñede. Presidente:

b. Fernando Argenta Durán
Concejales:

d. Juan Prieto (Indios)

" Antonio Carrero Barada

En la villa de Aceubal a veintiseiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las nueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Aleñede, don Fernando Argenta Durán, asistidos de mi, el Secretario, don Manuel Mentanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Añerido el acta de orden del Sr. Aleñede, por el Sr. Secretario, se dio lectura de las

D. Delfonso Durán Robles

" Luis Millán de la Oñiza

" Agustin Gonzalez Fernandez

" Manuel Abad Benito

" Antonio Rodriguez Rodriguez

" Antonio Benito Sanchez

actas de la sesion ordinaria anterior, tomada lugar el veintiocho de junio, y extraordinarias de diez y ois y treinta de julio y diez y siete de agosto ultimos, asi como las correspondientes al dia cinco, veinte y veintiocho del actual, siendo aprobados por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. = La confirmacion y dada cuenta de los acuerdos que fueron adoptados por la Comision Municipal Permanente en las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año en curso; la Corporacion por unanimidad acordó darse por enterada de todos dichos acuerdos y ratificarlos.

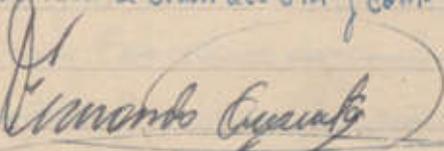
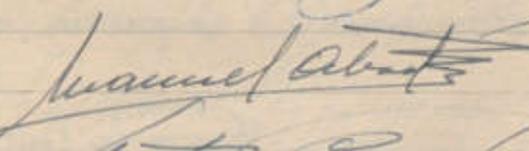
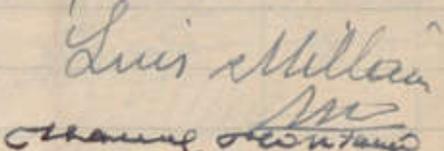
Anulacion de contribuciones especiales. = Seguidamente, fue adoptada propuesta de la Alcaldia en suento a que, por considerarse que no existe, propiamente, beneficio especial por el Proyecto de mejora y reforma del alumbrado de la Plaza de España de esta villa, quede sin efecto la imposicion de contribuciones especiales por beneficios que se deriven de tal Proyecto, el cual, digo el expediente del cual, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesion de treinta de julio ultimo, quedando en su virtud, convertida la propuesta en acuerdo y anulada la imposicion de contribuciones de preferencia.

Recargo municipal en tributos estatales. = Por considerarlo convenientemente para los intereses municipales, fue por unanimidad acordada ^{la propuesta formulada} por el señor Alcalde, mantener para el proximo venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y sucesivos hasta que se acuerde otra cosa, en ratificacion de acuerdos anteriores, el porcentaje en que actualmente vienen establecidos: el recargo municipal sobre las cuotas del Fisco de la Licencia Fisco del Comercio Industrial, como recurso del Presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento, y el recargo de dicha Licencia Fisco del Comercio Industrial, y sobre la Contribucion Territorial Urbana Rústica y Urbana, que constituyen el denominad Presupuesto de Creacion del Carr. Aberto.

Alimentacion Infantil. = Se autorizó a la Alcaldia, para arrendar local con destino al servicio de alimentacion de los ^{niños} de la escuela por el precio de doscientos veinticinco pesetas mensuales y gas pagado hasta mil novecientos sesenta y tres.

Terminado el orden del dia y como por unanimidad de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que Certifico. Promoviendo: Ratificación: recargo: Nalen. Contro parentis: f. no vale. Interlineado: a propuesta formulada: Nale. Sobre borrado: recurso: Nale. Intercalado con este borrado en parte: Alimentación Infantil: Se autoriza a la Alcaldía, para arrendar local en latino re servicio de alimentación de las Escuelas Nacionales, por el precio de doscientos veintinueve pesetas mensuales, y gage pagadero hasta mil novecientos sesenta y tres. Terminado el orden del dia y como por unanimidad de los: Nalen.

El


 Fernando Durán
 Antonio Rodríguez

 Manuel Abad

 Luis Mellán

 Agustín González

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1962.

- Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente.
 D. Fernando Argueta Durán
 Concejales:
 D. Juan Cristóbal Indias
 D. Rufino Durán Robles
 D. Antonio Barretero Barada
 D. Manuel Abad Oemto
 D. Antonio Rodríguez Rodríguez
 D. Antonio Oemto Sánchez
 D. Agustín González Fernández
 D. Luis Mellán de la Olla

En la villa de Acenbal a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fernando Argueta Durán, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Banzel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para votación del Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Componen los señores reunidos la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho corresponden a la Corporación.

Abierto el acto de orden del señor Alcalde, por el Secretario se dio cuenta y lectura al Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos sesenta y tres, Anteproyecto del mismo, Memoria e informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de que se trata elevándolo a Presupuesto, según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulos	Denominación	Pesetas	Cts.
Gastos:			
1º.	Personal activo. - - - - -	535.300	33
2º.	Materiales y diversos. - - - - -	224.914	00
3º.	Clases Pasivas. - - - - -	68.280	07
4º.	Deuda. - - - - -	"	"
5º.	Subvenciones y participaciones. - - - - -	36.125	75
6º.	Extraordinarios y de capital - - - - -	170.510	00
7º.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos - - - - -	34.869	85
8º.	Reservas	"	"
Suman los gastos:		1.070.000	00

Ingresos.

Capítulos	Denominación	Pesetas	Cts.
1º.	Impuestos directos - - - - -	252.171	08
2º.	Impuestos indirectos - - - - -	147.611	00
3º.	Casas y otros ingresos. - - - - -	558.059	20
4º.	Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	21.000	00
5º.	Ingresos patrimoniales - - - - -	1.955	05
6º.	Extraordinarios y de capital - - - - -	1.000	00
7º.	Eventuales e imprevistos - - - - -	78.203	67
8º.	Reservas. - - - - -	"	"
Suman los ingresos.		1.070.000	00

Resumen global.

Importan los gastos - - - - - 1.070.000'00
 Importan los ingresos. - - - - - 1.070.000'00

Diferencia parificada:

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado.

Elevar petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la



autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Responder al público la documentación antes referida por el tiempo reclamatorio, cumplimentando lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y continuar la tramitación procedente, autorizando al Presidente para la ejecución del Presupuesto, si por la superioridad se le prestara aprobación.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las estadas horas, de la que se extiende en presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que; Certifico. Sobac borrado: cuenta. Vale.

9/1

Urbano Oyague

Antonio Rodríguez

Juan Manuel Abad

Antonio Priet

Celestino González

Antonio Priet

Antonio Priet

Antonio Priet

Luis Millán

Juan Manuel Abad

Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Noviembre de 1.962

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente.

D. Fernando Argüeta Durán

Concejales:

D. Juan Prieto Galbis

" Antonio Gamero Barada

" Rufino Durán Robles

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Luis Millán de la Olla

" Agustín González Fernández

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Sánchez

En la villa de Beal de Alburquerque a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Argüeta Durán, asistido de mi, el Secretario, Don Manuel Montomero Campel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Ordonada la apertura del acto y dada cuenta del segundo expediente de modificaciones de gastos al vigente Presupuesto municipal ordinario, y.

Resolviendo. = Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se formó propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con transferencia de consignaciones estimadas reducibles.

Resultando. = Que el superávit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario fue de mil novecientos sesenta y uno, fue absorbido íntegramente para cubrir el primer expediente de la clase del de que se trata, con efecto en sesión de veintitrés de junio último. = Que las partidas o las consignaciones de las que se propone transferir las cantidades necesarias, pueden reducirse sin perturbaciones del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Resolviendo. = Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de crédito, se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo ser cubiertas con transferencias de otras consignaciones que se estiman reducibles en defecto de superávit de liquidación presupuestaria, circunstancias que, por las razones antedichas, concurren en el expediente.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprenden, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos comprendida en la propuesta objeto de este acuerdo, conforme a la misma, fue

quedan cubiertas con las transferencias de compensaciones reduci-
bles expresadas, según se detalla en el estado y resúmenes comprendidos
en aquella por su total importe, y que se cumplimentó, lo establecido
en el artículo citado y concordantes de la indicada ley de
Régimen Local.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que
fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanta, siendo las
veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende en presente
acta que firmarán los señores concurrentes con mi secretario,
de que certifico. Ferrocarrilado: 1.962 = de: Valen.

Fernando Argente
Antonio Rodríguez
Juan Pardo
Juan José
Juan José
Juan Pardo
Antonio
Antonio
Luis Villan
Juan José
Juan José

Acta de la sesión ordina-
 ria celebrada el día 28 de
 Diciembre de 1.962
 Señores concurrentes:
 Alcalde - Presidente
 D. Fernando Argente Durán
 Concejales
 D. Juan José Rodríguez

En la villa de Acenchoa a Veintiocho de Diciembre de
 mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reu-
 nieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argente Durán, asistidos
 de mi, el Secretario accidental Don Miguel Ramos López, los ocu-
 sos Concejales de margen relacionados, al solo objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente a este día.
 Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto de orden

- D. Antonio Carretero Barada
- " Esteban Surro Robles
- " Luis Millán de la Cruz
- " Agustín González Fernández
- " Manuel Abad Benito
- " Antonio Rodríguez Rodríguez
- " Antonio Benito Sánchez

del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria de veintinueve de Septiembre y extraordinarias de seis de Octubre y cinco de Noviembre, vitimos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: En continuación y dada cuenta de los acuerdos que fueron adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas en el tercer trimestre del año en curso, así como del adoptado en sesión de seis de Diciembre de igual año, sobre aprobación del acta de recepción provisional de la obra de rediseño de la plaza de España, fue acordado por unanimidad ratificarlos y hacerlos suyos.

Personal. = Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión tomada lugar el día de ayer sobre gratificación de siete mil pesetas, al Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Miguel Ramos López, para remuneración de los trabajos realizados fuera de los jornales de oficina en la confección de los documentos fiscales de los tributos del Estado, la Corporación por unanimidad acordó hacerlos suyos y ratificarlos.

Terminando el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, con miyo el Secretario Accidental de que, Gentilicio. Enmendado: Dada: Vale.

El

Manuel Abad Benito

 Agustín González

 Luis Millán

 Antonio Rodríguez

 Antonio Carretero

 Esteban Surro

 Miguel Ramos López

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Enero de 1953.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Fernando Argüeta Durán
Concejales:

D. Juan Prieto Indias

„ Antonio Barrero Barada

„ Florencio Durán Montes

„ Luis Millán de la Isla

„ Agustín González Fernández

„ Manuel Abad Benito

„ Antonio Rodríguez Rodríguez

„ Antonio Benito Sánchez

En la villa de Acucoboc a tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Fernando Argüeta Durán, asistidos de mí, el secretario don Manuel Montanero Sangol, los señores Concejales al margen relacionados, de otro objeto de celebrar la sesión convocada para este día y hora, con el fin de tratar de los asuntos de que seguidamente se harán mención.

Personal. = Establecer como norma en atención a las circunstancias económicas que concurren en la localidad, el abono al personal interino que está al servicio del Ayuntamiento de los sueldos bases de los cargos que desamparon, pagas extraordinarias y demás emolumentos que para los mismos se hayan conignados, que no sean personales del funcionario que en autoridad haya desempeñado el cargo en propiedad.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión tenida lugar el treinta y uno de Diciembre último, sobre concesión de gratificación al jefe de este Ayuntamiento don Francisco Ramos Dorame, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; al guardia municipal D. Maximiliano Moreno, en la de mil doscientas pesetas, al también guardia municipal don Diego Montano Bajuelo, en la de trescientos y al jefe de policía don Francisco Ramos Dorame, por distintas causas, en la de trescientos; todas ellas por la prestación de los servicios a que en los respectivos acuerdos se hace referencia; que acordado por unanimidad darse por enterados y ratificarlos.

Ratificaciones de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: A continuación y dada cuenta de los acuerdos que fueron adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas en el cuarto trimestre del año en curso, aparte de lo referente a ratificaciones de los que se ha hecho mención en el epígrafe anterior, que acordado por unanimidad darse por enterados y ratificarlos.

Abandona Municipal. = Tras del acuerdo anterior, se dio cuenta de la Ley 85/1952 de 24 de Diciembre último, sobre reforma de

Abacienda local; fue acordado por unanimidad daros por autorados y esperar las disposiciones que se prescriban sobre el cumplimiento de la misma.

Resolución de expedientes ^{de} fallidos. = Visto el expediente de fallidos por el concepto de Godaje de Barros, cuya relación de deudores empieza con el nombre de don Daniel Matamoros Gallo y termina con don José Rodríguez Reyes, y vistos los informes y diligencias, que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Abaciendas Locales.

Visto el expediente de fallidos por el concepto de Godaje, cuya relación de deudores empieza con el nombre de don Fernando Durán González y termina con don Victorio Sancho Iglesias, y vistos los informes y diligencias realizados, que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Abaciendas Locales.

Visto el expediente de fallidos por el concepto de gerros, cuya relación de deudores empieza con el nombre de D. Bartolomé Juan Ángel y termina con D. Francisco Beruete, y vistos los informes y diligencias realizados, que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Abaciendas Locales.

Rectificación Inventarial. = Fue aceptada propuesta del Sr. Alcalde de aprobación de rectificación del inventario general de bienes del Ayuntamiento, al treinta y cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en cuya rectificación consta la existencia de ganho alguno, y amén como valor del patrimonio líquido la cantidad de ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con veintiseis céntimos.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el día que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la leyó, siendo las veintinueve hora, extendiéndose de ella la presente acta que

municipales de exacción directa por el Ayuntamiento que no han sido exigidas; todo ello en principio y sin perjuicio de modificaciones posteriores que fueran procedentes.

Segundo: Que se inicie el expediente de la subsolida de adaptación del Recogido.

Con relación a las ordenanzas locales en vigor:

Primero: Que se apruebe el nuevo texto refundido de la Ordenanza de la Franja 5ª de la Contribución de Uso y Consumo, manteniendo los epígrafes 23 y 27 con redacción anterior que tiene y el número 19 con el texto que conlleva el artículo 12 de la Ley 85/1962, anteriormente citada y con la reforma que se consideraron estrictamente indispensable en la redacción del articulado para adaptarlo a la refundición subsolida.

Que se apruebe a las ordenanzas nuevamente redactadas de las tasas por prestación de servicios de alcantarillado, desgracias en la vía pública y aprovechamiento de la rrioma con alcantarillas, según las cuales la recaudación de dichas tres exacciones se efectuarán en un solo recibo y se incluirán en un mismo Padrón, con la separación de conceptos precisos.

Que se apruebe a las ordenanzas nuevamente redactadas de las tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., por vigilancia de establecimientos y por escape de gases, líquidos, etc. según las cuales la recaudación de las mismas se efectuarán en un solo recibo y se incluirán en un solo Padrón, con la separación de conceptos precisos, en razón a estimar que la aplicación del derecho-tasa citado por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc. recae sobre la explotación y no sobre el inmueble grabado.

Exponer al pliego, por plazo de quince días, para reclamaciones, el expediente de modificaciones de ordenanzas de que se viene haciendo mención.

Complementar lo dispuesto en la instrucción 15 de las aprobadas por Orden de 6 del mes en curso, del Ministerio de la Gobernación, remitiendo el expediente, a la Delegación de Hacienda de la Provincia, para su aprobación, si procediere.



Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos que se han
 fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, dando
 veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente
 acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario,
 de que; Certifico. Interinendo: Don Fernando Argüeta Durán, procurador
 el Secretario, procurador, al objeto de: la: Valen. Comandado: subdelegado: apoderado:
 miquel: de: Valen. sobre Comandado: subdelegado: Valen.

Coll

Emilio Aguado
 Antonio Rodríguez
 Juan Prieto
 Manuel Abad
 Antonio Bando
 Agustín González
 Luis Millán
 Manuel Aranda

Acta de la sesión

- Señores concurrentes:
 Alcalde. Presidente:
 D. Fernando Argüeta Durán
 Concejales
 D. Juan Prieto. Indiferente
 " Florencio Durán Ables
 " Antonio Barretero Barahona
 " Antonio Rodríguez Rodríguez
 " Agustín González Fernández
 " Luis Millán de la Cruz
 " Manuel Aranda

En la villa de Aceuchal a las veinte horas del día 20 de
 Febrero de 1.953, previa convocatoria al efecto y bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres.
 Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes
 del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a
 la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de
 este Municipio, reformado para el ejercicio de 1.953, según infor-
 me del Sr. Secretario-Interventor, que figura anexo al Presupuesto,
 y que ha sido firmado con arreglo a la Ley 85/1.952 y Orden del
 Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.953

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo,

D. Antonio Benito Sánchez

el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas memorias legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se aneja al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por el Ayuntamiento, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

1.º = No proceder a la supresión de la plaza única de Recaudador de este Ayuntamiento en propiedad, en razón a que por dicha consideración de única, tiene a su cargo en de las restantes exacciones municipales no suprimidas de recaudación directa por el Ayuntamiento.

2.º = Declarar no existen plazas a extinguir en propiedad designadas por Funcionarios, en razón a lo anteriormente expuesto en el acuerdo anterior, en relación a la única plaza de Funcionario existente de tal clase.

3.º = Declarar igualmente no existir en la actualidad mejoras de haberes pasivos o activos del personal sanitario o sus familiares que gestionen o hallen prestado servicios de Ayuntamiento.

4.º = Que existiendo cuperavit, proceda consignar en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, para las mejoras derivadas del Decreto 5/1963 de 17 de Enero, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación, el importe de dicho cuperavit, que asciende a noventa y ocho mil ochocientos diez pesetas con setenta y siete céntimos.

5.º = Que en tanto se realice la aprobación de este Ayuntamiento reformado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 588 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4.º de la Instrucción 5.ª, seguirá rindiendo provisionalmente el presupuesto del ejercicio de 1.962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6.º = Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de Ingresos.

Inclusiones	-----	244.831'61
Anulaciones	-----	<u>238.831'61</u>
Diferencia	-----	6.000'00

B) Estado de Gastos.

Anulaciones	-----	98.810'47
Inclusiones	-----	<u>98.810'47</u>
Diferencia	-----	6.000'00

7º.- Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Presupuesto de gastos	Pesetas	Cts.
I	Personal activo	545.500	33
II	Materiales y diversos	224.914	00
III	Clases pasivas	64.080	07
IV	Deudas	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	36.125	75
VI	Extraordinarios y de capital	170.510	00
VII	Eventuales, indeterminados e imprevistos	34.869	85
VIII	Pesetas	"	"
	Total del presupuesto de gastos	1.076.000	00
	Presupuesto de Ingresos.		
I	Impuestos directos	262.171	08
II	Impuestos indirectos	13.779	39
III	Basas y otros ingresos	253.059	20
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	256.100	45
V	Ingresos patrimoniales	1.955	05
VI	Extraordinarios y de capital	1.000	00
VII	Eventuales e imprevistos	87.912	83
VIII	Pesetas	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	1.076.000	00

Resumen

Importan los gastos	1.076.000'00
Importan los ingresos	1.076.000'00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción
5ª. núm. 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiera co-
pia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. señor Dele-
gado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión,
de la cual se extiende la presente acta, que firmarán todos los
señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica. Sobrec
Copiado: Original: Resumen: Vale.

El

Umberto Aguado *Francisco*

Antonio Rodríguez *Antonio*

Juan José Abad *Antonio*

Luis Millán *Esteban González*

Antonio
Esteban

Acta de la sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 1953.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Fernando Argüeta Durán
Concejales

D. Spom Prieto Andía
„ Antonio Carreter Barada
„ Antonio Rodriguez Rodriguez
„ Elefonso Duran Robles
„ Luis Melian de la Cruz
„ Agustín González Fernández
„ Manuel Abad Benito
„ Antonio Adenit. Sánchez

En la villa de Alcañal a fines de marzo de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argüeta Durán, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montanero Sanchol, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de tratar el asunto de que seguidamente se hará mención.

Abierto el act. y dada cuenta del expediente instruido con motivo del estado de ruina de la Casa Consistorial, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar el estado de ruina inminente de la dependencia destinada a Depósito municipal y situada en la tercera nave del edificio a su mano izquierda conforme se entra por la puerta principal, en su planta baja, así como la correlativa de la planta superior.

Segundo. = Declarar urgente la reconstrucción de las dos dependencias mencionadas en el número anterior y por lo tanto exenta la obra correspondiente de su contratación por el sistema de oferta o concurso.

Tercero. = Prestar aprobación al Proyecto y Presupuesto de dicha obra, confeccionado por el Sr. Prieto Andía, recaudo de obras al servicio del Ayuntamiento. Don Florencio Macphedra Matamoros, cuya propuesta asciende a la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Cuarto. = Enviar el gasto expresado con el importe de la obligación de veinticinco mil pesetas concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en carta dirigida con fecha dos de Octubre último al Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización verbal por dicha superior Autoridad concebida a la D.ª. caldía en la entrevista efectuada en el Gobierno Civil y telefónicamente como contestación a telegrama que al efecto se le cursó con fecha diez del mes en curso, según manifestación de dicho Sr. Alcalde.

Quinto. = Autorizar al Sr. Alcalde para concertar discretamente la ejecución de la obra de reconstrucción de que se trata, en arreglo a las siguientes condiciones.

Primero: Tipo de licitación: Veinticinco mil pesetas, a ca.

baja.

Segundo: Plano de ejecución máximo: Un mes.

Tercero: multa al contratista: de ciento cincuenta pesetas por cada día que transcurra del plazo fijado, sin concluirca.

Cuarto: Fianza: Cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Quinto: Contratación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Sexto: Exención del Ayuntamiento de toda clase de obligaciones relativa a Seguros Sociales, Seguro de Desempleo, Mutuo Laboral, Seguros de Accidente del Trabajo y Cuota Sindical, que correrán a cargo del adjudicatario.

Septimo: Realización de la obra con estricta sujeción al Proyecto y Presupuesto de la misma.

Octavo: Obligación por parte del adjudicatario de invertir como mínimo en jornales la cantidad de doce mil quinientos pesetas y de presentar la justificación de todos los gastos de la obra, mediante documentos girados a cargo del Ayuntamiento, para a su vez justificarlo por cuadruplicando ejemplar ante el Organismo que lo conceda.

Noveno: Sometiéndose a los Tribunales del domicilio de la Corporación, que sean competentes, para resolución de posibles conflictos.

Décimo: Sujeción en lo no previsto al vigente Reglamento de Contratación, disposiciones complementarias e instrucciones dadas por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes para justificación de la intervención concedida con la que se cubre el importe de la obra.

Con lo que estando tratado y acordado al efecto para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó siendo las Nueve y tres cuartos, de la que se cede en la presente acta que firmarán los señores exponiendo al margen conmigo el Secretario, de que certifico. Interlineado: de vale. Sobre borrado: exenta la vale. Enmendado: empleado: vale.

8/1

Emmanuel Aguado

[Signature]

Antonio Rodríguez

Juan Manuel Albaladejo

Antonio Benito Sánchez

Luis Millán

Juan Manuel Albaladejo



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1963.

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente.

D. Fernando Argente Durán
Concejales.

D. Juan Brieto Andújar

„ Antonio Barreiro Barahona

„ Antonio Rodríguez Rodríguez

„ Florentino Durán Robles

„ Luis Millán de la Sierra

„ Agustín González Fernández

„ Manuel Albaladejo Benito

„ Antonio Benito Sánchez

En la villa de Beas del Duero a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argente Durán, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montanero Bancel, los señores Concejales al margen relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores: = Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de diciembre último, y extraordinarias de tres Enero, entonce y veinte de Febrero últimos y finíce del mes en curso, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: = A continuación y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones que hasta la fecha lleva celebrada, y en virtud de lo acordado por unanimidad darse por enterados y ratificarlos.

Primer expediente de habilitaciones y complementos de excedidos: = Dada

cuenta de prima propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos para entrar con el superavit existente en la liquidación del ordinario de mil novecientos sesenta y dos; y.

Resueltos. = Que por el Sr. Alcalde - Excmo., con fecha veintitrés del actual, se formó propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos de que precede fecha mencionada, para entrar con dicho superavit.

Resueltos. = Que el superavit asciende a doscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesetas, treinta y dos céntimos.

Considerando: Que la forma de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar con el superavit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Excmo., sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos, comprendidos en la proposición objeto de este acuerdo conforme a la misma, que quedan cubiertas con el referido superavit de liquidación por un total importe de doscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesetas, treinta y dos céntimos, y que se exponga a pública subasta el expediente en forma procedente para reclamaciones.

Personal. = Fue aceptada propuesta del Sr. Alcalde, relativa a continuación de provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo que se encuentra vacante, en personal interino, hasta ser prácticamente la reposición en el trabajo de las Oficinas municipales, de las reformas introducidas por la Ley 85/1.1962, de Veintinueve de Diciembre último, sobre reformas de Organizaciones Locales, y poder decidir con conocimiento de causa, acerca de la conveniencia de mantenimiento o supresión de la plaza expresada, para en el primer caso proceder a la provisión en



propiedad de la misma.

Necesidades Locales = Dada cuenta de la lista de necesidades en la localidad, reunida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de comunicación, negociada 92, número 2.476. de fecha veintinueve de diciembre último, y formada a base de las sugerencias verbales obtenidas por el Señor Alcalde de los Organismos y Entidades existentes en la población a fine hace referencia en instrucción primera de la comunicación citada, fue acordado por unanimidad darse por enterados y prestarse aprobación.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores concurrentes se quisiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y preguntas, el Señor Presidente la levanta, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifico. Interimado: a partir de la última conocida por el Pleno: Vale. Remendado: causa = enterados: Vale. Sobre cerrado: docientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos centimos, y que se exponga al público el expediente en forma procedente para reclamaciones. Vale.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Emmanuel Aguado *Juan Prieto*

Antonio Rodríguez *Antonio Benito*

Manuel Abate *Agustín González*

Luis Millán

Manuel Aguado

Acta de la sesión extraordinaria del día 1.º de Abril de 1.953.

Señores Concejales
Alcalde. Presidente
D. Fernando Argenta Durán
Concejales.

D. Juan Prieto Indias
" Antonio Barretos Barada
" Antonio Rodrigo Obispo
" Elejoso Durán Robles
" Luis Meilán de la Cruz
" Agustín González Ferrnández
" Manuel Abad Benito
" Antonio Benito Sánchez

En la villa de Beasbal a primer de Abril de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Argenta Durán, los señores Concejales que al margen se expresan que componen la totalidad de los miembros que de hecho constituyen la Corporación, al solo objeto de resolver acerca de la aprobación del Presupuesto municipal extraordinario que se está tramitando para pago de las aportaciones asignadas por la Junta Provincial de Construcciones Locales para la realización de la construcción de dos grupos en esta villa y ampliación del solar del situado en la Calle de Bantón.

Se encuentra presente el secretario de este Ayuntamiento. Don Manuel Montanero Pangel.

Correspondiéndole a la Corporación nueve Concejales de derecho, existe con los componentes actuales existentes al acto, número suficiente para la adopción de los acuerdos objeto de la presente sesión.

Ordenada la apertura del act. y dada cuenta del expediente que se viene instruyendo para formación del Presupuesto municipal extraordinario de que se ha hecho mención, cuyo Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria tenida lugar el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, expuesto se publicó precedentemente, según edito publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 273 de dos de Diciembre de dicho año, y sin que con relación al mismo, se hubiese producido reclamación alguna.

La Corporación, tras de animada discusión en la que indistintamente tomaron parte todos los señores señores, acordó por unanimidad.

Primero: Queda aprobada el Presupuesto municipal extraordinario de que se trata, por un importe de ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, cubiertas en el producto obtenido en las tres subastas celebradas para venta de los terrenos de los propios de este Ayuntamiento,

a fine se refiere, conforme a la Propuesta del Sr. Alcalde, obrante en el expediente, comprensiva de las racionales modificaciones del Proyecto del Presupuesto derivado del Anteproyecto.

Segundo. = Exponer al público el Presupuesto aprobado con sus anexos, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el número 3º del 596, presentar reclamaciones a la Corporación para su curso al último. Sr. Delegado de Hacienda, conforme dispone el 698.

Tercero. = Y remitir a dicho Sr. Último. Delegado de Hacienda, oportunamente, la documentación de que se hace referencia en el artículo 699 de la repetida Ley de Régimen Local.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, a Sr. Presidente la fuere siendo las veintinueve hora, de la que se extiende en presente acta que firmarán los señores asistentes en mí el Secretario, de que certifico. Enmendado: reclamación. Votr.

G.I.

Remondo Argente

Juan Pico

Antonio P. ...

Antonio ...

Juan ...

Agustín ...

Luis ...

Manuel ...

Acta de la sesión ordinaria de 27 de Junio de 1.953.

Señores concurrentes.
Alcalde-Presidente.

D. Juan Prieto Indias
Concejales

D. Antonio Barretero Sarada

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Celestino Durán Robles

" Luis Melero de la Peña

" Agustín González Ferrnández

" Manuel Abad Bermejo

" Antonio Bermejo Sánchez

En la villa de Alcañal a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Juan Prieto Indias, en funciones de Alcalde-Presidente, por delegación del Titular, asistido de mi el Secretario, Don Manuel Montenegro Ramo, los señores Concejales se componen relacionados, se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. - Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintiocho de mayo y extraordinaria de primero de Abril, íntimos, siendo aprobados y ratificados la totalidad de los acuerdos que comprenden.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - A continuación y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la última conocida por el pleno en la fecha su lugar el veintiocho de mayo último, fue acordado por unanimidad darle por enterados y ratificar los acuerdos que en ellas se comprenden.

Expediente de cuentas municipales relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos. - Visto el expediente a que se refiere el epígrafe, compuesto de las Cuentas de Presupuesto y la del Patrimonio, por lo que respecta a la primera y considerándose de las diligencias del caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de ocho días más sin haberse producido reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad prestar aprobación a dicha última cuenta con carácter provisional y según indica el siguiente resumen:

Supervisión.

Pescas. Basetas

Supervisión del Presupuesto aprobado.



Exceso de ingresos	117.619'12	
Economías de los gastos	366.316'95	483.936'07
Deficit del presupuesto definido	"	"
Aumulaciones en ingresos	201.801'75	201.801'75
<u>Superavit</u>		<u>282.134'32</u>

Comprobación:

Existencia en Baja on 31 de Diciembre 951.	229.287'01	
Resto por cobrar en igual fecha	117.173'74	346.460'75
Resto por pagar en igual fecha		64.326'43
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		<u>282.134'32</u>

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y en atención a los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fue por unanimidad acordado prestarle aprobación y con ella al Patrimonio líquido fue resuelta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y fue abriendo a la cantidad de ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con veintiseis céntimos.

Mejoras Locales. = Con presencia de escrito procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, comunicando la inclusión de construcción de un reservado en esta localidad en la propuesta del Plan Provincial de inversiones de 1.953, con un presupuesto total por contrata de 1.059.398'88 pesetas, al que el Ayuntamiento deberá aportar la cantidad de doscientas once mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, cuya suma deberá tener preparada para ingresar en el plazo de finis de días en la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de la fecha en que sea acordado por la Comisión, una vez sea aprobado por la Superioridad e interponiendo de compromiso, dentro de dicho plazo, la imposibilidad en su caso de recibir tal ingreso, para proceder a la cancelación de la obra y la sustitución por otra, la Corporación acordó daros por enterado y reconocido en principio la in-

posibilidad de aportar la cantidad subsalida con los actuales recursos del Ayuntamiento, dejar sobre la mesa el expediente y estudiar detenidamente la posibilidad de recurrir a otros Organismos, medios económicos para hacer frente al pago de prece que viene haciendo mención, en evitación que sea constituida la obra y se pierda la oportunidad de conseguir una ineludible mejora local.

Obras Benéficas. = Perseguíendose en el propósito de obras de acuerdo a las Bases de la localidad que de ellas carecen y cuya dotación no podrá realizarse en el año en curso por razones de oportunidad, se consignó en el Presupuesto municipal ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, en su parte de gastos, cantidad suficiente, no menor que la fijada en la del año en curso, para realizarla, y en la misma cuenta, en la parte de ingresos, como producto de las correspondientes contribuciones especiales a que dará lugar aquella dotación.

Concierto de servicio de limpieza de las Casas Consistoriales. = A propuesta del Señor Alcalde, fue por unanimidad acordado declarar elevado el precio del concierto del servicio de limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales, a la cantidad de dos mil ochocientos pesetas anuales, en armonía con la modificación de la remuneración destinada a tal atención en el vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, introducida por el expediente de habilitación y suplementos de crédito de dicho Presupuesto, acordado en sesión Plenaria de Veintidós de Marzo último, con las mismas obligaciones que en la actualidad existen por parte de la adjudicataria y con efectos retrotraídos al comienzo del actual ejercicio; en razón a la materia ineficiencia de retribución que el precio que venía satisfaciéndose, impone dada las condiciones actuales en que en la localidad se prestan dichos servicios.

Terminado el orden del día y como por último de los señores asistentes se pidió la hacer uso de la palabra para formular preguntas y respuestas, el Sr. Presidente le permitió



riendo las veintinueve horas y once minutos, de en que se
 extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes
 conmigo, el Secretario, de fey Certifico. Comendado: dotar:
 alafe. Sobre Borrado: como: vale. Interlinando: de. Vale.

Cell.

~~Manuel~~

Antonio Rodriguez ~~Manuel~~

Manuel Abate Antonio Benito

~~Antonio~~ Justo Gonzalez

Luis Millan

Manuel Quintanilla

Acta de la sesion extraor-
 dinaria del dia 12 de
 Julio de 1.963.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente.

D. Juan Brieto Indias

Concejales:

D. Antonio Carretero Parada

" Antonio Rodriguez Rodriguez

" Rafael Duran Robles

" Luis Millan de la Olla

" Justo Gonzalez Fernandez

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Sanchez

En la villa de Acacual a doce de Julio de mil nove-
 cientos sesenta y tres, riendo las veinte horas y previa convocatoria
 al efecto, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayunta-
 miento, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde,
 Don Juan Brieto Indias, en funciones de Alcalde-Presidente, por
 Delegacion del Titular, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel
 Montaner Rangel, los señores Concejales al margen relacionados,
 al solo objeto de ^{celebrar otras extraordinarias para} tratar de los asuntos de que oportunamente se
 hacen mención.

Ordenada la apertura del acto, se entro en el orden del
 dia, adoptandose los acuerdos que a continuacion se consignan:
 Mejoras Locales. = Dada cuenta de escrito fechado con en de
 veintiseis de Junio ultimo, en el que el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil-Presidente de la Comision Provincial de Servicios Pú-
 blicos, comunica la ejecucion de la obra de construcion

de un mercado a realizar en esta localidad, con un presupuesto de contrata de un millón cincuenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, que se financiará con una subvención del Estado del sesenta por ciento y aportaciones de la Excmo. Diputación Provincial y de este Ayuntamiento, del veinte por ciento en la suma, y en el fin de ser consignada al Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días ingresase en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de Abastecimientos de Badajoz, la cantidad de doscientos once mil ochocientos setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, que corresponde a la aportación municipal antes dicha, y del proyecto técnico de la obra, remitido por la Excmo. Diputación Provincial, y puesto de manifiesto la importancia de la Corporación para hacer efectiva en el plazo mencionado la aportación expresada, así como la importancia, necesidad y conveniencia que representa para el Municipio la ejecución de una obra del tal trascendencia; la Corporación, a propuesta del señor Presidente, sin disensión y por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de la obra de construcción de un mercado en esta localidad, de que se ha hecho referencia, con un presupuesto de contrata de un millón cincuenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, remitido por la Excmo. Diputación Provincial, según se ha dicho.

Segundo. = Poner a aprobación a la financiación de la obra, en la siguiente forma:

Aportación del Estado	635.639'44 Pesetas
Aportación de la Diputación a fondo perdido.	211.899'77
Aportación del Ayuntamiento con el anticipo que en el mismo solicita de la Excmo. Diputación Provincial y devolverá en ocho anualidades.	<u>211.899'77</u>
Total presupuesto por contrata	<u>1.059.398'88</u>

Tercero. = Poner a disposición de la Excmo. Diputación

la cantidad de doscientas once mil ochocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, que corresponde a la aportación municipal y que será ingresada en las áreas provinciales, como requisito previo para anunciar la subasta de la obra, procedente de la concesión del subsidido anticipo reintegrable.

Cuarto. = Solicitar de la Ilustre Diputación Provincial que el anticipo reintegrable sin interés que cubra la aportación municipal de que se trata y que será devuelto al organismo Provincial que lo conceda en ocho anualidades, sometiéndose a las condiciones que por el mismo se establezcan.

Determinación de la situación del recreado. = Como complemento de los acuerdos anteriores, a propuesta del Sr. Alcalde, fue por unanimidad decidido señalar para situar el recreado de cuya construcción se viene tratando, la parte Oeste de la calle de Queipo de Llano en el lugar que ocupa la mitad Oeste del pilar existente en la misma, que será suprimida, con la ampliación de los metros cuadrados necesarios a su mayor superficie, y sin perjuicio de las correcciones que pudiera establecer los Servicios Técnicos Provinciales, sobre tal emplazamiento.

Quinto. y a propuesta del Concejal don Plafonso Durán Potes, fue acordado interesar oportunamente, en su día, de la Comisión Administradora del Impuesto de Prevención del Suroeste, auxilio económico para acometer la obra de rebajo de la calzada de la Calle de Queipo de Llano, en la parte que media entre el recreado, a base del emplazamiento subsidido y las casas que la limitan por su parte Oeste, para evitar la tendencia del agua a desplazarse hacia la parte opuesta por el lado más bajo de aquella.

Pagos del Presupuesto Municipal extraordinario de la aportación de los Grupos Sociales. = A propuesta del Sr. Alcalde fue acordado por unanimidad prestar aprobación a la realizada inversión de setenta y tres mil ciento noventa pesetas con treinta y cinco céntimos, en concepto de formación de pago de la parte definitiva asignada al Ayuntamiento para la ejecución

construcción de un grupo escolar contiguo a la Calle de
 Queipo de Blano; y de otro contiguo a la Calle de Bantón, de
 esta villa, según copia compulsada el Veintinueve de
 Enero de mil novecientos cincuenta y nueve en la Delegación
 Administrativa de Educación Nacional, de Badajoz, del res-
 ponsable de la Caja General de Depósitos de dicha Ciudad,
 número 31164 de registro, por importe bruto de ciento tre-
 ce mil setecientos treinta y una pesetas con treinta y ocho
 céntimos, reducido a la cantidad líquida que se libra en
 virtud de devolución de cuarenta y cinco y cinco mil fri-
 mientas cuarenta y una pesetas, tres céntimos, efectuada por
 la Diputación, y recibidos de cinco mil pesetas a representante
 de la misma.

Por último, fue acordado facultar al Sr. Alcalde, para
 recibir oportunamente los pagos de las gratificaciones de
 los funcionarios a quienes corresponden las correspon-
 den por sus intervenciones en el Presupuesto extraordinario de
 que se trata, según proceda y con cargo a la correspondiente
 consignación del mismo.

Con lo que estando tratados y concluidos los asuntos para
 los que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó
 siendo las trece horas, extendiéndose de ella en presente esta
 que firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario;
 de que certifico. Sobre Borrado: tendencia. V. E. Firmado: pago:
 Voto.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they are: a signature starting with 'D. Juan...' (partially obscured), 'Antonio Rodríguez Villan', 'Juan José...', 'Agustín González', 'Luis Millán', and 'Secretario'. There are also some scribbles and a signature that appears to be 'Luis Millán' written twice.

Acta de la sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1.963.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente

Don Fernando Argueta Durán
Concejales.

Don Juan Prieto Lindes

.. Antonio Carretero Carada

.. Elefonso Durán Robles

.. Luis Millán de la Hija

.. Agustín González Ferrnández

.. Manuel Abad Bente

.. Antonio Rodríguez Rodríguez

.. Antonio Bente Sánchez

En la villa de Acemotol a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo los veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argueta Durán, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montaner. Banzuel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, se dió lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veintinueve de junio y extraordinaria de doce de julio, últimos, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. = A continuación y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la última conocida por el pleno ^{en la} que tuvo lugar el veintinueve de junio último, fue acordado por unanimidad darlos por enterados y ratificar los acuerdos que en ellos se comprenden.

Regimen de Depositaria del Ayuntamiento = Toda lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio de 1.963, sobre regimen de Depositarias de Fondos no servidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional y que afecta por lo tanto a la de este Ayuntamiento; los señores reunidos a propuesta de la Presidencia sin disensión y por unanimidad, acordaron llevarla a cabo dentro del plazo de seis meses que para su adaptación al regimen que preconiza, se establece.

Afianzamiento de Depositaria y de Recomendación municipal. = Visto el expediente instruido sobre constitución de fianza para garantizar y responder del cargo de Depositario de Fondos municipales, que viene desempeñando Don Manuel Montaner de Pore,

y del que responde como fiador personal, don Fernando de
Munoz de Toro, fue por unanimidad acordado prestarle apro-
bacion, sin perjuicio de su adaptacion en lo concerniente a las
instrucciones que diere la Superioridad.

En mismo y en presencia del expediente instruido para
constitucion de firma del Decanado de exacciones reunido
antes de este Ayuntamiento, don Sabas Martin Gonzalez, del
que responde como fiador personal don Joaquin Berrito
Sancho, fue por unanimidad acordado prestarle apro-
bacion sin perjuicio de su adaptacion en lo concerniente a las
instrucciones que diere la Superioridad.

Desestimacion de ampliacion de lotes de grupos escolares. = Tras
del acuerdo anterior, fue por unanimidad acordado, de jo,
aceptar propuesta del Señor Alcalde, referente a de-
clarar de ampliar los solares o recintos en donde se
encuentran situados los dos grupos escolares ultimamente
construidos, toda vez que por la proximidad de la eu-
rriente de agua que a ambos limita, situacion y orienta-
cion especial de los mismos y notoria insuficiencia de la can-
tidad consignada en relacion con los precios que en si se
no se considera conveniente realizar en primitivamente
proyectada ampliacion, por lo que se leora proceder a signi-
ficar el presupuesto municipal extraordinario correspon-
diente que contiene consignacion para tal fin, una vez
que se realicen los demás pagos que en el se contienen, con
la anulacion de la partida destinada a la consolidacion
consignacion.

Local para el servicio de alimentacion infantil. = Por ultimo,
los señores reunidos se dieron por enterados de la exposicion
que hizo el Señor Alcalde sobre la necesidad originada
de ampliacion a toda la planta que parcialmente ocupaba
en la casa propiedad de Doña Maria Bellido Monge, el co-
medor destinado al servicio de alimentacion infantil de las
Esuelas Nacionales de esta villa, por insuficiencia del
destinado a la primitiva instalacion, en razon a lo que



y con el consentimiento de la mencionada propietaria, se
 veria utilizando la planta expresada en su totalidad desde el
 comienzo de Abril del año en curso, y proporción de elevar
 consecuentemente el precio del alquiler del local en cuestión,
 a la cantidad de trescientas pesetas mensuales, desde el in-
 diendo comienzo de la utilización de la ampliación, quedando
 acordado por unanimidad ratificar las decisiones de la al-
 caldia al respecto y considerar elevado el alquiler objeto del
 acuerdo a la cantidad de trescientas pesetas mensuales,
 desde el comienzo de Abril del año en curso, para lo cual se
 complementaria la partida correspondiente en el vigente presu-
 puesto Municipal ordinario

Terminado el orden del día y como por ninguno de los
 señores asistentes se pidiere hacer uso de la palabra para formu-
 lar ruegos y preguntas, el Sr. Presidente en levanto siendo las
 veintidós hora, de la que se extiende la presente que firmarán
 los señores asistentes con miyo el Secretario, de que, Cortés Lico.

Ente lineado: en la. Vale. Sobre cerrado: Deposition de Depositionaria del ayun-
 tamiento: prestado: proximidad: consignacion: instalacion: Vaten.

26/11

Emiliano Aguado

Juan Riech

Antonio Rodriguez

[Signature]

Juan Manuel Abad

Antonio Ruiz

[Signature]

Agustín González

Luis Millán

Juan Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1963.

Señores concurrentes,
Alcalde-Presidente
D. Fernando Argentea Durán
Concejales.

D. Juan Prieto Indias

" Edelson Durán Robles

" Antonio Barreiro Baralá

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Luis Millán de la Olla

" Justo González Fernández

" Manuel Abad Benito

" Antonio Benito Jiménez

Secretario:

D. Manuel Montaner Rompel

En la villa de Trancobal a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comarcales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argentea Durán, presente ya, el Secretario, Don Manuel Montaner Rompel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria para enmendar lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con relación a las Elecciones Municipales últimamente convocadas.

Abierto el acto, se dio lectura del artículo 40 del Reglamento de Organización antes citado y del Decreto de convocatoria de las indicadas elecciones municipales, número 2.424/1963 de 23 de Septiembre último, que se publica en el Boletín Oficial del Estado de 30 de igual mes, y, seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, fue acordado declarar que hasta la fecha solo existe en este Ayuntamiento vacante, por pérdida del cargo como consecuencia de su de vecindad, la Concejalía que venía desempeñada por Don Amilino Coris Cadenas, elegido en mil novecientos cincuenta y siete por el Colegio de Vecindades, y que, por lo tanto las vacantes correspondientes a cargos de Concejales, a entrar en las Elecciones Municipales de que se ha hecho mención, son las siguientes:

Por el Colegio de Caberas de Familia

Una vacante correspondiente al cargo de Concejales que desempeña Don Antonio Barreiro Baralá, en virtud de expiración de mandato.

Por el Colegio de Representación Sindical.

Una vacante correspondiente al cargo de Concejales que desempeña Don Edelson Durán Robles, en virtud de expiración de mandato.

Por el Colegio de Vecindades



una vacante correspondiente al cargo de Concejal que ocupaba Don Apolinario Cortés Badenas, en virtud de pérdida del cargo por traslado de vecindad, cuyo cargo abia de expirar en mandato con los anteriores por proceder de la misma Elección municipal que aquellos.

Todos ellos designados por las Elecciones municipales celebradas en el año mil novecientos cincuenta y siete.

Con lo que se cotando tratados y resueltos los asuntos paratos que se presentaron en esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo las doce horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores concurrentes al margen relacionados, de que yo, el Secretario del Ayuntamiento; Gerónimo. Interimendo: Don Antonio Carrotero Barral: vale.

C.V.

El Presidente Apolinario Cortés

Juan Pérez

Antonio Rodríguez

Ullas

Antonio Benito

Juanes Abad

Justino González

Luis Millán

Juanes Montañez

Luis

Acta de la sesión extraor-
dinaria del día 11 de
Noviembre de 1963.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Fernando Argenta Durán
Concejales
Don Juan Brieto Endrés
" Blasencio Durán Robles
" Antonio Barreto Calada
" Antonio Rodríguez Rodríguez
" Manuel Abad Bermejo
" Luis Millán de la Sierra
" Antonio Bermejo Sánchez
" Agustín González Ferrandón

En la villa de Alcañal a once de noviembre
de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiseis
horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la
Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, Don Fernando Argenta Durán, asistidos de
parte del Secretario, Don Estanislao Montañero Rompel,
los señores Concejales al margen relacionados, al
cuyo objeto de tratar de los asuntos de que se pi-
damente se hará mención.

Corresponde a la Corporación un número de nueve Con-
cejales de hecho y de derecho, y por lo tanto con los
Ayudantes, existe número suficiente para la adop-
ción de acuerdos sobre los asuntos de que se va a tra-
tarse.

Segundo expediente de modificaciones de crédito al
vigente Presupuesto Municipal. = Tada cuenta de segunda
propuesta de modificaciones de crédito al vigente Pres-
puesto municipal ordinario de gastos, y

Resnetando. = Que por el Sr. Alcalde-Presidente
se formó propuesta de habilitación y complementos de
créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gas-
tos, para cubrir con transferencia de consignaciones estima-
das reducibles, por un importe de ciento setenta y tres mil dos-
cientas diez y seis pesetas, setenta y cinco céntimos.

Resnetando. = Que el operario de la liquidación
del presupuesto municipal ordinario fue en sí en mil
novecientos sesenta y dos, fue absorbido íntegramente en-
tra cubrir el primer expediente de la clase del de que se
trata, resuelto en sesión de veintidós de marzo último.

Resnetando. = Que las partidas o las consignaciones
de las que se propone transferir las cantidades neces-
arias, pueden reducirse sin perturbaciones del respectivo
servicio ni de los intereses generales del municipio.

Resnetando. = Que la licitud de las habilita-
ciones y complementos de crédito, se halla reconocida

en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local
pidiendo ser cubiertas con transferencias de otras consignacio-
nes que se estiman reducibles en defecto de sufragio de la
fundación presupuestaria, circunstancias que, por los razones
anteditos, concurren en el expediente.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad
y urgencia de la concecion, teniendo en cuenta la naturaleza
de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presi-
dencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar apro-
bación a las habilitación y complementos de créditos compren-
didos en la propuesta objeto de este acuerdo, conforme a
la misma; que proceda cubiertas con las transferencias de
consignaciones reducibles expresadas, según se detalla en el
estado y recímenes comprendidos en ella por un total im-
puesto, y que se cumplan lo establecido en el artículo citado
y concordantes de la indicada Ley de Régimen Local.

Personal: = Fue acordado delegar en el señor Alcalde o Comisión municipal
permanente, la decisión de amortizar o mantener la plaza de Auxiliar
administrativo que se encuentra vacante en la plantilla de este
Ayuntamiento, así como la adopción de las medidas urgentes que pro-
cedan respecto a la aplicación de la Ley 108/1.963, sin perjuicio de
las facultades que en tal materia tenga asignadas el Pleno.

Construcción de nuevas Casetas: = Seguidamente, la Corporación se dio
por enterada y ratificó comunicaciones de la Alcaldía de fechas
de Octubre último, al Sr. Secretario-Administrador de la Junta
Provincial de Construcciones Rurales, y de Veintiocho de que sigue,
dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil o Srmo. Sr. Presidente
de la Excmo. Diputación Provincial, sobre extensión del Ayuntamiento
de incremento de explotación municipal con motivo de nueva cons-
trucción de cuatro Casetas en este pueblo, disposición de solares para
las mismas, escritos de dependencias Provinciales que motivaron
dichas y demás antecedentes relativos a la antedicha construc-
ción.

Reconstrucción parcial de la Casa Consistorial: = Visto el expediente que se
viene instruyendo con motivo del estado de ruina de la tes-

chumbre de la planta baja de los portales de la Casa Consistorial; te-
chumbre superior de todo el edificio, excepto parte de la tercera
nave y reparaciones de bóveda y paredes de la dependencia
primera del lado izquierdo de la misma, la Corporación, a
propuesta del Señor Alcalde, y por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente la te-
chumbre de la planta baja de los portales y en estado de ruina diferida, la te-
chumbre superior de todo el edificio, con la excepción de la nave
dicha, de la Casa Consistorial.

Segundo: Declarar urgente la reconstrucción de la repetida
techumbre de la planta baja de los portales y la reparación de la
techumbre superior del edificio, de que antes se ha hecho mención,
así como la de la bóveda y paredes de la dependencia primera del
lado (derecho) de la misma, igualmente referida y, por lo tanto
exenta la contratación (de) tal obra, de subasta o concurso.

Tercero: Prostar aprobación al Proyecto y presupuesto de la
obra de que se trata, confeccionada por el Sr. D. Florencio Magaña Ma-
tamoros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y un mil
ochocientos cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Cuarto: Autorizar al Señor Alcalde para concertar directamente la
ejecución de la obra en cuestión en arropo a las condiciones que figuran
en el expediente y que fueron igualmente aprobadas.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que
fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente en levantándose a las
veinticuatro y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta
que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que
Certifico. Sobre forrado: nueve = y = Respetando = Que por el Sr.
Alcalde - Presidente = habilitación = habilitación = comprende = habi-
litación = Administrador: Valen. Entre paréntesis: del: Vale.

6/1

[Handwritten signatures and names]
Antonio... Juan...
Luis...
Luis...
Luis...

Antonio Rodríguez



Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de noviembre de 1953

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente:

D. Fernando Argente Durán

Concejales:

D. Germán Brieto Endias

D. Ildefonso Durán Brieto

D. Antonio Carretero Baranda

D. Antonio Robinson Robigues

D. Manuel Abad Romito

D. Luis Mellán de la Sierra

D. Antonio Romito Sánchez

D. Agustín González Ferrnández

En la villa de Acumbiel a veinticinco de noviembre de mil noventa y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Fernando Argente Durán, asistido de mi, el Secretario, don Manuel Montanero Romfol, los señores Concejales al margen relacionados, al celo objeto de tratar del asunto de que seguidamente se hará mención.

Abierto el acto y visto certificación del Maestro de obra al servicio del Ayuntamiento, don Florencio Magaña Matamoros, acreditativa de haberse realizado la obra de reconstrucción de techumbre de la planta baja de los Cortales, reparación parcial de la techumbre superior del edificio y reparación de la bóveda y paredes de la dependencia primera del lado derecho, de la Casa Consistorial; en su totalidad y con arreglo a las condiciones previamente fijadas, según acuerdo del Ayuntamiento de once del mes en curso, y que fue adjudicada por concurso directo del día siguiente al vecino Albañil de este pueblo don Domingo Magaña Ferrer, en la cantidad de treinta y una mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en que fue presupuestada, que fué acordado por unanimidad, prestarle aprobación y abonar al adjudicatario el citado precio del concurso, con cargo a la consignación correspondiente.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes, en mi, el Secretario, de que certifico. Comendado: treinta. Vale.

Coll.

Fernando Argente

Manuel Abad

Antonio Romito

Agustín González

Antonio Rodríguez

Manuel Montanero

Luis Mellán

Antonio Romito

Luis Mellán

Antonio Rodríguez

Manuel Montanero

Antonio Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1.963.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente.

Don Fernando Argueta Duran
Concejales.

Don Juan Prieto Indias

„ Edefonso Duran Robles

„ Antonio Carretero Carrala

„ Antonio Rodríguez Rodríguez

„ Manuel Abad Borrero

„ Luis Millán de la Oliva

„ Antonio Borrero Sainza

„ Agustín González Fernández

En la villa de Acacabal a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argueta Duran, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montaner. Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Ordenada la apertura del acto, se dio lectura de comunicación número 50.983, fechada con la del cinco de Noviembre último, procedente del Señor Director General de la Mutualidad Oracional de Creación de la Administración Local, Servicio Gestión, Sección: Recurso de Derecho, R.E. 31.397, recibida el veintidos de Noviembre último, expedida por la Alcaldía de Solana de los Barrios en donde en principio se recibió, sin duda, por error, en cuya comunicación se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración de dicha Mutualidad, en sesión de cuatro de Octubre próximo pasado, desestimando los reparos formulados por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a las discriminaciones de las pensiones de los jubilados de la Administración Local que estuvieron al servicio de esta Corporación, Don José Gordon Joverro (Com. I/5.961) y Don Melchor Meléndez de Toro (Com. N.J/5.962), en esento de día y siete de Mayo del año en curso, que en mismo fue leído, y del informe emitido acerca de tales discriminaciones por la Comisión Municipal de Abacónola; de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, la Corporación, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, a propuesta del Sr. Alcalde, conforme a dichos informes, acordó por unanimidad:

Primero: = Declarar ferivas para los intereses muni-



principales las resoluciones de la Comisión Permanente del Consejo de Administración Local, desestimatorias de los recursos a las discriminaciones de las pensiones de jubilados, de que ante se ha hecho referencia.

Segundo. = Interponer contra las onerosas resoluciones desestimatorias, oídos recursos de reposición y, en su caso de alzada, indicados en el número anterior, y utilizándolo si lo exigiere convenientemente los servicios del Poder Judicial que sea de su confianza, a fin de conseguir) como previo a los de alzada que se entablarán si aquellos fuesen denegados.

Tercero. = Facilitar al Sr. Alcalde para las interposiciones de los recursos de reposición y, en su caso de alzada, indicados en el número anterior, y utilizándolo si lo exigiere convenientemente los servicios del Poder Judicial que sea de su confianza a fin de conseguir las mayores garantías posibles de éxito mediante el planteamiento de dudas desde su iniciación con la existencia de aquel, por si fuera preciso, en su día, la interposición de los Contenciosos-Administrativos correspondientes.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo las veintidós hora, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el Secretario, de que; Certificado. Enmendado: Sí. Vale. Entre paréntesis: y en su caso de alzada, indicados en el número anterior, y utilizándolo si lo exigiere convenientemente los servicios del Poder Judicial que sea de su confianza, a fin de conseguir: Vale.

Coll.

(Handwritten signatures)
 Juan José...
 Antonio...
 Antonio Rodríguez...
 Agustín...
 Juan...
 Luis...
 Juan...
 José...

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1.953

Señores concurrentes

Alcalde. Presidencia.

Don Fernando Argueta Durán

Concejales:

Don Juan Prieto Indio

" Antonio Barreiro Baranda

" Elefons Durán Robles

" Luis Melillo de la Peña

" Agustín González Fernández

" Manuel Abad Domínguez

" Antonio Rodríguez Rodríguez

" Antonio Domínguez Sánchez

En la villa de Acemohuel a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Fernando Argueta Durán, asistido de mi, el Secretario, Don Manuel Montenegro Sampedro, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Añeado el acto de orden del Señor Alcalde, por el Sr. Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, tomada lugar el veintiocho de Septiembre, y extraordinarias de once de ^{veintinueve y} octubre, once y veintiocho de Noviembre, íntimas, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas las acuerdos que comprenden.

Ratificaciones de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente = a continuación y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la última convocada por el Pleno ^{en la} que tuvo lugar el veintiocho de Septiembre íntimo, fue acordado por unanimidad darse por autorizados y ratificar los acuerdos que en ellas se comprenden.

Obra de pavimentación de la Plaza de España de esta villa. = Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la obra de pavimentación de la Plaza de España de esta villa y leído el informe emitido por el Director suplente en el que propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Contratista Don José Barwell de la Hoz; la Corporación, considerando que con arreglo al artículo 131 de la Ley de Régimen Local, y artículos 27 y 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es de la competencia de la Corporación el acordar lo referente a la recepción definitiva de obras, acordó por unanimidad, recibir definitivamente



la obra de pavimentación de la Plaza de España de esta villa y que por los funcionarios a que se refiere el número 2 del artículo 63 del subsdicho Reglamento de contratación, se formalicen los actos correspondientes y una vez efectuado se instruyan los diligencias procesales en el artículo 88 de aquel Reglamento para la devolución de la fianza correspondiente.

Personal. = Visto el informe emitido al efecto por la Comisión Municipal de Gobernación, de conformidad con el mismo y a propuesta del Señor Alcalde, en Corporación, por unanimidad, acordó: Declarar comprendidos en el número 3 del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1.961, número 784/61, a los funcionarios de este Ayuntamiento que forman la Policía Municipal, del grupo de servicios especiales y Alfaraciles, del grupo de subalternos, por estimar que sus funciones requieren especial esfuerzo o aptitud física, las que a partir de los sesenta y cinco años de edad, no pueden desempeñarse con la eficiencia deseada, y, en consecuencia, determinar que su jubilación deberá tener lugar a la expresada edad de sesenta y cinco años, una vez se haya obtenido el replantamiento acordado del presente acuerdo de la Dirección General de Administración Local, conforme a lo preceptado en el número 3 del citado artículo 3º del mencionado Decreto de 8 de Mayo de 1.961, en relación con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Como medio de conciliar en lo posible las necesidades económicas de los funcionarios al servicio de este Ayuntamiento con las normas temporalmente prohibitivas de otorgar nuevos sueldos para las Corporaciones cuya citación económica no les permita la implantación del total de percepciones establecidas por Ley 108/1.963, de 20 de Julio de 1.963, circunstancia en que se encuentra este Ayuntamiento, fue aceptada propuesta del Señor Alcalde que por lo tanto puede elevarse

A acuerdo, en cuanto a fine se concede a dichos funcionarios anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades por los nuevos oneros, fine correspondan a cada uno, aunque reintegren en sus totalidades. quedarán aplazados hasta fine dicha situación permita satisfacerles los aumentos mencionados relativos al año en curso, reintegrándose de una vez los anticipos con el importe de dichos aumentos, y facultando a la Comisión Municipal Permanente para dichos conciones.

Dada lectura de oficio del Sr. Sr. Jefe de la Sección 1ª-3ª, de la Dirección General de Administración Local, número 7.246 de 25 de Noviembre último, sobre aplicación del número 3 del artículo 7º de la Ley de 20 de Julio del año en curso, en lugar del acuerdo, fine deberá quedar con efecto, de designación de Auxiliar temporero anteriormente efectuada para atender las necesidades de personal administrativo del Ayuntamiento, y de la contestación del Sr. Alcalde a dicho oficio dada en escrito de seis del actual; la Corporación tras de darse por enterada de todo ello y ratificar la susodicha contestación y, expresamente, la decisión fine se adoptó a la vista de la Instrucción 1ª de la Ley expresada, de cese del temporero designado y reanunciación de servicios del interino fine venia desempeñando la vacante de Auxiliar administrativo, acuerdo por unanimidad, proceder a convocar reglamentariamente la provisión en propiedad de la citada plaza vacante de Auxiliar administrativo si la Dirección General no concediese el aplazamiento de aquella provisión o el restablecimiento de nombramiento de temporero fine en la contestación de 10/8/1963, de las fine de oficio de la lectura terminado el orden del día y como por ninguno de los señores asistentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y propuestas, el Sr. Presidente la levanta, siendo los veintuna hora y treinta minutos, de la fine de extir. de la presente acta fine firmarán los señores aus.



teute, conmigo, el secretario, de fue, Certifi. Interlineado =
veinticinco y = en la = en principio contestación de Permisos A. = día de
108/1963, de la que se dio lectura: Valen. Comandante Solaran:
Vale. Sobre borrado = una vez se = el artículo 13 = se dieron = aplica-
ción de ley: Valen.

Exp.

Simón Aguado Juan Ruiz
Juan Manuel Abad Ullas
Antonio Rodríguez Antonio Bente
Antonio Bente Agustín Jomala
Luis Millán Manuel Montanero
Mus Mus
Hijos

Acta de la sesión extraordinaria
del día 16 de Enero de 1.964.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

Don Fernando Argueta Durán
Concejales:

- Don Juan Prieto Sanja
- .. Florentino Durán Botas
- .. Antonio Carrero Carada
- .. Manuel Abad Bente
- .. Antonio Rodríguez Rodríguez
- .. Antonio Bente Sánchez
- .. Agustín González Ferrnández
- .. Luis Millán de la Olla

En la villa de Alcuéscar a die y seis de Enero
de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Conventual,
bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Ar-
gueta Durán, asistidos de mí el Secretario del Ayuntamiento
Don Manuel Montanero Bantel, los señores Concejales que
al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la oc-
sion extraordinaria convocada para este día y hora, para
tratar de los asuntos de que seguidamente se harán men-
ción.

Rectificación Inventario. = Ordenada la apertura del
acto y dada cuenta de la Rectificación Inventario al treinta
y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fue
por unanimidad acordado y ratificado

Recepción municipal en tributos estatales. = Por considerarlo para los in-
tereses municipales, fue por unanimidad acordado a propuesta
formulada por el Sr. Alcalde, mantener para el próximo

ligo, para el actual ejercicio, y anteriores hasta fin de agosto de
otra cosa, y ^{en y} ratificación de acuerdos anteriores, en el presen-
taje en fin actualmente vienen establecidos: el recargo
municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Hacienda Fiscal
del Impuesto Industrial, como recursos del Presupuesto
Municipal ordinario del Ayuntamiento y los recursos de
dicha Hacienda Fiscal del Impuesto Industrial, y sobre
la Contribución Territorial, Rústica Urbana,
fin constituyen el denominado Impuesto de Recaudación
del Para Obro.

Regimen de Depositarios de Fondos del Ayuntamiento. = Visto el exe-
diente instruido para aplicación a este Ayuntamiento de la Orden
del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de Julio último,
aprobatoria de las instrucciones sobre el Regimen de Depositarios
de Fondos no convalidados por funcionarios pertenecientes al
Cuerpo Nacional y de conformidad con el informe obrante en
el mismo, la Corporación, a propuesta del Sr. Excmo. Sr. D.
firmada deliberación en la fin inmediatamente tomaron parte
todos los señores reunidos, por unanimidad, acordó:

Primero. = Declarar aplicable a este Ayuntamiento, en
Instrucción 3ª, párrafo 1º, de la citada Orden de 16 de Julio
de 1.963, toda vez que se estima que el desempeño de las fun-
ciones de Depositario no absorben con el carácter de primordial
y permanente la actividad de un funcionario, por lo que la
modalidad adecuada, será la de habilitar a un vecino me-
diante concurso tramitado conforme a las normas de la em-
pleación administrativa, para el citado cargo de Depositario de
fondos municipales.

Segundo. = Prostar aprobación al proyecto de bases del
concurso que convocará este Ayuntamiento para la citada
habilitación de un vecino para el desempeño de la función
citada de Depositario de Fondos.

Tercero. = Tratar, el proyecto de bases de que
antes se hace referencia en informe del Servicio Provincial
de Inspección y Fomento, procediendo a su publicación

si dicho informe fuera favorable y continuando, mientras tanto, provisionalmente, con el desdoblamiento de la... por el vecino que viene habilitado a tal efecto.



Abastecimiento de agua y saneamiento. - Reconocida la necesidad de contar con un suficiente y adecuado abastecimiento de agua de la población, tanto para uso doméstico como para industriales, y una red de saneamiento o alcantarillado del mismo modo adecuada y suficiente, de los que, con tales condiciones, en la actualidad, se carecen; fue por unanimidad acordado, facultar al señor Alcalde para gestionar la dotación de tan importantes servicios a la localidad, con los auxilios estatales o de otro cualquier índole que pudieran obtenerse.

Personal. - Visto el expediente incoado en virtud de cuota de agua con fecha nueve del corriente, formula el Jefe Municipal en propiedad al servicio de este Ayuntamiento, Don Antonio Álvarez González, en solicitud de reconocimiento de un finco frunfermero como tal finca municipal, a partir del día primero del mes de Diciembre próximo y considerándose las diligencias e informes en el obrante, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia reconocer al recurrente, el finco frunfermero que interesa con efectos desde la indicada fecha de primero del mes de Diciembre del año anterior, debiéndose llevar las correspondientes consignaciones en el presupuesto municipal ordinario a formar para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del expresado reconocimiento.

Con lo que estando tratados y sometido los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el señor Presidente, la levantó siendo las veintuna hora, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre Borrado: Rectificación: Vale. Interlingado en: vgl.

811

Isidoro Ayuda

Juan Prieto

~~Juanet Abate~~

~~Antonio Benito~~

~~Antonio Carral~~

Agustín González

Luis Millán
no

Antonio Rodríguez

Juan Manuel Montañán

no

Acta de la sesión extraordinaria
del día 24 de Enero de 1964.

Señores concurrentes

Abogado. Presidente:

D. Fernando Arrieta Durán
Concejales:

D. Juan Prieto Indias

„ D. Defonso Durán Robles

„ D. Antonio Carretero Barahona

„ D. Manuel Abad Benito

„ D. Antonio Rodríguez Rodríguez

„ D. Antonio Benito Sánchez

„ D. Agustín González Fernández

„ D. Luis Millán de la Sierra

En la villa de Acenobal a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Abogado, Don Fernando Arrieta Durán, asistidos de aquel Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañán Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención; abriéndose seguidamente el acto.

Objeto de la Municipal. = Visto el expediente de fallidos que en concepto a que el mismo se refiere, instruido últimamente por las relaciones contenidas en la providencia que trascribe la certificación que obra por copia de

el mismo y considerando los informes y diligencias realizadas que demuestran las insuficiencias de los deudores relacionados, se acordó por unanimidad expedir dicho expediente, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Dada cuenta del expediente últimamente instruido para determinar la procedencia de prescripción de los débitos al Ayuntamiento a que el mismo se refiere; la Corporación, de



conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, declararlos presentos, y en consecuencia, debiendo ser aumblados en la cuenta general propuesta municipal ordinario que se abre en el próximo quinquenio ejercicio y liquidación del mismo.

Padrón municipal de Beneficencia. - Con presencia del expediente instruido sobre rectificación del Padrón de la Beneficencia municipal que se viene aplicando en este Ayuntamiento, para el ejercicio en curso, la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde, con discusión y por unanimidad, acordó: prestarle aprobación y que se verifique la última exposición del expediente por plazo de ocho días, y que una vez pasado el plazo, si no hubiera reclamaciones, se remitan copias certificadas del Padrón aprobado a los facultativos encargados de prestarle asistencia, para su ejecución.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente en levanto, mandó los veintinueve hora y treinta minutos, de la que se extiende en presente acta, que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre borrando: realizados: Vale. Enmendado: inaservencias: Vale.

P. 11.

Alfonso Aguado
Juan Prieto
Juan Manuel Alvarez
Alfonso
Antonio Nieto
Antonio Comas
Agustín Gomah
Luis Millán
Antonio Rodríguez
Juan Manuel Alvarez
Alfonso

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1.954.

Señores concurrentes.

Alcalde. Presidente.

Don Fernando Argüeta Durán

Concejales que continúan

Don Juan Prieto Landicho

Don Antonio Rodríguez Rodríguez

Don Luis Millán de la Sierra

Don Agustín González Fernández

Don Manuel Abad Benito

Don Antonio Benito Benito

Concejales que cesan:

Don Antonio Carretero Carralá

Don Ildefonso Durán Góttel

Concejales electos:

Don José Pera de Guzmán Medina

Don Arturo Flores Bagnere

Don Antonio Durán Bampol

Secretario

Don Manuel Montanero Bampol

En la villa de Acenohal a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las once horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Argüeta Durán, los señores que en el margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento determinada por las Elecciones Municipales celebradas con arreglo al Decreto de 23 de Septiembre de 1.953, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 234 de fecha treinta de igual mes, en relación con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Obierto el acto, por el señor Presidente, se procedió por mi, el Secretario, a dar lectura de las actas de la sesión ordinaria tenida lugar el veintiocho de Diciembre del próximo pasado año de mil novecientos sesenta y tres y extraordinaria del día veis y veinticuatro de Enero último, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden por el señor Alcalde y señores Concejales que han venido integrando la Corporación y que adoptaron los acuerdos correspondientes, a saber:

por los seis que continúan en el ejercicio de sus cargos y por los dos que cesan en este acto, quienes las firmaron, atando nombrando sus respectivos rivales, los dos que les corresponden cesar

Don Fernando Argüeta Durán (Presidente) Antonio Rodríguez Rodríguez

Luis Millán de la Sierra Agustín González Fernández

Antonio Bagnere Manuel Abad Benito

terminando los normales límites y el orden correspondiente para
estas renovaciones, se desarrolló las dos partes en fine de cada una
de la constitución de los Ayuntamientos, en la forma siguiente:

Primera Parte = Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres y apellidos de los señores Con-
cejales que por cada uno de los tres Grupos de Cabezas de Familia,
Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido
elegidos en las Elecciones últimamente celebradas, según resulta
de los respectivos credenciales, con el resultado siguiente:

Primer Grupo = Cabezas de Familia:

Don José Pérez de Guzmán Medina.

Segundo Grupo = Representación Sindical:

Don Arturo Flores Casero.

Tercer Grupo = Representación de Entidades:

Don Antonio Durán Romfol.

El Señor Alcalde, recibió a cada uno de los señores Concejales electos en mil movimientos sesenta y tres, anteriormente acen-
tionados, el juramento de ritual, con arreglo a la siguiente fór-
mula " Juro servir a España con absoluta lealtad, al jefe del
Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento
Nacional y demás dogmas fundamentales del Reino, poniendo el
máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concej-
jal para el que ha sido designado" contestando el Señor Alcalde-
Presidente: " Si en lo haces, Dios y España os lo premien, y si
no, os lo demeriten".

A continuación se estableció por cada uno de los tres grupos
constituidos por la Ley, la constitución de la Corporación, quedando
así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente
el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo = Cabezas de Familia.

Elegidos en 1950.

Don Juan Criado Landa y Don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Elegido en 1953.

Don José Pérez de Guzmán Medina.

Segundo Grupo = Representación Sindical:

Elejidos en 1.960.

Don Luis Melillo de la Cruz y Don Apolito González Fernández

Elejidos en 1.963.

Don Arturo Flores Bafnero.

Tercer grupo: Representación de Entidades:

Elejidos en 1.960.

Don Manuel Abad Benito y Don Antonio Benito Sánchez.

Elejidos en 1.963.

Don Antonio Durán Panfjel.

Seguidamente, se procedió al examen de los Concejalos proclamados electos, resultando todos sin tacha legal por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos 32, 33 y 34 del expresado Reglamento de Organización.

Segunda Parte = Constitución definitiva.
Teniendo en cuenta que el número legal que le corresponde a este municipio es el de nueve y el de los poseídos sin tacha, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, es de igual número, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la primera parte de este acta relativa a su constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del repetido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión ordinaria trimestral, los antepenúltimos días hábiles de cada mes, sin perjuicio de si el Señor Alcalde lo considerare conveniente, anticiparlas o retardarlas de uno a cinco días, sobre el señalado, fijándose como hora la de las doce; y que la Comisión Municipal Permanente, celebre sus sesiones ordinarias, los jueves de cada semana o primer día hábil siguiente si aquellos fueran festivos, a las trece horas.

El señor Alcalde manifestó que en caso de las facultades que le confiere el artículo 15, en relación con el 88 del tan repetido Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para el cargo de Primer Teniente de Alcalde, al Concejal Don Juan Crieto Indias, y para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, al también Concejal Don

Manuel Abad Berito.

Verificados los nombramientos de Benientes de Baza, de-
mandando en cuenta que este municipio se compone de unos
mil habitantes, corresponde constituir la Comisión Municipal
Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los
dos Benientes de Alcalde, anteriormente designados.

Por el Señor Alcalde, se manifestó que a dichos Benientes
de Alcalde, les conferirá las delegaciones que demanden las cir-
cunstancias.

El Ayuntamiento, acordó hacer constar, por unanimidad,
en este acta, el agradecimiento de la nueva Corporación a los señores
Concejales salientes, por los servicios prestados y labor realizada, duran-
te su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del mu-
nicipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir
las Comisiones informativas siguientes:

Hacienda. = Por los Concejales Don Juan Cristo Urdias y Don
Arturo Flores Bagnor.

Para todo lo relacionado con Presupuestos, cuentas, Impuestos,
Recomendaciones y, en general para todo lo que hace referencia a la
parte económica.

Gobernación. = Por los Concejales Don Antonio Berito
Sancho y Don Antonio Rodrigo Rodríguez.

Para todo lo relacionado con personal, finanza, elecciones, co-
rrecciones, seguridad, vigilancia, orden público, Censo de población y
empadronamientos, funcionamiento interno del Ayuntamiento y
asuntos análogos.

Fomento. = Por los Concejales, Don José Bera de Guzmán
Medina y Don Agustín González Fernández.

Para todo lo concerniente a instrucción pública, recreos, agricul-
tura, obras públicas y análogos.

Beneficencia y Sanidad. = Por los Concejales Don Antonio
Durán Campel y Don Manuel Abad Berito.

Para todo cuanto se relaciona con la Beneficencia municipal,
higiene, enfermedades públicas, socorros, Hospitales, dementes,



Cementerios, epidemias y análogos.

Administración Local en general. = Por los Concejales Don Juan Prieto Indias y Don Luis Millán de la Cruz.

Informará sobre todos los asuntos que no tengan en suadramiento en el ámbito de alguna de las Comisiones anteriores. o de la siguiente.

Tráfico. = Por los Concejales Don José Bercede Guzmán Medina y Don Arturo Flores Bañero.

Con competencia para informar sobre la ordenación de la circulación de personas, vehículos y animales, en su sentido más amplio.

La Presidencia de dichas Comisiones, la ostentará el Señor Alcalde, Señores Tenientes de Alcalde o Concejales en su caso delegados para ello.

Por último, para formar parte de la Comisión Administradora del Presupuesto de Previsión del Caro Obrero, en representación de la Corporación, fueron designados los Concejales Don Juan Prieto Indias y Don Arturo Flores Bañero.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente en levante, siendo las doce horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Promulgados: proclamados: el: Corporación: empadronamientos: Arturo. Vale. Interlineados: Segunda parte: Constitución definitiva: Vale.

26/11

Emilio Aguado

Antonio Rodríguez

Hector González

Antonio Benito

Juan Prieto

Luis Millán

Juan Manuel Abate

Isidoro Guzmán

A. Flores
Manuel Montano



Acta de la sesión
extraordinaria del día
13 de Febrero de 1964

Señores asistentes

Alcalde:

D. Fernando Argueta Durán
Tenientes de Alcalde:

D. Juan Prieto Indias

« Manuel Abad Benito.

Concejales:

D. Luis Millán de la Hita

« Antonio Rodríguez Rodríguez

« Agustín Somalo Fernández

« Antonio Benito Sánchez

« José Pérez de Guzmán

« Arturo Flores Bagnero

« Antonio Durán Rangel.

En la Villa de Acenchal a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Fernando Argueta Durán, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento don Manuel Montano Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención, y encontrándose presentes todos los componentes de la Corporación, el señor Presidente ordenó la apertura del acto, comenzando el orden del día.

Dada lectura a la propuesta de clarificación y encañonamiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley núm. 108 de 30 de Julio último e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre últimos, este Ayuntamiento tras detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones y emolumentos acordados, así como a la supresión de plaza, plazas a extinguir y modificaciones que implica con respecto a la vigente plantilla, ratificándose

del mismo modo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintiocho de Diciembre último, respecto a la aplicación del número 2, del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, número 784/61, sobre anticipación de jubilación a los funcionarios que forman la Policía Municipal y Alguaciles, pendiente de visado.

Con lo que estando tratado y remeltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanto, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiendose de ella la presente acta que firmarian todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. =

Simón Oyarzun

Juan Prieto

Juan Manuel Abate

Luis Millán

Antonio...

Higinio González

José...

Inepole...

Antonio...

Antonio Rodríguez

Que se acuerde...

baris

Sesión extraordinaria de
día 21 de Febrero de 1.963.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente.

Don Fernando Argenta Durán
Concejales.

Don Juan Brieto Indias

Don Manuel Abad Benito

Don Antonio Rodríguez Rodríguez

Don Luis Meléndez de la Cruz

Don Antonio Benito Sánchez

Don Agustín Gamala Fernández

Don José Pérez de Guzmán

Don Arturo Flores Bafnera

Don Antonio Durán Román

En la villa de Beal de Alentejo a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Fernando Argenta Durán, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montanero Román, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión consuecra para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura de comunicación de cinco del mes en curso, procedente del Señor Director Técnico de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, "Servicio Pension"; "Reconocimiento del derecho" "R.E. 75.126"; recibida en esta Alcaldía el día de dicho mes en curso, en cuya comunicación se notifica resolución del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, adoptado en sesión de veintidós de Diciembre último, desestimando el recurso interpuesto por esta Alcaldía contra resolución de la Comisión Permanente de dicha Mutualidad, que a su vez desestimaba los recursos de este Ayuntamiento a las discriminaciones de las pensiones de los jubilados de la Administración Local que estudiaron al servicio de esta Corporación, Don José Jordán Romero (pension J/5.961) y Don Melchor Muñoz de Toro (pension N.J./5.962); de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, la Corporación, después de deliberar sobre la comunicación que nos ocupa, a propuesta del señor Alcalde, acordó por unanimidad:

Primero. = Completar el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 28 de Noviembre de 1.963 en el que se declaró lesivos para los intereses municipales las resoluciones de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional desestimatorias de los recursos a las discriminaciones de

las pensiones de jubilados a que se refiere y se acordó la interposición de ciertos recursos de reposición como previo a los de alzada a entablar si aquellos se denegasen y facultar al Señor Alcalde para la interposición de los mencionados recursos de reposición y, en su caso, de alzada con la utilización si lo veyere conveniente de los servicios de Letrado que sea de su confianza para las mayores garantías de éxito; autorizando para la interposición de los recursos que se consideren convenientes, no solo de los determinados en el acuerdo que se completa, sino de todos los demás aplicables y, por lo tanto, de los de reposición contra resolución del Consejo de la Municipalidad Oracional de Previsión de la Administración Local de que antes se ha hecho mención, que, consecuentemente, se declara también feria.

Se firmó. = Se ratificó, otorgado por reproducido el citado acuerdo de 28 de Noviembre de 1953, respecto a la utilización de los servicios de Letrado y demás extremos que comprende.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que, firmarán los señores asistentes, como el Secretario, de que: Verifico.

8//

Simón de Caza

[Signature]

Manuel Abad

Custodio Rodríguez

Luis Millán

José Rolo

Edoardo Gomara

[Signature]

[Signature]

Severino Montano

Sesion extraordinaria del dia
27 de Febrero de 1964.

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente.

Don Fernando Argenta Duran

Concejales:

Don Juan Prieto Indias

Don Manuel Abad Benito

Don Antonio Rodriguez Rodriguez

Don Luis Escobedo de la Plaza

Don Antonio Benito Sanchez

Don Apolinario Gonzalez Fernandez

Don José Sierra de Juanin Medina

Don Arturo Flores Bagnero

Don Antonio Duran Rompel

94

En la villa de Acenobal a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo los señores D.ºs, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argenta Duran, asistidos de mi, el Secretario, Don Manuel Montanero Rompel, los señores Concejales se mantuvieron relacionados, al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hara mencion.

Servicio de limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales. Ordenada la apertura del acto, por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la Corporacion, que la adjudicataria del concierto del servicio de limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales, Doña Maria del Carmen Jutierra Jimar, le habia manifestado verbalmente su proposito irrevocable de cesar en la prestacion de aquel servicio en razon a su avanzada edad en relacion con la inutilidad fisica de prestacion normal del mismo, motivo cuya escritura habia podido apreciar, por lo que, a reserva de la decision de la Corporacion, habia procedido a la redaccion de un pliego de condiciones para regular el concierto directo de nueva adjudicacion del servicio de limpieza de que se viene haciendo mencion, teniendo en cuenta las actuales circunstancias existentes en la localidad con referencia a tal servicio y, en su virtud proponia al pleno:

Primero. = Admitir la renuncia de la expresada adjudicataria del concierto del servicio de la limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales, Doña Maria del Carmen Jutierra Jimar, en el que podia cesar a fines del presente mes.

Segundo. = Otorgar aprobacion al pliego de condiciones para redactar nuevamente, por concierto directo, como forma más conveniente la prestacion del mencionado servicio.

Tercero. = Designar para desempeñarlo, con arreglo a las condiciones de dicho pliego, a la vecina de esta villa, Doña Saturnina Alvarez Jimar, persona de primer orden

todas las candidatas a prestarlo, fme se habian presentado, se tienen las mejores referencias en todos los ordenes y fme según se había expuesto verbalmente, no tendría inconveniente alguno en aceptar la adjudicación.

La Corporación de conformidad con el informe obrante en el expediente de fme se trata, acordó por unanimidad aceptar íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde, fme, en consecuencia, quedó elevada a acuerdo, en su virtud, designar adjudicataria para la prestación del servicio de limpieza de las Casas Comisionales, a la mencionada Dña. Saturnina Álvarez González, por el precio o retribución (de) de trescientas pesetas mensuales y con sujeción a las condiciones determinadas en el mencionado pliego.

Personal = Separadamente, fme acordado por unanimidad aceptar propuesta del Sr. Alcalde, fme, comprometiéndose, quedó convertida en acuerdo, en cuanto a fme los anticipos reintegrables concedidos a los funcionarios de este Ayuntamiento a cuenta del pago de la diferencia de emolumentos del segundo semestre del próximo pasado ejercicio, no se reintegran al efectuar el pago de dicha diferencia y se compensa con las diferencias de emolumentos correspondientes al año en curso, a fin de aliviar en lo posible la precaria situación económica fme, por la escasa cuantía de los emolumentos fme actualmente vienen percibiendo, se produce en los mismos.

Con lo fme rotundo tratado, reme los asuntos para los fme fme invocada esta sesión, el Sr. Alcalde la levanta, siendo las veintinueve hora, de la fme se extiende la presente acta fme, firmaron los señores asistentes, conmigo el Secretario, de fme: Certifico sobre borrado: Febrero: relación: Valen. Enmendado: la = segundo: Valen. Entre paréntesis: de. No vale.

6/1

Gerardo Ayuso

Juan Ruiz

Juan José Abad

Antonio Rodríguez

Luis Millán
ms
Agustín González

Antonio Durán
ms
95
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Arturo Flores

Antonio Durán

Manuel Montenegro

Acta de la sesión extraordinaria
del día 22 de marzo de 1954.

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente:

Don Fernando Argueta Durán
Concejala.

Don Juan Brieto Indias

Don Manuel Abad Benito

Don Luis Millán de la Cruz

Don Antonio Rufina Rufina

Don Agustín González Fernández

Don Antonio Benito Sánchez

Don José María de Guzmán Medina

Don Arturo Flores Casero

Don Antonio Durán Manel

Secretario

Don Manuel Montenegro Manel.

En la villa de Acacabac a veintidos de marzo
de mil novecientos cincuenta y cuatro; siendo las once
horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde,
Don Fernando Argueta Durán, los señores que al margen
se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada
para este día y hora, para designar de entre los com-
ponentes de la Corporación el Compromissario que ha de
representarla en la elección de Procurador en Cortes
representante de los municipios de la Provincia. Los
señores reunidos constituyen el total de miembros
que de hecho y de derecho corresponde a la Corpora-
ción.

Abierta el acto de orden del Sr. Presidente, se
dio lectura de las disposiciones reguladoras de tal elec-
ción, de las que los señores reunidos manifestaron
haber enterados.

Acto seguido, procediose a elegir al Compromissario
de que se trata, secretamente y por papeletas, con el si-
guiente resultado:

Votos emitidos:

Diez.

Votos obtenidos:

Don Fernando Argueta Durán, nueve votos.
Don Juan Brieto Indias, un voto.

En virtud de lo cual fué proclamado Comisionario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, Representante de los Municipios de esta Provincia, según Decreto número 404, de 22 de Febrero de 1964. Don Fernando Ciprieta Durán, Alcalde-Pródigo, a quien se le proveyó de la Presidencia de nombramiento, cumpliendo las restantes prescripciones del procedimiento de esta elección.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fué convocada esta sesión, el Sr. Pródigo se levantó, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que: Certifico. Enmendado: dio. vale.

20/11

Fernando Ciprieta

Juan Prieto

Juan Manuel Abata

Luis Millán
AVP

Antonio Rodríguez

Agustín González

Antonio Rizo

~~Antonio Rizo~~

Antonio Rizo

Antonio Rizo

Juan Manuel Abata

AVP

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1964.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Fernando Argenta Durán
Concejales
Don Juan Prieto Ondías
Don Manuel Abad Bermejo
Don Luis Melán de la Cruz
Don Antonio Rodríguez Rodríguez
Don Agustín Jaraola Fernández
Don Antonio Bermejo Sainza
Don José Bera de Jarama Medina
Don Arturo Flores Bagnera
Don Antonio Durán Rangel.



En la villa de Aceuchal a las once y cuarenta y cuatro horas, se reunieron en el Salón de Señores de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Argenta Durán, asistidos de mi el Secretario, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Cuenta general del Presupuesto municipal extraordinario votado para ejecución de la obra de ^{ordenada en apertura del acto y} la Plaza de España de esta villa. = Visto el expediente relativo a la cuenta general del Presupuesto extraordinario a que se refiere el epígrafe, y considerándose la diligencia del caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de ocho días más sin haberse producido reclamación alguna, el anuncio de cuya exposición figura inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 31 de noche de Febrero próximo pasado, la Corporación acordó por unanimidad prestar aprobación a dicha cuenta con carácter provisional, en la que existe un superávit de mil veintidós pesetas con noventa y nueve céntimos, al que en su día, se le dará el destino procedente.

Cuenta general del Presupuesto municipal extraordinario votado para obras referentes a Construcciones Sociales. = Visto igualmente el expediente relativo a la cuenta general del Presupuesto municipal extraordinario a que se refiere el epígrafe, y considerándose las diligencias del caso y especialmente del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de ocho días más sin haberse producido reclamación alguna, el anuncio de cuya exposición figura inserto en el Boletín Oficial de la

Provincia número 31 de mayo de Febrero último, en Corporación acordó por unanimidad prestar aprobación a dicha cuenta con carácter provisional, en la que existe un superávit de diez mil noventa y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, de que en su día, se le dará el destino procedente.

Con lo que estando tratados y acordados los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que, firmaron los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifico. Interlineado: Ordenada la apertura del acto y Valem. Sobre borrado: aprobación: emitido. Valem.

El

Remundo Aguilar

Juan Prieto

Manuel Abate

Luis Millán

Antonio Rodríguez

Agustín González

Antonio Ruiz

Indalecio

P. López

Antonio

Manuel
San

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1.964.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Fernando Argenta Durán

Concejales

Don Juan Orsete Rindia

Don Manuel Abad Benito

Don Luis Millán de la Cruz

Don Antonio Rodríguez Gallegos

Don Agustín González Fernández

Don Antonio Benito Sánchez

Don José Pico de Jermain Medina

Don Arturo Flores Bañero

Don Antonio Durán Brangel

97
En la villa de Acero a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Fernando Argenta Durán, asistidos de mi, el Secretario, don Manuel Montanero Brangel, los señores Concejales de margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto de orden del señor Alcalde, por el señor Secretario, se dio lectura de las actas de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veintiocho de Diciembre del próximo pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y extraordinarias de días veintiocho de Enero, dos, trece, veintidós y veintinueve de Febrero y veintidós y veinticuatro del mes en curso, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que comprenden.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. = A continuación y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la última convocada por el Pleno, en la que tuvo lugar el veintiocho de Diciembre último, fue acordado por unanimidad darse por enterados y ratificar los acuerdos que en ellas se comprenden.

Adhesión al proyecto de creación de una Universidad. = Enterados a las gestiones que se efectúan por las Autoridades y Organismos Provinciales para conseguir la creación en la Capital de nuestra Provincia, de una Universidad literaria y apreciando el enorme beneficio que dicha creación llevaría consigo para no solo la Provincia si no para la región extremeña, fue acordado por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, adherirse con todo entusiasmo a las gestiones antes referidas para conseguir aquella creación, aportándose, en su día, la mayor cuota posible que permita la situación económica municipal. = in

perjuicio de imitar al vecindario, a fin contribuya con sus aportaciones al éxito de la empresa, constituyéndose al efecto una Junta local Pro-Universidad de Badajoz, para, formar parte de la cual, fueron designados, el Sr. Juan Gironzo, el Sr. Juan de Bar, el Sr. Comandante del Puerto de la frontera Civil, Don José Siza de Jaramon Medicina y Don Luis Millán de la Ofici, cuya Junta será presidida por el Sr. Alcalde

Terminado el orden del día y como por último de los señores se pidiere hacer uso de la palabra, el Sr. presidente (la) levanta ^{la sesión} a las tres horas, de la que se extiende la presente acta que, firmarán los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico. Emmendado = dos = a = el = Valen. Entre paréntesis = la = oro vale. Interlineado = la de jaja = Vale.

21/

Emmanuel Aguado

Juan Prieto

Juan Manuel Abad

Luis Millán
MD

Antonio Rodríguez

Agustín González

Antonio Ruiz

Indalecio

A. Claus

Antonio Quirós

Emmanuel Aguado
Vale

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1.964.

Señores concurrentes

Alcalde-Preidente

Don Fernando Argenta Durán
Concejales

Don Juan Brieto Indias

Don Manuel Abad Benito

Don Luis Millán de la Cruz

Don Antonio Rodríguez Rodríguez

Don Agustín González Fernández

Don Antonio Benito Sánchez

Don José Berro de Guzmán Machón

Don Arturo Flores Bafnero

Don Antonio Durán Bernal

En la villa de Acuña a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las diez y cinco horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Fernando Argenta Durán, asistido de mí el Secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Montanero Bernal, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para votación del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Componen los señores reunidos la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho corresponden a la Corporación.

Abierto el acto de orden del señor Alcalde, por el Secretario se dio cuenta y lectura al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro, Anteproyecto del mismo, Memoria e informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron dar curso por enterarlo.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación puntual por puntual y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de que se trata, excepto a la partida destinada a contener la consignación de las pagas extraordinarias obligatorias del Secretario del Ayuntamiento que se determinará en la parte proporcional correspondiente al veinticinco por ciento de fructificación por desempeño de la Intervención, en razón a que de las actuaciones últimamente obtenidas, procede no incrementar dichas pagas con el veinticinco por ciento en que se disminuye, cuando la disminución a aumentar la consignación destinada en el Capítulo 7º, Artículo 4º, a gastos imprevisos, y en partida referente a gastos de construcción de nuevos aceras, que por razón de insuficiencia para la atencin que trata de



cubrir, fne. aumentada en cien mil pesetas mas, cubriéndose el aumento con el incremento en igual cantidad de la consignación destinada a recoger las correspondientes contribuciones especiales en impresos.

Elevar a Presupuesto el Proyecto en reformada, según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas
- Gastos -		
1º	Personal activo	727.953'74
2º	Materiales y diversos	284.814'00
3º	Clases pasivas	66.880'07
4º	Deuda	"
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	37.698'75
6º	Extraordinarios y de capital.	165.710'00
7º	Reintegrables, indeterminados y imprevistos	66.943'44
8º	Reservas.	"
Suma los gastos		1.350.000'00
- Ingresos -		
1º	Impuestos directos	259.952'95
2º	Impuestos indirectos.	15.000'00
3º	Casas y otros ingresos.	716.470'00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	274.276'45
5º	Ingresos patrimoniales	1.954'76
6º	Extraordinarios y de Capital	1.000'00
7º	Eventuales e imprevistos.	81.405'84
8º	Reservas	"
Suma los ingresos.		1.350.000'00
- Resumen Global.		
Importan los gastos		1.350.000'00
Importan los ingresos.		1.350.000'00
Diferencia parificada		"
Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado.		

99
Exponer petición al Ilustrísimo señor D. Fernando de la Hoz, Presidente de la Junta de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, para que se acuerde la autorización para prescindir de las acciones comprendidas en el presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida por el plazo reglamentario, cumplimentando así lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y continuar la tramitación procedente, autorizando al Presidente para la ejecución del presupuesto, si por la Superioridad se le prestara aprobación.

A continuación, como complemento a lo anteriormente acordado, teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el número 3 del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el presupuesto aprobado y en atención a propuesta en tal sentido contenida implícitamente en la Memoria explicativa del Proyecto y Acta de aprobación del mismo, fue por unanimidad acordado:

Crear como nuevas imitaciones las tasas por el tránsito de animales domésticos por vías municipales y ocupación de la vía pública con carga y descarga, prestando aprobación por unanimidad a sus Ordenanzas correspondientes, calculándose como rendimiento de las mismas las cantidades de veinte mil y cinco mil pesetas respectivamente.

Prestar aprobación a la elevación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Creación personal y de Transportes.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Idem sobre embalses de lujo y velasipetos.

Idem sobre Caminos y Carreteras de Recreo.

Tasa por expedición de documentos a instancia de parte.

Idem por servicios del voz pública.

Idem sobre vigilancia de establecimientos.

Idem por licencia para construcciones.

Idem por licencia para aperturas de establecimientos
Idem sobre inspeccion de motores, calderas, etc.
Idem sobre servicios de alcantarillado.
Idem por prestacion del servicio del Cementerio
Idem por seguro de ganado de crida oacrificado
Derecho - Casa por rodaje de vehiculos
Idem por extraccion de gravas y arenas
Idem por desagües de canchales
Idem por ocupacion de la via pública con escombros
Idem por valles, puntales, asmielas, etc.
Idem por rejas de puros.
Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem por puentes, barracas, etc.
Idem por industrias callejeras y ambulantes.
Idem por escaparates, mostradores, letreos, etc.
Idem por aprovechamiento del topido con eras.
Idem por ocupacion de la via pública con postes, palomillas, etc.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de ferros.

Idem sobre salubridad de edificios.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Aprobar las nuevas redacciones del texto de todas las Ordenanzas fiscales efectuadas con el objeto de introducir en ellas variaciones de detalles tendentes a su adaptacion a la legislacion en vigor, a continuacion detalladas:

Decreto Municipal sobre el Impuesto Industrial.

Arbitrio Municipal sobre la Riforma Urbana.

Arbitrio Municipal sobre la Riforma Judicial y Económica.

Arbitrio Municipal sobre solares omi edificar.

Consumo de lujo, en la parte no ongruvida.

Contribuciones especiales, en sus dos formas.

Participacion en el Arbitrio sobre la Riforma Provincial.

Aprobar la fijacion de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el termino municipal, por zonas, a efecto del Arbitrio municipal de



plus-Valia.

Exponer al publico el acuerdo de la creacion de nuevas exacciones, sus Ordenanzas correspondientes a las mismas y tasas y Ordenanzas modificadas o nuevamente redactadas, por termino reglamentario.

Y continuar la tramitacion precedente en la parte relativa a los acuerdos concernientes a exacciones.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesion, el señor Presidente en lo tanto, siendo las veintitres horas, de la que se extiende en presente acta fue firmaron los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. Entreparentesis: n. no vale. Recomendado: diominuita = reformado = plazo: Valen. sobre borrado:

953.24 = 284.81400 = 66.88007 = 274.21645 = sobre: Valen.

Emilio Aguado

Juan Peris

Manuel Abad *Luis Millán Gutiérrez Rodríguez*

Justino Gomara *Justino Nieto*

H. Flores *Antonio de J. ...*

Acta de la sesion extraordinaria del dia 1: de abril de 1.964.

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Fernando Argueta Duran

Concejales:

D. Juan Nieto Indias

D. Manuel Abad Benito

D. ...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Acenobal a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Fernando Argueta Duran, asistidos de mi, el Secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Montaner. Ante los señores Concejales fue al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, con el fin de tratar del asunto de que seguidamente se hara mención. Constituyen los señores reunidos el total de miembros que de hecho y de derecho corresponden a la Cor-

D. Antonio Benito Sánchez
 „ Luis Millán de la Osa
 „ Agustín González Ferrnola
 „ Arturo Flores Bafnero
 „ Antonio Durán Romjel
 „ José Pérez de Forman Medina

poración.

Ordenada la apertura del act. y dada cuenta de primer expediente de modificaciones de créditos al presupuesto municipal ordinario del año en curs., y.

Resolviendo: Que por el señor Alcalde. Presidente, se formó propuesta de modificaciones de créditos del presupuesto expresado, a cubrir con el superavit existente en la liquidación del presupuesto en el año anterior.

Resolviendo: Que dicha liquidación arroja un superavit de trescientas tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas con veinte centimos, sin aplicación especificada.

Considerando: Que la licitud de las modificaciones de créditos, se halla reconocida en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser en primer lugar con el superavit de liquidación de presupuestos ordinarios, circunstancias que concurren en este expediente.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concecion, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Alcaldía, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las modificaciones de créditos, comprendidas en la proposición objeto de este acuerdo conforme a la misma, que pueden cubrirse con el referido superavit de liquidación por un total importe de doscientas mil pesetas, y que se exponga al público el expediente, procedentemente, para reclamaciones, de público.

Con lo que se trata y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó siendo las veintinueve horas de la que se celebró la presente acta que firmaron los señores concurrentes, como el Secretario de que certifico. Cumeudado: corresponde = un: Valen.

8/11.

Enmendo Aguado *[Signature]* Manuel *[Signature]*

Antonio Rodríguez *[Signature]* Luis Millán *[Signature]*

Agustín González *[Signature]* Antonio Durán *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

FOLIO 100
MAY 1900

